



mbuds electoral

ISSN 2448-7600

• ARTÍCULOS

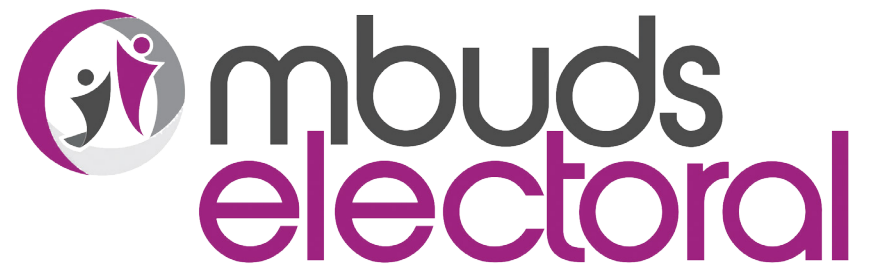
- ▶ Grupos Vulnerables, Elecciones y Democracia
- ▶ Paridad de Género
- ▶ Voto en el Extranjero
- ▶ Convencionalidad en el Estado Mexicano

• En la opinión • de los jóvenes

• RECOMENDACIÓN • BIBLIOGRÁFICA

• EVENTOS • de la Comisión





REVISTA DIGITAL

La revista *Ombuds Electoral*, es una publicación a cargo de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán.

Tiene como objetivo contribuir a la promoción, difusión, respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de libertad de expresión, transparencia y acceso a la información, asociación política, derecho a votar y ser votado, participación ciudadana, entre otros, al que responde su contenido temático.

La revista *Ombuds Electoral*, es una publicación semestral, abarcando los períodos de enero a junio y julio a diciembre de cada año, dirigida a todas la personas interesadas en conocer y dar a conocer los derechos humanos en materia político electoral de los ciudadanos.

Las opiniones vertidas en los artículos publicados en la Revista Ombuds Electoral son responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista del Instituto Electoral de Michoacán.

Revista Ombuds Electoral
Año II, No. 3 (Diciembre 2017)
Certificado RDUE 04-2016-093010135500-102
ISSN 2448-7600.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Electoral de Michoacán.



DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, Año II, No. 3, julio-diciembre 2017, es una publicación semestral editada por el Instituto Electoral de Michoacán, calle Bruselas 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, Tel. (443) 322 14 00, www.iem.org.mx.

Editor responsable: Dra. Yurisha Andrade Morales. Número de Certificado de Reserva de derechos al uso exclusivo del Título Revista OMBUDS ELECTORAL: 04-2016-093010135500-102 de fecha 18 de diciembre de 2017 ante el Instituto Nacional del Derecho del Autor. Responsable de la última actualización de este número, Unidad de Sistemas Informáticos del IEM, Ing. Lander Ruíz Arnauda, calle Bruselas 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, fecha de última modificación 26 de febrero de 2018. ISSN 2448-7600.

DIRECTORIO

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Dr. Ramón Hernández Reyes
CONSEJERO PRESIDENTE

Dr. Humberto Urquiza Martínez
CONSEJERO ELECTORAL

Dra. Yurisha Andrade Morales
CONSEJERA ELECTORAL

Licda. Irma Ramírez Cruz
CONSEJERA ELECTORAL

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
CONSEJERA ELECTORAL

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
CONSEJERO ELECTORAL

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
CONSEJERA ELECTORAL

Lic. Luis Manuel Torres Delgado
SECRETARIO EJECUTIVO

Partido Acción Nacional

Lic. Javier Antonio Mora Martínez - PROPIETARIO
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez - SUPLENTE

Partido Revolucionario Institucional

Lic. Jesús Remigio García Maldonado - PROPIETARIO
Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo - SUPLENTE

Partido de la Revolución Democrática

Lic. Daniel Rangel Piñón - PROPIETARIO
Lic. Beatriz Reyes Ortega - SUPLENTE

Partido del Trabajo

C. Reginaldo Sandoval Flores - PROPIETARIO
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo - SUPLENTE

Partido Verde Ecologista de México

C.P. Rodrigo Guzmán de Llano - PROPIETARIO
C. Ramiro Ambriz Valdovinos - SUPLENTE

Partido Movimiento Ciudadano

Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo - PROPIETARIO
Lic. Adanely Acosta Campos - SUPLENTE

Partido Nueva Alianza

Prof. Alonso Rangel Reguera - PROPIETARIO
Prof. Miguel Sánchez Esquivel - SUPLENTE

Partido MORENA

Lic. Norma Guadalupe Orozco González - PROPIETARIO
Lic. Marcela Barrientos García - SUPLENTE

Partido Encuentro Social

Lic. Eusebio Jijón Pacheco - PROPIETARIO
Lic. Homero Bazán Romero - SUPLENTE

DIRECTORIO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Dra. Yurisha Andrade Morales
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Licda. Irma Ramírez Cruz
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Lic. Elizabeth Bolaños Álvarez
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Lic. Elizabeth Bolaños Álvarez
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Lic. Norma Angélica González Tapia
TÉCNICO PROFESIONAL

Editor Responsable: Dra. Yurisha Andrade Morales.

Diseño: L.D.G. Laura Eugenia García Espinosa.

Fotografía: María Nathali Ramos Guzmán

Soporte Informático: Ing. Lander Ruíz Arnauda.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
--------------------	---

ARTÍCULOS

1. GRUPOS VULNERABLES, ELECCIONES Y DEMOCRACIA

EL DERECHO AL VOTO DE LA COMUNIDAD TRANS Dra. Yurisha ANDRADE MORALES.....	11
DERECHOS HUMANOS Y CULTURA CÍVICA Mtro. Marco Antonio BAÑOS MARTÍNEZ	19
LA INCURSIÓN DE LOS JÓVENES A LA REIVINDICACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO ESTADO P.J. Oscar Fernando CARBAJAL PÉREZ	25
LOS MOTORES Y LOS FRENOS DE LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL Lic. David Alejandro DELGADO ARROYO	30
EL DERECHO A LA DEMOCRACIA Mtro. Ignacio HURTADO GÓMEZ	37
RELACIÓN ENTRE CORRUPCIÓN Y ELECCIONES Dr. Santiago NIETO CASTILLO	46
LA DEMOCRACIA EN LA ERA DIGITAL Dr. Reyes RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	50
EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y EL DERECHO DE EJERCER EL CARGO Dr. Omero VALDOVINOS MERCADO	59

2. PARIDAD DE GÉNERO

LINEAMIENTOS DE PARIDAD DE GÉNERO, EL CASO DE LA COMPETITIVIDAD Mtro. Gustavo MEIXUEIRO NÁJERA.....	67
2018, LA TRANSICIÓN HACIA LA PARIDAD DE GÉNERO Dip. Socorro de la Luz QUINTANA LEÓN	73

ÍNDICE

3. VOTO EN EL EXTRANJERO

DOS AÑOS DE CREDENCIALIZACIÓN PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO Dr. Enrique ANDRADE GONZÁLEZ	79
---	----

EL IMPULSO DEL VOTO EN EL EXTRANJERO, UN RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS MIGRANTE Dip. Macarena CHÁVEZ FLORES.....	89
---	----

4. CONVENCIONALIDAD EN EL ESTADO MEXICANO

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y EJERCICIO DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN EL ESTADO MEXICANO MBA. Rigel BOLAÑOS LINARES.....	97
---	----

EN LA OPINIÓN DE LOS JÓVENES

YARENI KARLA PÉREZ VEGA, Premio Nacional de la Juventud 2017	107
--	-----

JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, 1er lugar del Debate Político 2017, Categoría "C" Michoacán	111
---	-----

IVÁN ADELCHI PEÑA ESTRADA, 1er lugar del Debate Político 2017, Categoría "D" Ciudad de México.....	114
---	-----

RECOMENDACIÓN BIBLIOGRAFICA.....	119
----------------------------------	-----

EVENTOS DE LA COMISIÓN

PRESENTACIÓN DEL LIBRO " <i>Los aportes de la reforma político electoral 2014</i> ", en la Feria Internacional del Libro 2017 en Guadalajara	123
---	-----

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA " <i>Ombuds Electoral</i> ", número 2, en la Feria Internacional del Libro 2017 de Guadalajara.....	124
---	-----

OTROS.....	125
------------	-----

PRESENTACIÓN

LA DEFENSA *DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS* **UN COMPROMISO DE TODOS**

Álvaro GIL- ROBLES Y GIL-DELGADO¹

Permítanme ante todo que inicie estas breves líneas, con un agradecimiento a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y al Instituto Electoral de Michoacán, por su gentil invitación a presentar la Revista Ombuds Electoral.

Esta iniciativa de publicar esta revista y sus objetivos, me parece excelente por muchas razones y aquí quisiera destacar alguna de ellas.

Estamos viviendo en todo el mundo un momento extremadamente delicado en cuanto al respeto de los derechos humanos, y también como es natural de los valores que identifican a una democracia, entre los que destaca el de respetar la participación de los ciudadanos en la determinación de su futuro político a través de procesos electorales libres, transparentes y en igualdad de condiciones de todos los participantes en una contienda electoral, y como es natural respetando todas las garantías de un Estado de Derecho.

En cuanto al respeto de los derechos humanos es evidente que estamos pasando por uno de los periodos más delicados y turbulentos después de la Segunda Guerra Mundial.

La violencia representada por guerras civiles, ataques de grupos terroristas de todo tipo y muy especialmente invocando razones de integrismo religioso, o la acción de grupos organizados de

criminalidad internacional, es una realidad con la que hemos de convivir cada día y en cuyo combate hemos ido dejándonos girones de libertades públicas, recortadas por legislaciones cada vez más liberticidas.

Pero también esa misma violencia ha generado otras terribles violaciones de derechos humanos de millones de personas inocentes, víctimas de ella y que huyen buscando la paz y como sobrevivir. Así estamos asistiendo a procesos terribles de desplazamientos de poblaciones, hacia los países ricos que han generado rechazo y tratamiento indigno en muchos casos a estos emigrantes y refugiados.

Este mismo fenómeno ha hecho resurgir en nuestro Continente europeo movimientos que creíamos ya superados, como el racismo, la xenofobia, los nacionalismos disgregadores y los partidos y movimientos populistas de extrema derecha e izquierda.

Los gobiernos autoritarios y populistas se abren paso en Europa, en Asia, e incluso parecen

¹ Director del Centro de Estudios Fundación Valsain. Ex Defensor del Pueblo en España y Primer Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

PRESENTACIÓN

asomar en Estados Unidos desde la última elección presidencial.

Al tiempo, en algunos países de Latino América la deriva autoritaria, casi dictatorial de algunos de ellos, como es el caso de Venezuela, no permite pensar que vayan a producirse procesos electorales verdaderamente libres y democráticos. Por ello, una iniciativa como la que representa la Revista Ombuds Electoral, es una oportunidad para reflexionar seriamente sobre todos estos retos y amenazas y estar más alertas que nunca en la defensa de los valores de la democracia.

Les felicito por ello y les animo a que difundan al máximo estos valores y principios, cuya defensa y respeto nos hacen libres.

Sotosalbos, Segovia a 25 de febrero de 2018.



GRUPOS VULNERABLES, ELECCIONES Y DEMOCRACIA

El derecho al voto de la comunidad TRANS

Yurisha ANDRADE MORALES¹

1. REFLEXIONES INTRODUCTORIAS

En México, al igual que en muchos países del mundo, se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, tal y como lo establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos².

La discriminación se define, en la ley federal emitida para prevenirla y eliminarla como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar,

¹ Doctora en Derecho mención Sobresaliente Cum Laude por la Universidad Complutense de Madrid. Doctora en Derecho por el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán. Maestra y Licenciada en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Catedrática de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y de la Universidad Latina de América. Investigadora Nivel I del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Actualmente se desempeña como Consejera Electoral del Instituto Electoral de Michoacán y Presidenta de la Comisión Electoral de Derechos Humanos, así como de la Comisión Organización Electoral.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, publicada en Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma 15 de septiembre de 2017, México.

las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, anti-semitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”³.

En materia de derechos humanos nuestro país ha avanzado de manera significativa a partir de la reforma constitucional de 2011, cuando se transitó de un Estado que otorgaba garantías individuales a otro que reconoce y regula derechos humanos inherentes a la dignidad de las personas. La Constitución y los tratados internacionales de los que México forma parte, reconocen los derechos de todas las personas, prohíben cualquier tipo de discriminación y priorizan la aplicación del principio pro persona para favorecer en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de los seres humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sin embargo, se siguen observando prácticas discriminatorias que atentan contra las garantías individuales de las personas, siendo la comunidad LGBTTTI (lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual)

uno de los grupos que es objeto de diversos tipos de discriminación, acoso, violencia, exclusión, y estigmatización o simplemente porque sus expresiones de género, como la forma de vestir, caminar, gesticular, hablar o comportarse, no se ajustan a las expectativas sociales de género.

En el caso de México, aún y cuando no hay datos estadísticos y demográficos acerca de la población que integra la comunidad LGBTTTI se cuenta con algunas cifras no oficiales que nos acercan al universo de estas personas. A manera de ejemplo puede citarse que la “La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)” estima que en el 2007, el porcentaje de personas no heterosexuales oscilaba entre 5 y 6 por ciento del total de la población mexicana⁴.

Conforme a los datos arrojados por la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010) el 52% de las personas lesbianas, homosexuales o bisexuales considera que el problema más fuerte que enfrenta es la discriminación, seguido por la falta de aceptación, las críticas y burlas que se registra en un 26.2%. Al desagregar esta respuesta por nivel socioeconómico se observa que la discriminación es el problema más grave para cuatro de cada diez personas homosexuales con un nivel económico muy bajo; pero en contraste las que pertenecen a niveles económicos altos, consideran que su principal problema consiste en la falta de aceptación, supuesto en el que se colocan tres de cada diez; mientras que la discriminación baja a un 11.7% en este sector de la población, esto puede traducirse en una

3 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 1, fracción III, Diario Oficial de la Federación, 1 de diciembre de 2016, México.

4 <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/>



doble discriminación por preferencia sexual y situación económica⁵.

La Enadis también revela que el 27.2% de las personas homosexuales y lesbianas señalan estar totalmente de acuerdo con la expresión “en México no se respetan los derechos de los homosexuales y bisexuales” y el 45.5% señala estar parcialmente de acuerdo con dicha expresión, mientras que el 10% considera no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la misma.⁶

La expresión y la identidad de género están protegidas por el libre desarrollo de la personalidad la cual determina que toda persona tiene derecho a elegir, en forma libre y autónoma, como vivir su vida. Este derecho parte del supuesto de que la heterosexualidad y la cisgeneridad no son las únicas formas válidas de vivir los afectos y la sexualidad e incluye la dimensión de las relaciones afectivas y sexuales que establecen las personas, considerando que la autodeterminación sexual es trascendente en el reconocimiento de la dignidad humana y de su pleno desarrollo, de ahí, que la protección constitucional incluye la libre decisión de la sexualidad.

El libre desarrollo de la personalidad se relaciona de manera directa con el derecho a la identidad personal, esto es, al derecho que tiene toda persona a ser uno mismo, en la propia conciencia y en la opinión de los otros. Así, la identidad pertenece a toda persona sólo por el hecho de serlo y este derecho debe estar garantizado por los Estados que, como México, han adoptado las normas generales de la comuni-

dad internacional⁷.

En atención a lo anterior, en aras de garantizar los derechos humanos a todas las personas, nuestra Constitución establece en su artículo 2 que “corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos”.

Asimismo, en su artículo 35, fracciones I y II, señala que “los ciudadanos tienen derecho votar en las elecciones populares y podrán ser votados para todos los cargos de elección popular”. También establece en su artículo 41, fracción V, apartado A que “el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y que en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán sus principios rectores”⁸.

5 Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, Enadis 2010, Resultados sobre diversidad sexual, Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, México, p. 49.

6 Ídem, p. 60.

7 Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas Trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, Instituto Nacional Electoral, México, p. 14.

8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 35 y 41, publicada en Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma 15 de septiembre de 2017, México.

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA GARANTIZAR EL VOTO LIBRE DE LA COMUNIDAD TRANS.

El Instituto Nacional Electoral, en su calidad de autoridad electoral nacional que tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar el derecho al voto de todas y todos los mexicanos, con el diagnóstico de que las personas Trans viven en un contexto de violencia sistemática y enfrentan obstáculos específicos para el acceso a sus derechos, que se incrementan y agudizan con los efectos de la interacción de diferentes factores de discriminación adicionales a su condición de diversidad sexual y que esta situación exige acciones de atención e incidencia inclusivas, enfocadas a proteger sus derechos, aprobó el pasado 22 de diciembre el “Protocolo para Adoptar las Medidas Tendientes a Garantizar a las Personas Trans el Ejercicio del Voto en Igualdad de Condiciones y sin Discriminación en Todos los Tipos de Elección y Mecanismos de Participación Ciudadana”⁹, con el cual se pretende establecer directrices que orienten las acciones conducentes a garantizar el ejercicio del voto libre y secreto de las personas Trans en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

Este Protocolo fue producto de una amplia deliberación que inició el 24 de mayo de 2017, fecha en la que el Partido de la Revolución Democrática sometió a la consideración del INE una propuesta que pretendía aplicarse en las elecciones locales de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz y los procesos extraordinarios que se derivaran los mismos. Dado la cercanía de esas elecciones previstas para el 4 de junio de 2017, resultaba inoperante generar un es-

quema de carácter logístico para atender la propuesta, por ello, se estableció el compromiso de realizar estudios específicos y tomar decisiones rumbo a la organización de las elecciones federales y locales que se celebrarán este año.

Se determinó que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica sería la responsable de generar la ruta de trabajo para garantizar las medidas necesarias para la elaboración del Protocolo. El 12 de diciembre dicha Comisión lo aprobó, con una valoración previa de la Comisión para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política del propio Instituto, la cual emitió recomendaciones y solicitó realizar algunas consultas a las áreas técnicas a fin de reforzar el andamiaje jurídico del Protocolo y brindar certeza al momento de su aplicación.

En el diseño de este Protocolo se contó con la asesoría de dos especialistas en la materia, asimismo, se convocó a organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la no discriminación y derechos de las personas Trans de diversas entidades del país a participar en la construcción del mismo, realizándose dos mesas de diálogo en las cuales participaron 20 organizaciones, 8 activistas, así como el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

El Protocolo se aprobó por el INE el 22 de diciembre de 2017, estableciendo medidas que habrán de aplicarse en el marco de la jornada electoral, durante la capacitación de los y las ciudadanas que integrarán las mesas directivas de casilla y en la promoción del voto libre y razonado. Así, durante la jornada electoral po-

9 Acuerdo INE/CG626/2017.

drán emitir su voto sin discriminación todas las personas Trans que tengan credencial para votar vigente y estén inscritas en la lista nominal de electores, sin que en ningún caso la falta de concordancia entre la expresión de género del o de la votante con la fotografía de la credencial, o bien, con el nombre o el sexo (hombre o mujer) asentado en ella sea causa para impedir el voto.

El presidente o la presidenta de la mesa directiva de casilla deberá resolver cualquier observación o cuestionamiento que formule alguna de las personas presentes en la casilla, ya sean representantes de partido político o de candidatura independiente, observadores electorales o ciudadanos/as electores. Las observaciones que se formulen se asentarán en la hoja de incidentes, especificando si se permitió votar a la persona y si, en su caso, existió oposición a ello. Los funcionarios de casilla mostrarán un tríptico que describirá las medidas de igualdad aplicables durante la jornada electoral con base en el artículo 1º constitucional. La secretaria o secretario de la mesa directiva de casilla recibirá, en su caso, los escritos de protesta que formulen las representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes, a fin de registrarlos en el acta e integrarlos en el expediente de la casilla electoral.

Este Protocolo mandata al personal del INE o del Organismo Público Local (OPL), integrantes de la mesa directiva de casilla, representantes de partidos políticos o de candidaturas independientes, observadores electorales, medios de comunicación y al electorado a abstenerse de aplicar procedimientos adicionales para confirmar la identidad de una persona.

Se establece que no se pedirá ninguna otra prueba que sustente la identidad o personalidad jurídica de la persona portadora de su credencial para votar; evitar cuestionar a la persona sobre su identidad y/o evitar realizar actos intimidatorios que invadan su privacidad y signifiquen un trato desigual (miradas detenidas e incómodas, preguntas impertinentes sobre sus características físicas o apariencia, gestos y comentarios denigrantes y estereotipados) o cualquier otra conducta que restrinja el derecho al libre desarrollo de la personalidad; otorgar un trato igual a todas las personas, sin distinción por razones de identidad de género,



orientación sexual, expresión de género y/o apariencia no coincidente con los estándares socialmente aceptados de los cuerpos femeninos y masculinos; dirigirse a todas las personas electoras por su nombre completo comenzando por sus apellidos como aparece en la credencial para votar.

Al concluir las votaciones, se integrará un reporte sobre los escritos de incidentes que se hayan presentado y que estén referidos a la participación de personas Trans en las casillas electorales, con el fin de sistematizar la información y dar seguimiento a la aplicación del Protocolo. Asimismo, este documento prevé incorporar dentro de las campañas de promoción del voto libre y razonado el contenido de éste a fin de informar a la ciudadanía en general y a los organismos de la sociedad civil relacionados con los derechos de las poblaciones LGBTTTI.

Se habilitará un espacio de información y orientación, y, en su caso, queja o denuncia sobre obstáculos o problemas que enfrentan las personas Trans, o cualquier otra ciudadana o ciudadano de grupos históricamente vulnerados, para emitir su voto en las casillas electorales. Las personas que atiendan este espacio de comunicación deberán estar debidamente capacitadas, conocer bien el protocolo de actuación, así como otros materiales relativos a la emisión del voto y participación ciudadana en los procesos electorales sin discriminación (Protocolo para inclusión de personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla, la Guía de Acción Pública: Elecciones sin discriminación, entre otros), para estar en condiciones de resolver dudas, canalizar las peticiones y llevar un re-

gistro de los problemas que las personas Trans tienen en relación a la emisión del voto.

Se diseñará un cartel de orientación ciudadana de carácter informativo, que deberá contener una leyenda contundente sobre el “derecho al voto libre y secreto de todas y todos los ciudadanos, sin distinción alguna”, con referencia a los grupos de atención prioritaria (personas Trans, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas indígenas...) en el que también se especificarán los datos sobre la línea de atención telefónica y/o página de Internet en la que se podrá reportar cualquier obstáculo o dificultad encontrada para emitir el voto en la casilla electoral. Este cartel informativo se incluirá como parte del material electoral para ser colocado en un lugar visible en la casilla electoral. Del mismo modo, se diseñará y producirá un tríptico que estará en la casilla electoral para consulta de las y los funcionarios, el cual describirá las medidas de igualdad aplicables durante la jornada electoral para garantizar el derecho al voto de las personas Trans.



En cuanto a la capacitación se integrará el Protocolo a los programas de capacitación del personal electoral para que se familiaricen con el instrumento y conozcan las medidas de inclusión que se aplicarán tanto en la estrategia de capacitación, como en la jornada electoral, así como se les capacitará en materia de ejercicio del voto y derechos político electorales de la ciudadanía sin ningún tipo de discriminación, con énfasis en los grupos de atención prioritaria como lo es el colectivo de personas Trans.

Se dará una amplia difusión de los contenidos de este Protocolo a través de medios de comunicación, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil; así como se promoverá la participación de las personas Trans en las diversos empleos temporales que ofrece el Instituto Nacional Electoral: capturistas, capacitadores, técnicos y supervisores, entre otros.

Se impulsará la participación de las personas Trans en la integración de las mesas directivas de casilla, en caso de resultar sorteados y cumplir con los requisitos establecidos por ley para realizar dicha función, para lo cual no será impedimento la falta de concordancia entre la expresión de género del o de la votante con la fotografía de la credencial para votar, o bien con el nombre o el sexo (hombre o mujer) asentado en ella.

Finalmente, como parte de las acciones de promoción del voto libre y razonado, se incorporará como población objetivo dentro de los lineamientos de las estrategias de promoción del voto libre y razonado a la población LGBTTTI; se diseñarán campañas de actualización registral electoral y promoción del voto libre y razonado a la población LGBTTTI; y se incorporarán en la imagen gráfica de las campañas a personas de las diversidades sexuales.



3. REFLEXIONES FINALES

Las instituciones creadas conforme al derecho público mexicano que tienen que ver con la promoción y defensa de los diversos derechos humanos, enfrentan la responsabilidad de tomar decisiones favorables para los derechos humanos de las personas. Luego de un amplio debate y de la solución a distintos dilemas legales, el INE logró dar un paso al frente para ampliar los derechos humanos de los mexicanos Trans, al establecer el Protocolo aquí analizado.

En México aún existen brechas que alientan la discriminación y nos alejan de la normalidad democrática que debe ser nuestra regla y nuestra brújula. Más allá de las urnas todavía se aprecia un contexto en el cual las diferencias de opinión, las preferencias sexuales, la discapacidad, el género, las creencias religiosas, la situación económica o incluso el color de la piel son motivo para obstaculizar, violentar o limitar el ejercicio de derechos y libertades. Las urnas no pueden ser un espacio para recrear esas desigualdades y discriminación, al contrario, deben ser el punto que nos acerque como ciudadanos y personas con los mismos derechos, en igualdad de condiciones.

Ninguna persona, bajo ninguna circunstancia, debe padecer discriminación o limitación al ejercicio de sus derechos político electorales por asumir una determinada identidad de género u optar por una orientación sexual. El Protocolo no resuelve el fondo de esa discriminación, pero es un paso fundamental de muchos que debemos dar como sociedad. Es claro que avanzamos por la ruta correcta y que como sociedad debemos continuar en esa dirección, sin dilación y sin titubeos.

Derechos Humanos y CULTURA CÍVICA

Marco Antonio BAÑOS MARTÍNEZ¹

Los derechos fundamentales son “aquellos... que corresponden universalmente a los seres humanos”². Son las prerrogativas que protegen la dignidad humana y resultan indispensables para alcanzar el desarrollo integral de la persona. Su origen puede ser analizado desde dos puntos de vista, el filosófico y el normativo.

El origen filosófico surge en el periodo de la Ilustración, autores como Hobbes, Locke, Rousseau y Montesquieu desarrollaron argumentos en defensa de la dignidad humana frente al Estado absolutista. El origen normativo se dio con el advenimiento del Estado constitucional en el siglo XVIII en Francia con la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y en Estados Unidos con la Declaración de su Independencia en 1776 y su Constitución en 1787³.

La protección de los derechos humanos tiene un desarrollo significativo después de la Segunda Guerra Mundial, tras enfrentar una devastadora crisis mundial, en la que las naciones se encontraban en ruinas y ávidas por reencontrar la paz. Es el 24 de octubre de 1945 que cincuenta y un países se reunieron en San Francisco dando origen a una organización internacional con el fin de promover la paz entre las naciones y evitar guerras futuras estableciendo en el Acta Constitutiva “*Nosotros, la gente de las Naciones Unidas, estamos decididos a proteger a las generaciones*

¹ Maestría en Políticas Públicas Comparadas y una Especialidad en Cultura de la Legalidad, ambas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana, actualmente cursa el Doctorado en Derecho en la UNAM. Es miembro fundador del Instituto Federal Electoral. Cuenta con publicaciones en revistas especializadas. Ha dictado conferencias en foros académicos y ha impartido cursos y diplomados en diversas instituciones de educación superior. Ha publicado colaboraciones especiales en el Diario Reforma, El Universal, Milenio, El Economista, El Sol de Hidalgo, así como en las revistas Zócalo, Emequis, Etcétera, Voz y Voto y A-Z. También es coautor del libro el “Instituto Federal Electoral, 20 años”; “Reforma Electoral 2007: sus efectos e implicaciones procedimentales”; “Transparencia Electoral e Historia: 1988-2008, avances y retrocesos” y “Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina”. Ha participado en diversas misiones de observación electoral en varios países de América Latina. Actualmente se desempeña como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

² Luigi Ferrajoli, *Derechos y garantías. La ley del más débil* (4a ed.) traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, España, Trotta, 2004, p. 37.

³ Miguel Carbonell, *Derechos fundamentales y democracia*, Cuadernos de divulgación No. 31, Instituto Federal Electoral, México, 2013, p. 15.

venideras del azote de la guerra, la cual dos veces en nuestra vida ha producido un sufrimiento incalculable a la humanidad”, es así que surge la Organización de las Naciones Unidas.

En 1948 la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas redactó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual señala que *“la ignorancia y el desprecio de los derechos humanos han resultado en actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y la llegada de un mundo donde los seres humanos gocen de libertad de expresión y creencia y sean libres del miedo y la miseria se ha proclamado como la más alta aspiración de la gente común... Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*. Esta Declaración es la carta magna de los derechos humanos, es un documento que tiene una evolución continua, rige a todos miembros de las Naciones Unidas y establece los derechos fundamentales que constituyen la base para las sociedades democráticas.

Los derechos humanos se han clasificado como de primera, segunda y tercera generación, en función del momento histórico en el que surgieron. Los de primera generación son los derechos civiles y políticos; los de segunda generación son los económicos, sociales y culturales; finalmente, los de tercera generación son los que corresponden a grupos o colectividades con intereses comunes.

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que es más aceptable clasificar a los derechos humanos en civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales y que entre ellos no existen niveles ni jerarquías, todos tienen igual relevancia debido a su relación directa con la dignidad humana, por lo que el Estado está obligado a tratarlos de

forma global y de manera justa y equitativa⁴.

Un Estado democrático tiene la obligación de garantizar el pleno respeto y protección de los derechos humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Es decir, todas las personas de un Estado deben gozar de los mismos derechos, reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos, en nuestro caso, por el Estado mexicano, quién además tiene la obligación de generar las condiciones que permitan superar las desigualdades y erradicar todas las formas en las que la discriminación se hace presente.

La institucionalización de los derechos humanos en México y la evolución del sistema electoral, dio paso a que se les confiriera a las autoridades electorales la encomienda de salvaguardar los derechos políticos de los ciudadanos. Con la reforma electoral de 1989-1990 se sentaron las bases para construir un andamiaje institucional que garantizara la realización de elecciones confiables, dotando a las autoridades electorales de autonomía en sus funciones, rigiéndose por los principios de:

- Objetividad;
- Imparcialidad;
- Certeza;
- Independencia;
- Legalidad; y
- Máxima Publicidad.



También dio paso a la edificación del Instituto Federal Electoral (IFE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), así como de las autoridades administrativas y jurisdiccionales en el ámbito local.

La Reforma Constitucional de 2011 al artículo 1° tuvo como efecto la incorporación del principio *pro-persona*, con el cual se obliga a las autoridades electorales y jurisdiccionales a privilegiar el interés de los individuos al momento de emitir resoluciones, por lo cual ante dos normas deben optar por aplicar la que mayor beneficio a la persona. Asimismo, se sustituyó

la denominación de garantías individuales por la de derechos humanos, rigiéndose bajo los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad.

El Instituto Nacional Electoral implementó estrategias dirigidas a la formación ciudadana que dé sustento a nuestra democracia. Desde 1991 aplicó planes de educación cívica, en un inicio anuales y a partir de 2001 multianuales.

Estas estrategias se han orientado al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades; a la promoción de valores democráticos; al fomento de la participación ciudadana en el ámbito público; a la adopción del enfoque por competencias ciudadanas que permitan el ejercicio de derechos como vía efectiva para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos; a la identificación de factores y condiciones que limitan la participación ciudadana y deterioran su calidad.

Como resultado se ha buscado diseñar una política pública nacional en la que se identifica el déficit en materia de cultura cívica, así como sus causas y efectos, se reconoce que es necesaria la suma de esfuerzos orientados a un fin común:

- Revertir la crisis generalizada de confianza;
- Apropiarse del espacio público y garantizar no sólo el respeto, sino también el ejercicio pleno de derechos para formar una ciudadanía capaz de exigir sus derechos; y,
- Cumplir con sus obligaciones, participando de manera activa en las decisiones colectivas.



En la construcción de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) se valoraron diversos insumos y se identificó la necesidad de atender este tema con un enfoque de política pública, lo cual implicó: definir el problema público a ser atendido, identificar la solución y establecer un sistema que permita dar seguimiento y evaluar los programas para su cumplimiento.

Ante esta perspectiva, se determinó que la construcción de la ENCCÍVICA debía partir de un diagnóstico exhaustivo acerca de los factores que evidencian la debilidad de la cultura democrática, entre otros, se consideró que:

El **70%** de los mexicanos y mexicanas señalan **no estar de acuerdo** con la expresión **“los políticos se preocupan por gente como yo”**;

Del mismo modo que el **71%** de los ciudadanos consideran que **no tienen influencia en las decisiones del gobierno**;

Y que el **50%** declara que **la democracia es un sistema donde muchos participan y pocos ganan**.⁵

También se identificó la importancia que tiene la información pública en una democracia, señalando que en México se tiene un avance significativo en materia de transparencia y acceso a la información pública y que con la reciente reforma constitucional y legal, se ampliaron los sujetos obligados; existe un organismo de carácter nacional garante de estos derechos, el Instituto Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); se establecieron bases mínimas para el ejercicio del derecho de acceso a la información y se buscó la armonización de la ley federal y las estatales.

El diagnóstico revela que sólo el 4% de la población ha presentado una solicitud de acceso a la información pública; 60% de los que no han realizado alguna solicitud señalan que no les interesa o no han necesitado hacerla, del mismo modo 68% señalan que de solicitar información, no confiarían en la veracidad de la misma.

El estudio identifica que en nuestro país existen muchas dificultades para garantizar el orden y el respeto a los derechos humanos, la seguridad, el acceso a la justicia y para combatir la corrupción. Preocupa que México se ubica en el lugar 79 de 102 países en el Índice de Estado de Derecho (*World Justice Project*), así como la evidente ruptura entre la ciudadanía y el Estado pues 29% de los ciudadanos consideran que las leyes no se respetan y 37% señalan que se respetan poco.

Se advierte una baja credibilidad en las autoridades, sólo 24% confían en los jueces, 22% en la policía, 19% en los partidos políticos y 18% en los diputados. Se encontró que el 52% de los que manifiestan no haber denunciado un delito, señalan que es por falta de confianza en

5 Cifras tomadas del Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. Instituto Nacional Electoral-EI Colegio de México, México, INE, 2014.

las autoridades. Aunado a lo anterior, se evidenció una grave crisis en materia de derechos humanos pues, de acuerdo al último reporte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 26 mil personas desaparecieron en nuestro país desde 2007 y 151 mil 233 personas han sido asesinadas. Otro factor de no menor importancia es que México es el segundo lugar de 59 países con mayor nivel de impunidad, 95.5% de los delitos quedan impunes y 61% de las víctimas de algún delito no lo denuncia.

El diagnóstico revela la desigualdad de género existente entre hombres y mujeres, señalando que en los espacios de dirección o de poder en México las mujeres ocupan el 42.4% de los escaños en la Cámara de Diputados, 36.7% en la Cámara de Senadores, 34.6% en los congresos estatales y 35.1% de las regidurías. Sin embargo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo ocupan el 18.2%, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 14.3%, en las Secretarías de Estado el 11.1%, en las gubernaturas el 3.1%, en las presidencias municipales el 9.4% y en los puestos directivos de la administración pública el 22%. Adicionalmente se identificó que existen estereotipos culturales que justifican la exclusión de las mujeres del espacio público.

Se consideró relevante analizar la participación ciudadana como empoderamiento de la ciudadanía, identificándose la crisis generalizada de confianza por la que atraviesa nuestro país, pues 77% de los mexicanos consideran que no pueden confiar en otras personas y manifiestan muy bajos niveles de confianza hacia los partidos políticos, los diputados y los sindicatos.



En cuanto a la participación electoral, se advierte que si bien ha incrementado el abstencionismo desde los años noventa, los niveles de participación registrada en las votaciones no son distantes de las cifras registradas en las democracias consolidadas. Se identifica también que el 50% de la población nunca ha pertenecido a grupos o asociaciones de carácter civil, religioso, cultural o de otra índole, lo que manifiesta una baja cultura de asociación para la solución y atención de demandas comunitarias, aunado a ello, las organizaciones de la sociedad civil tienen alta inestabilidad institucional, derivado de que sus fuentes de financiamiento son variables y cuando no reciben apoyo gubernamental viven condiciones precarias.

Finalmente se advirtió que es de gran relevancia identificar los espacios institucionales formales que deben ser considerados en el fomento de la cultura cívica, es decir, las instancias obligadas a promover valores y prácticas democráticas para incidir en la formación de ciudadanía, tales como la Secretaría de Educación Pública; instituciones académicas de nivel medio superior y superior; los organismos públicos locales electorales y el propio Instituto Nacional Electoral; así como otras instituciones como las comisiones de derechos humanos; los órganos garantes de la transparencia y el acceso a la información pública, entre otras.

Los datos recabados en el diagnóstico definieron el problema público al que se quiere hacer frente con la ENCCÍVICA: *la debilidad de la cultura democrática de las y los mexicanos*. Como ruta para contribuir a la solución de dicho problema, la Estrategia Nacional propone como objetivo superior o fin: *crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio y, con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática*.

La ENCCÍVICA busca la apropiación del espacio público por parte de las y los ciudadanos, definiendo tres ejes estratégicos: verdad, diálogo y exigencia. Verdad se refiere a la apertura de información cierta; diálogo, al acercamiento entre actores gubernamentales y sociedad civil para la búsqueda de solución a los asuntos públicos; y exigencia a otorgar capacidad de agencia de los ciudadanos para la exigibilidad de sus derechos.

La ENCCÍVICA se construyó con un enfoque de política pública y gobernanza que busca promover la participación de la mayor cantidad de actores posibles, pues el fortalecimiento de la cultura democrática es una tarea colectiva y nacional. Es por ello que resulta de gran relevancia la suma de esfuerzos para lo cual se deberán construir sólidas alianzas entre los partidos políticos, organismos públicos locales electorales, organizaciones de la sociedad civil, autoridades e instituciones educativas nacionales y estatales, grupos empresariales, entre otros.

El fortalecimiento de nuestra cultura cívica requiere de la voluntad, no sólo de las ins-

tituciones que conforman el Estado mexicano, si no de múltiples actores, siendo el más importante, la ciudadanía, pues sin su participación serían infructuosos los esfuerzos para consolidar la democracia en México. La labor es ardua, revertir el desencanto y la desconfianza que hoy limitan la participación activa de nuestros ciudadanos, no es una tarea fácil, pero tampoco imposible.



La incursión de los jóvenes a la reivindicación de la democracia en nuestro ESTADO

Oscar Fernando CARBAJAL PÉREZ¹

Sin duda uno de los principales problemas que han aquejado a nuestra sociedad en los últimos años, es la falta de participación ciudadana en los temas democráticos que nos envuelven dentro del sistema que manejamos.

Y es que es de preocupar que cada proceso electoral los índices vayan bajando cada vez más, por la razón que queramos tomar, ya sea el no estar bien informados, desconfianza o simplemente desinterés. Temas que sin duda son atribuibles a una de las rupturas más importantes que se pueden presentar en esta sociedad, la que se refiere a los jóvenes y la clase política que se ha mantenido dentro del Sistema Democrático de nuestro Estado, mismos políticos que muchas veces no han terminado por dar una propuesta verdadera de cómo tomar estas problemáticas con la seriedad que se debe y así encontrarnos en una laguna que no tiene respuestas y sigue arrastrando al mismo eje problemático.

Analizando los últimos procesos electorales, podemos encontrar que más del cincuenta por ciento de la ciudadanía que es facultada para votar, son jóvenes entre los 18 y 30 años, aunque el contraste de esto sea, que solo el cincuenta por ciento de ellos emitan su voto, lo que nos deja en un veinticinco por ciento de votación, en el mejor de los escenarios.

Y es que los jóvenes nos encontramos entre dos vertientes, el hecho de “Anulo mi voto o voto sea por quien sea al final, mi voto no decide y todos son iguales” y el de “Quiero hacer algo para cambiar estas cuestiones y votaré razonado”. Que debo aceptar, la segunda es muy rara que pase, ¿Por qué? Porque

¹ Pasante Jurista egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH. Representante Suplente del PAN ante el Consejo General del IEM y subdirector jurídico del Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán, desde 2015. Integrante del 4º Parlamento Juvenil del Congreso del Estado de Michoacán, así como del 2º Cabildo Juvenil de Morelia, Michoacán. Analista en el programa “Tribunal Ciudadano” de Grupo Radiotele, además de ser ponente en diferentes conferencias y diplomados, dentro del campo de lo Electoral.



los que se encuentran en estos, son jóvenes que se han dedicado a estar en la Política dentro de las Estructuras Juveniles de los Partidos, la minoría o jóvenes que se encuentran dentro de prácticas en el ámbito Electoral, dentro de los Órganos encargados o simplemente en actividades ciudadanas que conforman una conexión entre lo electoral y la sociedad desde la iniciativa privada.

Hace unos días, leía algo que no se atribuye directamente a la Democracia, pero sí a la capacidad de las personas a decidir. Y hablo de decidir, porque al final de cuentas, el tema de entrar o no a los temas democráticos en el que nos encontramos hoy, es una decisión fuerte, parece ser que así lo perciben los jóvenes.

Debemos de tener presente que la democracia y la política, para los jóvenes, se convierte en un tema diferente al abordarlo en comparación con los adultos, ya que como lo mencionó Juan Antonio Taguena Belmonte: *“La juventud se gobierna de forma distinta a los adultos: tiene una agenda pública propia, problemáticas específicas y acciones políticas conformes a un grupo de edad determinado. Esto no quiere decir que no comparta con otras edades agendas públicas, problemáticas y acciones*

*políticas”*². Los jóvenes, manejan una agenda diferente a la que se puede estar desarrollando a la par con las personas que se están consolidando dentro de los temas de política y democracia.

Pero, no todo es hablar de lo que se ha dejado de hacer en los últimos años, porque si bien estamos consientes que este tipo de interrogantes no se resuelven de la noche a la mañana, tenemos que señalar a los que están haciendo cosas por recuperar ese motivo de involucrarse dentro de la Democracia de Michoacán.

¿Ejemplos? Hay muchos, Asociaciones Civiles conformados por Jóvenes, Grupos Vecinales, incluso, tenemos un Parlamento Juvenil que realiza ya cinco ediciones y en Morelia, un Cabildo Juvenil que tiene dos ediciones.

Estos escenarios, son sin duda un espacio de expresión muy bueno en el que los jóvenes podemos hacer la diferencia, por el simple hecho de que por una semana, te encuentras en el ojo del Estado o de la Ciudad, mientras analizan tus propuestas, tus ideas y hasta tu manera de encarar este tipo de retos.

Retos, esa era la palabra clave de esto, y digo “Retos” debido a que un joven decida incursionar en Política y aportar algo a la vida democrática, son eso, Retos, los cuales son a veces muy poco tomados en cuenta. Como señalaba en líneas anteriores, los Jóvenes estamos en el conflicto de participar o no en este tipo de cuestiones, las cuales han sido tachadas de ser solamente para personas mayores o para los hijos de los que ya están adentro.

2 Percepción de la democracia de los jóvenes mexicanos
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372011000200001



“El mundo tiembla cuando los jóvenes actúan”

Comentarios que pasan por alto al estar dentro de esto, lo digo por la razón de que he tenido la oportunidad de conocer a muchas personas que por interés propio han entrado a los temas democráticos, por querer cambiar el sistema desde adentro. Y es que, cuantas veces no hemos visto a personas jóvenes que salen de la nada, así, con esas palabras, y han logrado mucho.

Retomando lo expuesto en párrafos anteriores, las cuestiones de decisiones y retos, nos llenan a diario en la vida, dentro de diferentes escenarios, lo cual nos ha llevado a buscar diferentes maneras de sobresalir ante todo, uno de esos ha sido el sobresalir en la democracia y política siendo un joven.

Y lo digo así, porque el deseo de sobresalir y poder hacer algo más para la sociedad, inunda la mente a diferentes sectores juveniles que se mantienen activos en la política, “Siempre pensé más adelante que hacia atrás”³, palabras que quedaron inmortalizadas Diego Pablo Simeone en su obra “Creer”, la misma frase que hoy uso para describir que el auge de los jóvenes por involucrarse en la vida democrática del

Estado, está dando resultados. Y da resultados porque se percibe, se percibe en un ambiente en que los jóvenes no están interesados en lo que ya fue en un pasado, están más concentrados en el presente y de ahí partir en el futuro.

Así como he hablado de las grandes oportunidades que se han presentado para el avance de la democracia en el Estado, como lo es el Parlamento Juvenil y el Cabildo Juvenil de Morelia, también tenemos que darnos cuenta que hoy la mayoría de los foros de capacitación en temas de agenda pública, capacitación en principios democráticos y hasta en marketing, son impartidos por jóvenes, cuestiones que hasta hace poco se puede ver de una manera notable, incluso, podemos ver como ejemplo la mesa del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, ha visto pasar a representantes de partidos políticos, que algunos desde los 22 años de edad han estado dentro de la vida democrática del Estado.

Un día comenté, “El mundo tiembla cuando los jóvenes actúan”, cosa que reitero hoy, al ver la participación de los mismos en la vida democrática, pareciera que una nueva era ha integrado a esta generación de ciudadanos menores de 30 años, los cuales comienzan a

3 Simeone, Diego, Creer; El desafío de superarse siempre, Editorial: Planeta, 2016, p. 19.

aspirar a ocupar lugares fundamentales en la democracia de nuestro Estado.

La reivindicación de los jóvenes hacia la democracia no es lejana y al parecer, ya nos alcanzó, toda vez que el interés dado al tema en cuestión, está cobrando relevancia, lo cual nos hace pensar que si en un momento parecería imposible recuperar esa relación entre jóvenes y democracia, no es así, como lo mencionara Diego Simeone *“No sé por qué se dice que algo es imposible cuando solamente es muy difícil”*.⁴

La democracia ahora tiene un reto, encontrar como fortalecer esa relación que se ha originado con el interés de los jóvenes por tener un sistema democrático sólido y confiable.

Nos encontramos en la antesala de la Elección Federal más grande de la historia en México, la cual a diferencia de la realizada en 2012, los jóvenes se ven más ansiosos a querer tener un rumbo diferente para el país, el cual se debe manejar de una manera cuidadosa y arriesgada. Cuidadosa, por la forma en que se torna todo, en que los jóvenes están tomando la elección de involucrarse dentro del fondo que la democracia conlleva, en la organización, difusión, motivación, inclusión, tanto así, que no que se puede cometer el error de dejarlos fuera de la jugada y no tomar en cuenta las ideas que se tienen para darle más acción a este modelo democrático en el que nos desarrollamos.

Tomarla de una manera arriesgada, sí, uso ese término, porque así es como debe ser el momento en que los jóvenes estamos, arriesgarlos a tomar nuevas rutas, nuevas ideas, nuevas maneras de cómo darle juego a los jóvenes.

Las tecnologías, las convivencias, las mismas maneras en que se ven las cosas en pleno 2017 en una antesala de la Elección de 2018, debemos ser arriesgados a decirle a los jóvenes y sus buenas ideas, “Venga, ustedes nos ayudaran, ustedes serán una gran e importante parte de esto”, así, solo así, los jóvenes podrán sentirse más cerca de la democracia y no soltar lo que se ha venido construyendo en los últimos años.

Como joven involucrado en la democracia del Estado, puedo mencionar que el momento de interés que se vive en el ambiente de involucrarse a la misma, es una de las sensaciones que no debemos dejar pasar, ya que como lo mencionaba, el espacio que se está dando a los jóvenes, es una oportunidad que no debemos despreciar.

Sin duda, el ver a los ciudadanos siendo motivados por un chavo de los 22 a los 30 años, por ser parte de lo que se desarrolla alrededor de las elecciones, acciones de participación ciudadana y demás que se derivan, es algo sorprendente, ya que estos muchas veces vienen desde la iniciativa privada, jóvenes motivados por buscar el llamado “Cambio” en la sociedad, tomando las riendas de una democracia que cada vez más los llama a sumarse en este ámbito.

Como joven, me encuentro orgulloso de las personas que apoyan, comentan, se capacitan e influyen en otros a tomar la decisión de entrar al ámbito democrático y político, esto lo digo, porque muchos podrán decir que la política es lo menos relevante y que lo que tenemos que ver es como fortalecer la democracia, pero dejemos claro algo, “La política, es lo menos relevante, de lo más relevante, todo es política, todo es democracia”.

4 Op. Cit. P. 133.

Como conclusión, debo decir que me da gusto ver a personajes juveniles participando y aprovechando la inclusión que se ha impartido en últimos años por los institutos electorales y políticos, para que puedan dar mucho por esta democracia, personas con mentes abiertas, con modelos diferentes, decirlo, ¿Por qué no? Jóvenes con peinados irreverentes, tatuajes, expresiones que para muchos no son adecuadas, ellos las dejan a un lado y nos demuestran que la vida democrática de un Estado como Michoacán, no es de unos cuantos, sino de TODOS, los cuales trabajan en conjunto con más jóvenes y mayores para darle más fortaleza a la democracia.

Los jóvenes en este momento, no pueden dejar que solo sea un paso vago, lo han demostrado, que traen ganas de salir adelante, de hacerle ver a la gente que los jóvenes están comprometidos con la democracia, pero más allá, con la misma ciudadanía, que están comprometidos con buscar un voto de confianza para poder realizar tantas cosas en beneficio y que no solamente se les tenga en un ejemplo de alguien que no quiere compromisos.

Cerraré diciendo que últimamente he reiterado el que “En la vida dejemos fluir y que cada día sea mejor que ayer” y como esto va fluyendo al ritmo de los jóvenes y sus ideas, todo fluye muy bien, para que la democracia tenga una gran fortaleza y certeza en nuestras próximas elecciones.



“En la vida dejemos fluir y que cada día sea mejor que ayer”

Los motores y los frenos de la PARTICIPACIÓN ELECTORAL

David Alejandro DELGADO ARROYO¹

Una pregunta frecuente en los procesos electorales, es sobre cuál va a ser la participación electoral; lo cual entra en el terreno especulativo y no en el principio de certeza que debe regir. Al final, la única incertidumbre que debe haber en unas elecciones es sobre el resultado electoral, y por tanto, la participación electoral entra en este terreno.

Pero en fin, el fenómeno de la participación ciudadana en las elecciones es un asunto multifactorial, que tiene sus propios motores y frenos; en este sentido desde el análisis de diversos elementos, es posible describir algunos de los que inciden en la participación electoral.

Los motores, como su nombre lo describe, son factores que tienen incidencia sobre el incremento de la participación ciudadana:

1. **El Tlatoanismo electoral.** En el México prehispánico, entre los pueblos de habla náhuatl, era utilizada esta locución, que significa “el que habla”, para identi-

car a los Gobernantes; su connotación está asociada con el señor que manda; implica una relación vertical, unipersonal y no colectiva; por tanto identificada plenamente con el Poder Ejecutivo. En las estadísticas históricas se presenta una constante de mayor interés en las elecciones donde se elige a un Poder Ejecutivo de aquellas en las que sólo se elige a una de las Cámaras.

El promedio de votación en las últimas 4 elecciones presidenciales es del 65.69%, de manera que;

La elección presidencial más votada en tiempos recientes fue la de 1994 con el **77.16%**

Le siguió la de 2000 con el **63.97%**

La votación cayó en la de 2006 al **58.55%**

Para recuperarse en la de 2012 con el **63.08%**

¹ Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Michoacán. Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional desde 1991. Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública y Maestrante en Administración Pública.

Cuando contrastamos estos resultados de participación electoral con las intermedias en las que sólo se vota por Legisladores, encontramos que en promedio la participación cae en 16 puntos porcentuales; 1991 fue la elección intermedia más votada, cuando también se votó por Senadurías con un 65.97%;

Cayó en la de 1997 al

57.16%

Tocó piso histórico en la de 2003 con el

41.32%

Se recuperó en la de 2009 con el

44.76%

Continuó su recuperación en la de 2015 con el

47.72%

Estas cifras demuestran en su conjunto un fenómeno de zigzag que tiene su punto alto en las presidenciales y su punto bajo en las intermedias, con una tendencia que fue de una alta participación a una baja participación con su punto menor en 2003, pero a partir de estas elecciones ha habido una recuperación constante, aunque aún sin recuperar los porcentajes de participación del siglo pasado. Con este sólo elemento podríamos extrapolar que la tendencia va hacia una mayor participación en el 2018.

El fenómeno del Tlatoanismo persiste porque nos hemos quedado con la costumbre del Presidencialismo que todo lo decide, que ya se encuentra a varios años de distancia, por las implicaciones que tiene el pluralismo en el funcionamiento del Sistema Político Mexicano; de manera que los Congresos son un factor real de poder importante, aun cuando en la idiosincrasia, todavía se le dé una mayor importancia al Poder Ejecutivo. Pero lo que es evidente es que en 2018 nadie ganará todo, pero será elección Presidencial.

2. **La concurrencia electoral.** Un fenómeno que presenta una constante prácticamente generalizada, con algunas excepciones que tienen su propia dinámica, es el efecto de la concurrencia electoral, es decir que el ritmo de las elecciones sea en una entidad de la República cada tres años; implicando con ello que en la misma fecha de la elección federal, se presentan elecciones locales.

➤ En el año 1991, se tuvieron 7 entidades con elecciones coincidentes con la federal; sólo 3 entidades estuvieron por arriba de la media nacional y 2 estuvieron muy cercanas a la media.

➤ En el año de 1994, fueron 11 entidades con elecciones concurrentes, de las cuales 7 estuvieron por arriba de la media nacional.

➤ En el año de 1997, fueron 9 entidades con elecciones concurrentes, de las cuales 8 por arriba de la media nacional.

➤ En el año 2000 hubo 10 concurrencias en fecha de la elección, de las cuales 7 estuvieron por arriba de la media nacional;

➤ En 2003, fueron 11 concurrencias y todas estuvieron por arriba de la media nacional de participación.

➤ En 2006 fueron 10 entidades federativas con misma fecha de las elecciones federales y locales, de las cuales 8 estuvieron por arriba de la media nacional.

➤ En 2009 fueron 12 entidades federativas con elecciones concurrentes, de las cuales sólo una estuvo por debajo de la media nacional de participación.

➤ En 2012, se llegó a 15 entidades federativas con concurrencia electoral, de las cuales 11 tuvieron participación electoral por arriba de la media nacional.

➤ En las elecciones de 2015 se llegó a la concurrencia de 17 entidades federativas, de las cuales sólo 2 estuvieron por debajo de la media nacional de participación.



Con estos datos se marca una tendencia de que la concurrencia electoral es un motor de la participación ciudadana. Y ello tiene que ver con la multiplicidad de cargos en disputa, que atraen círculos diferentes y coincidentes de votantes.

Tan sólo en 2018, se llegará a 30 entidades federativas con elecciones en la misma fecha locales y federales; por lo que estarán un total de 18,781 cargos de elección en disputa, más lo

que se acumule; esta cifra por si misma genera una gran movilización ciudadana. Es elemental que en 2018, habrá prácticamente la mitad de entidades por arriba de la media nacional, no más por la propia lógica de que en conjunto la concurrencia va a generar un incremento en la participación que generará una media, respecto a la cual se encontrarán las entidades que queden por arriba o por debajo. En la época donde no se había fortalecido el pluralismo, la no coincidencia de las elecciones servía como una válvula de escape a las tensiones naturales para resolverlas mediante la circulación de las elites y los poderes meta constitucionales de la Presidencia de la República; lo cual, en un México con un pluralismo consolidado resulta hasta inconveniente porque elecciones frecuentes detienen muchas veces las negociaciones que requiere la gobernabilidad. Además de que se consolida la tesis del ciudadano total de Dahrendorf que cita Norberto Bobbio en El futuro de la Democracia, en el sentido de que “el exceso de participación puede tener como efecto la saturación de la política y el aumento de la apatía electoral”.

3. **La Responsabilidad Social.** Las crisis institucionales son un factor que despierta el interés de los electores por acudir a las urnas a pronunciarse. Este es un fenómeno global, cuando hay un tema o situación que le da claridad al elector por visibilizarse en su sufragio, hay de inmediato un incremento de la participación ciudadana. Así lo vivió México en 1994, cuando hubo una crisis institucional muy relevante, y que generó la más grande participación ciudadana en las urnas de las últimas décadas. Nuevamente volvió a repetir-

se con el boicot a las elecciones que se generó en Guerrero en las elecciones de 2015 y produjo la más alta votación que haya tenido aquella entidad federativa en elecciones a la gubernatura.

4. **La calidad de la Lista Nominal de Electores.** El instrumento registral donde se encuentran todos los ciudadanos y ciudadanas en capacidad de ejercer su derecho al voto es un universo vivo que cambia de momento a momento, por múltiples razones:

Los que llegan a su mayoría de edad;

Los que cambian de domicilio;

Los que fallecen;

Los que perdieron la vigencia de su credencial; y,

Los que perdieron sus derechos político electorales, por haberseles dictado sentencia debido a la culpabilidad penal.



Hasta 2008, este universo vivo no tenía un elemento de depuración por la vía de la pérdida de vigencia, de manera que fenómenos como los emigrantes al extranjero, los fallecidos no reportados y los cambios de domicilio no reportados, generaban un crecimiento constante de desactualización que incidía en datos crecientes de abstencionismo.

A partir de 2008 que la credencial para votar pierde vigencia cada 10 años, este fenómeno tiende a controlarse. Estamos por concluir un periodo de transición, a partir de 2018, cada año un conjunto de credenciales para votar perderá vigencia. De manera que una Lista Nominal con mayor calidad de actualización nos refleja una mejor participación electoral; sin que la desactualización genere un sesgo significativo en la información que reporte la participación electoral.


5. El boicot electoral por vía de anulación.

No podemos omitir que se presentó en 2009 un movimiento social que cuestionó con dureza el desempeño de los partidos políticos, por la vía de la anulación del voto. Ello tiene una incidencia sobre una mayor participación ciudadana; ya que el cuestionamiento se habrá hecho por la vía institucional y al final hay un uso de la boleta electoral; sin embargo, anular las boletas de votación no tiene una consecuencia jurídica; como sucede en países en donde existe el voto en blanco, que al ser éste la mayoría de los votos, obliga a repetir la elección. Sin embargo, en términos políticos podría ser un mensaje medible y con un compromiso político que se deberá asumir.

6. Los Partidos Políticos y sus candidatos.

Un motor muy importante de la participación ciudadana son los partidos políticos y sus candidatos; si éstos se conducen apegados a las reglas electorales, transparentes y propositivos; seguramente podremos tener incentivos para que las ciudadanas y los ciudadanos salgan a votar. Porque, si un político que busca un cargo público, estudia y se apega a las normas electorales en su campaña, mandará una señal al electorado de que, de esa manera se desempeñará como servidor público; cumpliendo y respetando las normas. Si un político que busca un cargo público es transparente con su curriculum vitae, con sus proyectos, intenciones e ideas, luego entonces, estará abonando para incrementar la participación ciudadana. Finalmente, si un político manifiesta posturas para encontrar soluciones frente a los problemas; no en términos personales, sino en términos de proyectos concretos; encontrará un reencuentro con la sociedad.

Por otro lado, los frenos de la participación ciudadana podrían ser los siguientes:

-  El boicot por vía abstención. Abstenerse de votar es una posición política frente al sistema electoral, sin embargo no es suficientemente claro, porque conviven tanto el apolítico como en anti político; dos posturas extremas que coinciden con su rechazo a la política, pero que se encuentran diametralmente contrarias. En términos constitucionales es una violación a la obligación de votar, cuya norma es imperfecta porque no está acompañada en

México de una sanción aplicable, como si sucede en algunos países del mundo, de hecho ocurre en una cantidad creciente de países de América Latina. Sin embargo denota en sí mismo una falta de compromiso con la comunidad; un problema que emerge desde el 68, con el fenómeno del síndrome de Tlatelolco, consistente en que toda lucha es por los derechos y la autoridad es automáticamente culpable de todo. La falta de compromiso con la comunidad genera anarquía. Este factor es pasivo, disgrega a la sociedad y por supuesto es un freno de la participación ciudadana.

El boicot por vía obstaculización. Obstaculizar el Proceso Electoral y la Jornada Electoral constituyen delitos electorales. Esto es así, porque es una posición activa que combate el orden constitucional; es también una posición anárquica porque no establece un procedimiento claro que sustituya la conformación de los poderes vía elecciones; implica un germen de posiciones dictatoriales u oligárquicas; suplanta violentamente del derecho a participar de las ciudadanas y los ciudadanos. Violenta el derecho humano a votar y ser votado. Precisamente las elecciones son el espacio para limpiar a la clase política, de manera que impedirles es limitar el derecho al pueblo a manifestarse. De cualquier forma, este es un freno a la participación ciudadana directo, si afecta el derecho a votar y ser votado en casilla e indirecto, si se constituye en un argumento para no salir a votar.

La inseguridad. El clima que se ha generado por medio de la delincuencia organizada, puede llegar a constituir un freno a la participación ciudadana, fundamentalmente a

nivel de percepción. Sin embargo, sus efectos no han impedido sustancialmente la emisión del sufragio.

Los partidos políticos y sus candidatos. Si la estrategia de campaña de los partidos políticos y sus candidatos se mueve en términos de confrontación adjetivada de descalificación al otro; y esto fomenta una lucha de ver quién se descalifica mejor, tendrán como resultado un juego en donde todos pierden, porque la ciudadanía sólo verá en sus candidatos perversidad y ausencia de propuestas. Si los candidatos y sus candidatas no son transparentes y prefieren venderse como mercancías en promocionales y fotografías con slogans vacíos; no tendrán a una ciudadanía que pueda discernir de manera constructiva y se les dará la espalda. Si las candidatas y candidatos prefieren jugar al filo de la navaja buscando la forma de evadir la ley, estarán dando señales al electorado de que así se conducirán como gobernantes. Todo ello representa un freno a la participación ciudadana.

La calidad de la democracia. En el Latinobarómetro 2017, se reporta una caída de 48% a 38% entre 2016 y 2017 al apoyo a la democracia en México. En el mismo informe los mexicanos encuestados califican con un 4.7 a la democracia en nuestro país; solo por arriba de El Salvador y Brasil y por debajo de la mayoría de los países Latinoamericanos, entre ellos, por cierto, Venezuela con 4.7. Aun así, la confianza en el Tribunal Electoral o en la Autoridad Electoral la reportan al 33%, porcentaje bajo pero de los más altos de Latinoamérica, solo superado por Uruguay, Costa Rica y Perú. Pero la confianza en los partidos políticos se encuentra en el 9%, solamente El Salvador y

Brasil tienen porcentajes más bajos. Lo último es un porcentaje relevante, ya que el 17% de la lista nominal de electores se encuentra afiliada a un partido político. Todo ello ha sido alimentado por la corrupción, la desigualdad, la discriminación y la impunidad. Estos datos, nos dan un indicativo de freno a la participación ciudadana.

¿Cuál será el resultado entre estos motores y frenos de la participación ciudadana? Muchos elementos coyunturales habrán de sumarse para acelerar los motores o ponerle frenos a la participación ciudadana. Aun así puede sostenerse que tendrán más fuerza los motores, y que el 1 de julio de 2018, tendremos una copiosa participación ciudadana en las urnas; porque es el momento que nos importe el país, que rescatemos a la democracia que la tenemos ahí, pero que hay que fortalecerla con mayor calidad.



El derecho **A LA DEMOCRACIA**

Ignacio HURTADO GÓMEZ¹

1. NOTA INTRODUCTORIA

Por la diversidad de datos y acontecimientos que vamos registrando en nuestra cotidianidad, se puede afirmar una constante reformulación de nuestra vida social y política. Para muchos, las transiciones son procesos permanentes en la medida que, el hombre constantemente busca nuevas formas de convivencia, pero especialmente, indaga sobre las mejores formas políticas para la realización progresiva y protección efectiva de sus derechos fundamentales.

En este sentido también es evidente que, en el marco de esos procesos, al mismo tiempo se van reformulando paradigmas que en ciertos momentos fueron aceptados, por ejemplo, y para efectos de estas breves consideraciones, los cambios del Estado liberal al social, y del Estado de derecho al constitucional y democrático.

En el primer caso, la importancia de ese cambio implicó reconocer que los derechos humanos ya no se verifican solo individualmente, sino también colectivamente, y en el segundo, que la Constitución cobra una papel esencial en el orden fundante y fundacional del propio Estado.

A partir de lo anterior, tal pareciera que uno de los grandes desafíos de las sociedades actuales sigue siendo la protección de esos derechos colectivos adoptados desde el Estado social, y su cumplimiento como norma jurídica implantada desde el Esta-

¹ Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado y Profesor por oposición de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

do constitucional.

Y es en este escenario, en donde pretendo retomar la reflexión de la democracia como derecho humano.

Los objetivos que se buscan con estas líneas necesariamente generales, son:

1

Recordar a la democracia como un derecho humano y como un valor internacional; y,

2

Dejar abierta la deliberación sobre los mecanismos de protección o tutela de ese derecho.

Se trata, al final del camino, de recordar a la democracia como una condición necesaria para la realización del resto de los derechos humanos, esto es, en palabras del PNUD, asumiendo “*que la democracia depende de algo más que de las urnas*”. Pero al mismo tiempo y al afirmar su naturaleza de derecho humano, la provocación principal vendrá en la reflexión que quedará abierta sobre los mecanismos para su protección o tutela.

2. LA DEMOCRACIA COMO VALOR INTERNACIONAL

En principio debe remembrarse que, aquellos planteamientos clásicos de corte internacional que postulaban una indiferencia sobre la democracia a partir de la tesis sobre la autonomía o autodeterminación de los pueblos, prácticamente se han hecho de lado, por lo que desde

hace algunos ayeres nos encontramos frente a un redescubrimiento de la democracia como un valor internacional, y por ello la apuesta universal por este modelo de organización societal.

Esto último se puede constatar a través de dos vías: la primera que se identifica por el reconocimiento de la democracia en los instrumentos internacionales; y la segunda, que se entiende a partir de su estudio en resoluciones de organismos internacionales.

2.1. La democracia en los instrumentos internacionales.

Para recorrer este primer camino con un sentido histórico e ilustrativo, basta referir solamente algunos de los principales instrumentos internacionales en donde se dimensiona la importancia del concepto democrático como derecho y valor universal.

Y así, en el preámbulo del Estatuto de Europa de 1940 se sostuvo que los Estados miembros se “Adhieren a los valores espirituales y morales que son el patrimonio común de sus pueblos y que se encuentran en los principios de libertad individual, de libertad política y de preeminencia del derecho sobre los cuales se funda *toda democracia verdadera*”.

Por su parte, la Carta de Bogotá de 1948, en su artículo 5 estableció que: “La solidaridad de los Estados Americanos exige que su organización política esté basada en el *ejercicio efectivo de la democracia representativa*”.

Posteriormente, en el Protocolo de Buenos Aires de 1967 en su artículo 3 se consignó que: “Los Estados Americanos reafirman los prin-

cipios siguientes: [...] d) La solidaridad de los Estados Americanos y los elevados objetivos que persiguen exigen de éstos una organización política basada en el *funcionamiento efectivo de la democracia representativa* [...]”.

De la misma forma se nos presenta la Convención Interamericana de Derechos del Hombre de 1969 que en su preámbulo reafirma que “los Estados Americanos tienen como propósito consolidar en el continente, *en el marco de las Instituciones Democráticas* un régimen de libertades individuales y de justicia social fundado en el respeto de los derechos fundamentales del hombre.”

De la misma forma se tiene al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, entrando en vigor el 23 de marzo de 1976, y en donde, en su artículo 25 se estableció que: “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”



Luego, en el Acta final de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa en 1989, con respecto a los Estados participantes se precisó que: “[...] reconocen que la *democracia pluralista* y el Estado de Derecho son esenciales para garantizar el respeto de todos los derechos del hombre [...] se felicitan del compromiso adoptado por todos los Estados participantes de trabajar por los *ideales de la democracia* y del pluralismo político, y por su determinación común de instaurar *sociedades democráticas* que se funden en elecciones libres y en el Estado de Derecho [...]”.

Ya en la década de los noventa en la Carta de París para una Nueva Europa de 1990 se destacó que: “Nos corresponde hoy realizar las esperanzas y las expectativas que nuestros pueblos han alimentado a lo largo de decenios: un *compromiso indefectible a favor de la democracia* fundada en los derechos del hombre y las libertades fundamentales”.

Por su parte, en la Declaración de principios de la Commonwealth de 1991, se plasmó el compromiso para proteger y promover los valores políticos fundamentales de la organización como lo son: *la democracia, los procesos y las instituciones democráticas*.

En el Tratado de la Unión Europea de 1992 tanto en su preámbulo, como en sus artículos F y J se reafirma la vinculación de los Estados miembros a: “[...] los principios de la libertad, *de la democracia* y del respeto a los derechos del hombre y de las libertades y del Estado de Derecho”; así como que: “La Unión respeta la identidad nacional de sus Estados Miembros, *cuyos sistemas de gobierno se fundan en los principios democráticos*”.



Y llegamos a la “Carta democrática Interamericana” aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 11 de septiembre de 2001, en donde medularmente se establece que: “Artículo 1°. Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”.

Más adelante la propia Carta establece en su artículo 4° que los componentes fundamentales del ejercicio de la democracia son la transparencia, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos, el respeto a los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

Asimismo en su artículo 6° repara en que “la participación de la ciudadanía en las decisio-

nes relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”.

Y por último, en lo que aquí interesa, sostiene tajantemente en su artículo 11 que: “La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente”, y por ello, en su numeral 26 se compromete a que: “La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y practicas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos”.



Para terminar con este rápido e ilustrativo recorrido, se tiene a la Declaración de Santiago sobre la democracia y confianza ciudadana: un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas, adoptado por la Asamblea General en el 2003² y donde se destaca en su programa específico los siguientes aspectos:

1. La participación de todos los actores sociales en la construcción de consensos para el fortalecimiento de la democracia;
2. El reforzamiento de la credibilidad y confianza ciudadanas en las instituciones democráticas, promoviendo la plena participación de la ciudadanía en el sistema político;
3. El fortalecimiento de los partidos políticos como intermediarios de la demanda de los ciudadanos en cualquier democracia representativa;
4. La modernización del Estado, a objeto de elevar los niveles de eficiencia, probidad y transparencia en la gestión pública; y,
5. La reforma y modernización de la administración de justicia, como eje central de la consolidación del Estado de derecho.

De esta forma, no cabe la menor duda de que la democracia principalmente a partir de la segunda mitad del siglo XX, al tiempo que se ha venido reafirmando como un valor universal, igualmente se ha fortalecido como una condición esencial y un derecho humano de toda sociedad contemporánea, pues a partir de ésta,

es que se empeñan los esfuerzos para construir escenarios favorables para la realización del resto de los derechos humanos, sin importar clasificaciones o generaciones.

2.2. La democracia y resoluciones de organismos internacionales.

Sin duda en el caso mexicano ya no es un asunto menor hablar de la justicia internacional por tres razones principales: i. Porque a partir del 16 de diciembre de 1998 nuestro Estado se sometió a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mientras que el 15 de marzo de 2002 se depositó ante la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas el “Instrumento de adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, lo cual ha abierto la puerta para plantear ante las instancias internacionales quejas en contra del gobierno mexicano por violación a derechos humanos, incluidos los de naturaleza política;³ ii. Por las implicaciones que todos sabemos trajo consigo la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 10 de junio de 2011; y iii. Por los alcances del llamado control de convencionalidad que ha adquirido carta de naturalización en nuestro sistema jurídico.

Algunos ejemplos de resoluciones son las siguientes:

2 Citado por ASDRÚBALAGUIAR, en *La democracia en el derecho internacional de las Américas*, s/d. (archivo electrónico).

3 Véase. CARMONA TINOCO, Jorge Ulises, *El significado de la aceptación de la competencia de los Comités de Naciones Unidas, facultados para decidir peticiones individuales en materia de derechos humanos y su previsible impacto en la impartición de justicia en México*, Disco compacto con información en el Diplomado “Estado democrático, Constitución y protección de derechos fundamentales”, Morelia, Michoacán septiembre-diciembre 2005.

Hace algunas décadas, la Comisión Interamericana resolvió ciertos asuntos relacionadas con elecciones locales en México y en donde particularmente se plantearon aspectos relacionados con el tema de recursos efectivos para tutelar los derechos políticos en nuestro país. Tales asuntos fueron:

1. Los casos 9.768, 9.780 y 9.828 del 17 de mayo de 1990, consistente en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió petición derivada de las elecciones en Chihuahua en 1985 y en Durango en 1986, en donde se reclamaba la violación a derechos políticos y a las garantías judiciales por falta de recursos efectivos para protegerlos.
2. De la misma manera tenemos el caso 10.956 del 7 de octubre de 1993, en donde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió petición del Lic. Luis Felipe Bravo Mena, en donde argumentó violaciones a derechos políticos durante las elecciones de 1991 en el Estado de México.

Ya por su parte, en la doctrina judicial de la Corte Interamericana destacan las opiniones consultivas, OC-5/85, OC-6/86, y OC-7/86 en donde se plantearon rupturas respecto de la democracia formal, así como los casos Castillo Petruzzi contra Perú de 1999, Caso Ximenes Lopes contra Brasil en 2006, Bámaca Velásquez contra Guatemala en 2000, Claude Reyes contra Chile de 2006, Ricardo Canese contra Paraguay en 2004, Yatama contra Nicaragua de 2005, Castañeda contra México en 2008, y caso Gelman contra Uruguay de 2011.

En estos casos, por ejemplo, se dimensionan aspectos no formales de la democracia, el derecho a la verdad, el acceso a la justicia como un pilar de cualquier sociedad democrática, división de poderes e institucionalidad democrática, libertad de expresión, democracia indígena, y derechos políticos, por citar solamente algunos temas.

Como se puede ver a simple vista, la doctrina judicial de la Corte Interamericana es basta y proactiva, sobre todo vinculando y ampliando el horizonte de la democracia en su relación con los derechos humanos, y no necesariamente solo circunscribiéndolo con el tema precisamente electoral.



3. COROLARIO FINAL

Ahora, aquí el detalle es que, con el entendimiento del derecho a la democracia en su vinculación con el resto de los derechos humanos, llegan cuestiones fundamentales como la de su tutela o protección efectiva, y en ese contexto no puede dejar de destacarse lo dicho por Ferrajoli, en cuanto a que la ausencia de estructuras garantistas presenta la disolución de tres notas características del Estado de derecho: “[...] incremento de la ilegalidad del sistema político, [...] desarrollo vigoroso del *secreto* en el aparato estatal y en la creciente *irresponsabilidad* de la clase gobernante”,⁴ siendo que, — señala nuestro autor— aumentó la invisibilidad del poder tanto del público, como del privado y algunos poderes ocultos; mientras que el secreto se trasladó a la esfera de la política y de los partidos; y finalmente en el caso de la irresponsabilidad se tradujo en un constante sabotaje de los sistemas de control legal.

Es por todo ello que la supervivencia del Estado de derecho y del Estado social se deben asegurar, según Ferrajoli, a través de:

1. La reducción de los espacios de discrecionalidad y de arbitrariedad desarrollados en los aparatos burocráticos;
2. La rehabilitación de las funciones legislativas como funciones directivas centrales;
3. La reactivación de los controles políticos y legales, la transparencia de los aparatos, la publicidad de los actos y actividad administrativa y su consecuente

impugnabilidad judicial por parte de los interesados;

4. La multiplicación y la institución de garantías jurídicas de tutela no sólo para los derechos tradicionales sino también de los derechos sociales.⁵

Y concluye tajante: “De hecho, pienso que la crisis de la democracia, y precisamente de aquella que muchos de nosotros hemos llamado ‘democracia constitucional’, se expresa hoy no sólo [...] y en la ausencia de garantías que la consienten, sino también en la prevalencia entre la clase política y sobre todo en el sentido común de culturas políticas y proyectos institucionales dirigidos a liberar más que a vincular a los poderes, y por ello a secundarlos en sus naturales aspiraciones absolutistas y a reducir el grado de control y de responsabilidad”.⁶

Nada a lo que no seamos ajenos.

Es por ello que al afirmar a la democracia como un derecho humano, así como con un sentido mucho más sustantivo que formal, es necesario replantear su eficacia a partir de los controles institucionales que existen a su alrededor, con la finalidad de asegurar su realización progresiva, sin olvidar que por sí misma constituye la condición para la vigencia de otros derechos como los culturales, sociales o prestacionales.

Pero al mismo tiempo, también es un hecho que no podemos dejar todo a la justicia, y ante la realidad que nos cubre, igualmente nos vendría bien tener presente lo dicho por Peter Häberle cuando señala que, en una sociedad

4 FERRAJOLI, Luigi, *El garantismo y la filosofía del derecho*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2001, p. 72.

5 Ibidem. pp. 78 y 89.

6 Ibidem, pp. 139 y 140.

constitucional no sólo debe hacerse referencia exclusiva al esqueleto de las normas, sino que también deben ser incluidas “la cultura y al ambiente político (D. Schindler), las opiniones y prácticas, que no son jurídicas en sentido estricto, en la ‘sociedad’ constitucional”.⁷

Así pues, sin duda mucho de lo apuntado hasta aquí no resulte muy novedoso, aunque también la cotidianidad que respiramos nos hace ver que aún queda mucho camino por recorrer en el contexto de consolidación y fortalecimiento democrático, y que por tanto, se hace necesario de vez en vez recordar y replantearnos algunos de nuestros fundamentos, como en este caso, creo que lo es, la democracia como derecho humano, su interdependencia con los otros derechos, y su tutela efectiva. Al tiempo.

5. FUENTES DE CONSULTA

- ARAGÓN, Manuel, *Constitución, democracia y control*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002.
- ASDRÚBAL AGUIAR, en *La democracia en el derecho internacional de las Américas*, s/d. (archivo electrónico).
- BIDART CAMPOS, Germán J., *El derecho de la Constitución y su fuerza normativa*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003.
- CARMONA TINOCO, Jorge Ulises, *El significado de la aceptación de la competencia de los Comités de Naciones Unidas, facultados para decidir peticiones individuales en materia de derechos humanos y su previsible impacto en la impartición de justicia en México*, Disco compacto con información en el Diplomado “Estado democrático, Constitución y protección de derechos fundamentales”, Morelia, Michoacán septiembre-diciembre 2005.
- FERRAJOLI, Luigi, *El garantismo y la filosofía del derecho*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2001.
- FERRAJOLI, Luigi, *El papel de la función judicial en el Estado de derecho*, en *Jurisdicción y argumentación en el Estado constitucional de derecho*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.
- HABERLE, Peter, *El Estado constitucional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001.

7 HABERLE, Peter, *El Estado constitucional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001, p. 4.

Relación entre corrupción y **ELECCIONES**

Santiago NIETO CASTILLO¹

1. INTRODUCCIÓN

Odebrecht es una afrenta para la transición democrática en América Latina. Simboliza una de las derrotas más relevantes del Sistema democrático porque el desmantelamiento de los regimenes autoritarios y totalitarios de las naciones latinoamericanas, incluido México, había enfatizado que uno de los efectos positivos sería la disminución de la corrupción en el marco de un Sistema de transparencia y rendición de cuentas fuerte. No fue así. Si bien, una de las premisas de la democracia es la transparencia y la rendición de cuentas, que se opone a los regimenes no democráticos que por naturaleza son opacos, lo cierto es que en América Latina, por lo menos en la última década, nuestros sistemas democráticos fueron igual de corruptos que las dictaduras.

Por ello, es importante reflexionar y sobre todo actuar, desde la trincheras particular de cada uno -hoy lo hago como académico de la UNAM- en cómo mejorar la calidad de la democracia a partir del combate al financiamiento ilícito en los procesos electorales y en general todas las formas de corrupción en la política. En otras palabras: cómo alcanzar mejores estándares de la integridad electoral. Sin duda, es el gran reto que enfrentamos todos los países de la región, y que para el caso de México adquiere un lugar prioritario de cara a las elecciones más complejas de la historia de nuestro país, las de 2018.

¹ Doctor en Derecho con mención honorífica por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro. Colaboró como Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México. Fue Magistrado Electoral de la Sala Regional Toluca durante del año 2008 a 2013. Se desempeñó como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales de 2015 a 2017.

Parto de una premisa: La corrupción inicia en las campañas electorales. Tal vez no en todas, tal vez no siempre. Ciertamente es que pueden generarse actos de corrupción en el ejercicio gubernamental que no se vinculen de forma directa con las elecciones. Pero no podemos ignorar que hay un componente importante de actos de corrupción que se pacta en los comicios. Acuerdos entre candidatos y autoridades gubernamentales para desviar recursos a las campañas, en ocasiones con empresas fantasma, en ocasiones al retener salarios a los trabajadores. Compendios de los candidatos con empresarios-fraccionadores o carreteros-, para asegurar contratos futuros a cambio de aportaciones en dinero y en especie durante el proceso electoral. Flujo de recursos de procedencia ilícita en algunas regiones o simplemente prohibidos por la ley o no reportados al INE; recursos en efectivo provenientes de mercados y centros de vicio.

Conductas que lesionan dos principios constitucionales: **la equidad y la imparcialidad** en el ejercicio de los recursos públicos, contempladas por el numeral 134 de la Constitución. También la libertad del sufragio. Todos estos son hechos que, bajo ninguna circunstancia podemos soslayar ni minimizar.



2. DELITOS ELECTORALES Y MALAS PRÁCTICAS

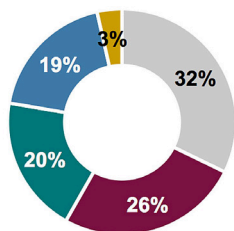
Creo que es fácilmente caracterizar los actos de corrupción en la política como delitos electorales, pero resulta insuficiente dicho modelo. Existen conductas que no se encuentran tipificadas como delitos electorales y son claras muestras de corrupción en la política. El fraude a la ley, la desviación de poder, como ilicitudes atípicas, son actos que prima facie resultan lícitos, pero en el fondo vulneran principios de corte constitucional.

Por otra parte, las malas prácticas no necesariamente se encuentran tipificadas como delitos. La violencia política de género, por más que se ha discutido la importancia de su tipificación, no ha sido regulada prácticamente por alguna norma penal a nivel local y es inexistente en el ámbito federal.

En este marco, es importante analizar quiénes cometen los delitos electorales. De acuerdo con datos oficiales, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales ha iniciado desde el 23 de mayo de 2014 (fecha de publicación de la Ley General en Materia de Delitos Electorales) y hasta el 30 de septiembre de 2017, 8,915 expedientes, dentro de los cuales, 1,023 (11.53%) están relacionados en materia de corrupción.

De éstos, el porcentaje más amplio está relacionado con imputados de identidad desconocida, en un 32%. Sin embargo, los servidores públicos municipales se encuentran en el segundo sitio, con un 26% de denuncias. Siguen los servidores públicos federales (20%) y posteriormente los servidores públicos a nivel de en-

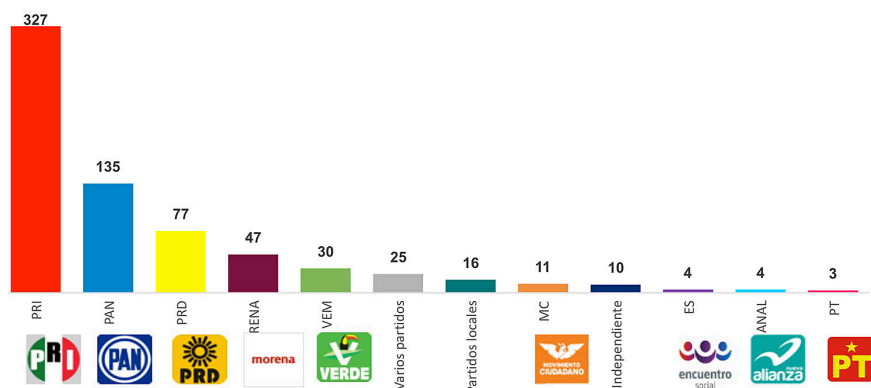
tividad federativa. La cuenta la cierran los dirigentes partidistas.



- Se desconoce (330 expedientes)
- Servidor público municipal/local (265 expedientes)
- Servidor público federal (200 expedientes)
- Servidor público estatal (192 expedientes)
- Funcionario partidista (36 expedientes)

Creo que la gráfica anterior permite advertir dos cosas: la corrupción en lo electoral -sea por peculado electoral, condicionamiento de programas sociales, retención de salarios – se encuentra en todos los niveles de gobierno. Por otro lado, que puede ser por la insuficiencia de los sistemas de control a nivel municipal, se acrecienta en el nivel más directo de la responsabilidad pública, que es la escala municipal.

En otro tema, también es importante preguntarnos qué partidos políticos se encuentran involucrados. Nuevamente, con los datos oficiales, de los expedientes iniciados en el periodo del 23 de mayo de 2014 al 30 de septiembre de 2017, el 32.09% involucra al Partido Revolucionario Institucional, el 13.25% al Partido Acción Nacional y el 7.55% al Partido de la Revolución Democrática.





En la gráfica anterior puede advertirse otra variable. Mientras más poder tiene un partido político, más casos relacionados con corrupción lo vinculan. Nuevamente es necesario diseñar estrategias para combatir la corrupción, particularmente en contra de los partidos más fuertes.

3. ¿COMO GENERAR ELECCIONES SIN CORRUPCIÓN?

Para quienes piensan que ganar es lo único importante en las elecciones, creo que hay que recordarles las bases en las que descansa un sistema democrático: la garantía de que las minorías se pueden convertir en mayorías a partir del respaldo de la ciudadanía. Y señalar que en una democracia nadie gana todo y, por tanto, nadie pierde todo lo que mantiene la solidez del sistema electoral. No se puede ganar a costa de todo, ello sólo debilita la legitimidad de las instituciones encargadas de organizar y calificar los comicios, así como de la autoridad gubernamental, lo cual, bajo ninguna circunstancia es democrático ni aceptable.

Soy de las personas que sostiene que tenemos un sistema electoral sólido -un trípode- replicado en las entidades federativas, pero es responsabilidad de todas y de todos proteger y velar por el adecuado ejercicio de la función electoral. En todos sus espacios. Es responsabilidad de todas y todos construir unas elecciones sin corrupción.

Lo que es una realidad, es que al día de hoy existe absoluta incertidumbre de quién ganará la contienda de 2018. Esa incertidumbre es la mayor certeza de la democracia. Es nuestra mayor fortaleza. No obstante, sea quien sea, creo que habrá que mirar la historia para reformular todo el modelo de control y combate a la corrupción de forma más intensa que la “renovación moral de la sociedad” que impulsó De la Madrid para separarse de la corrupción imperante en el gobierno anterior. Tendrá que ser algo de mayor calado. Que brinde confianza en las autoridades y legitime la consolidación democrática de México. De lo contrario, silencio y desencanto, porque los surcos que sembramos -citando al jurista- habrán sido arados en el mar.

La democracia

EN LA ERA DIGITAL

Reyes RODRÍGUEZ MONDRAGÓN¹

En menos de cien años la población global se ha incrementado de 1.5 mil millones a 6.1 mil millones de personas y con este cambio también ha evolucionado el significado de la democracia (Roser, 2017). Actualmente este concepto está en reconstrucción, a propósito de las transformaciones globales, los movimientos sociales y las tecnologías de información y la comunicación (TIC), y en particular, a causa de la interconectividad global. Esta interconexión proviene de las TIC, las cuales establecen un flujo de información prácticamente instantáneo que permite una comunicación multidireccional, ya sea entre las personas, entre éstas y las instituciones, y entre instituciones o bien, hacia su interior.

Uno de los objetivos de un régimen democrático es entregar el poder a la ciudadanía para que, por un lado, participe a través de sus representantes en las decisiones públicas, y por el otro, limite el poder y evalúe su gestión. Al vivir en una realidad en la que la información es abundante y además accesible en forma in-

mediata, la ciudadanía puede tomar decisiones de manera informada. Podemos decir que vivimos en la era digital.

Es por esto que la era digital crea un área de oportunidad para el impulso de la democracia en los distintos ámbitos de la vida pública, incluyendo el gubernamental. Las TIC visibilizan las acciones de quienes gobiernan, lo cual provoca una mayor exigencia por parte de la ciudadanía para que el gobierno atienda y solucione sus necesidades. Una mayor visibilidad y exigencia hacia los gobiernos, aparejada de problemas y necesidades básicas sin resolver, ha puesto énfasis en la brecha entre gobierno y ciudadanía, así como en la necesidad que tienen los gobiernos de transformar y reinventar sus sistemas burocráticos para ofrecer servicios públicos que no solo sean más transparentes, sino que, además, sean eficaces (Fang, 2002).

Este texto analiza algunas prácticas que utilizan las TIC para fomentar la democracia en distintos sistemas gubernamentales. Para ello, es preciso primero delinear uno de los retos de las TIC, consistente en la *posverdad*, para después explorar las formas como inciden las TIC en los distintos tipos de regímenes, ya sean autoritarios o democráticos.

1 Licenciado en Derecho por el ITAM (Instituto Tecnológico Autónomo de México), con posgrado en el CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económicas) y en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica en Oñati, España. Actualmente es magistrado de la Sala Superior en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

1. POSVERDAD

De acuerdo al Diccionario de Oxford, el significado de *posverdad* es “el fenómeno que se produce cuando los hechos objetivos influyen menos en la formación de la opinión pública que las emociones y las creencias personales” (Oxford Dictionary, 2017). Es decir, la prevalencia de las creencias y convicciones basadas en la emoción, no es fácilmente refutada por la evidencia y los hechos objetivos.

Es por ello que cuando lo que *sentimos* como cierto comienza a parecer un hecho, se dificulta el reconocimiento de la diferencia entre los “hechos” verdaderos y los que no lo son. Si la ciudadanía basa sus decisiones en sentimientos que cree verdaderos, los resultados pueden ser devastadores.

Parte de la compleja realidad del mercado de las redes sociales es que los algoritmos de portales como Facebook e Instagram le ofrecen al usuario publicaciones alineadas con sus intereses con el fin de retenerlos². En principio, los algoritmos se basan en los comentarios del usuario, si hace *click* —o no— en los enlaces, en las interacciones que mantiene con sus amistades y en las páginas que sigue. Eli Pariser, autor del libro “The Filter Bubble”, utiliza el término “burbuja de filtro” para referirse precisamente a la selección de contenido que hace el usuario de las redes y cuyo resultado es la incidencia en el equilibrio y la imparcialidad de la información a la que se expone. El objetivo de este tipo de edición digital es que los contenidos que el

usuario encuentre en estos portales le gusten y pase el mayor tiempo posible en la red social.

De forma que, actualmente, la información en las redes que es consultada, está lejos de ser una coincidencia, ya que estamos menos expuestos a información que contrasta con nuestra forma de pensar o incluso con nuestra cosmovisión, y es menos probable que encontremos opiniones, perspectivas y puntos de vista distintos a los nuestros, al ser poco atractivo.



Dentro de la complejidad del mundo informativo y su mercado, han surgido por lo menos dos distintas reacciones a las prácticas que fomentan la creación y divulgación de información falsa. La primera reacción es que las plataformas como Facebook están impulsando un periodismo mejor informado. Por ejemplo, Facebook lanzó un proyecto en conjunto con el Instituto Poynter de Periodismo, el “Journalism Project” que, en septiembre 2015, creó un programa de verificación de hechos (*fact-checking*) sustentado en principios como la transparencia en la comunicación de los hechos, la identificación de las fuentes y en la metodología para seleccionar y elaborar las noticias, así como en

2 Los casos recientes sobre infiltraciones extranjeras en las elecciones de los EUA facilitado por redes sociales como Facebook, Youtube y Twitter, ponen énfasis en un claroscuro de la revolución informática que consiste en la difusión de información falsa en las redes sociales, así como en la magnitud de su incidencia (Wakabayashi, 2017).

la disposición a esclarecerlos (Sismo, 2017). Otro ejemplo es el proyecto “First Draft News”, en donde Facebook, YouTube y Twitter, al igual que algunas cadenas que suplen información a los medios masivos como lo son la CNN, ABC y NBC News, Reuters, y periódicos como The New York Times y The Guardian, participan en una coalición para crear redes para revisar las noticias publicadas en línea. “First Draft News” propone establecer la verificación de hechos publicados en línea para “investigar los orígenes y la autenticidad de imágenes, fotografías, y videos que hayan sido denunciados”. Tanto los noticieros como las compañías que rigen las redes sociales generan una excesiva cantidad de información por lo que comienzan a reconocer su responsabilidad en evitar que la era digital se convierta en la era de la falsedad (First Draft News, 2017).



La responsabilidad también recae sobre la ciudadanía, que debe estar consciente sobre la información que consume y digiere; es necesaria la alfabetización mediática para combatir la *posverdad*. Conforme seamos más selectivos con la información y los medios que utilizamos y compartimos, estaremos en mejor aptitud de evaluar críticamente los contenidos y de tomar decisiones mejor fundadas.

2. LA ERA DIGITAL EN LOS GOBIERNOS

Considerando los retos que lleva consigo la *posverdad*, cabe preguntarse, ¿qué efectos tienen las herramientas digitales en los distintos regímenes, tanto los autoritarios como los democrá-

ticos? En congruencia con el principio de distribución del poder de las democracias, todo parece indicar que el Internet le ha dado más poder a la ciudadanía que al Estado, aunque el resultado de este empoderamiento no es el mismo en los distintos entornos políticos.

A. GOBIERNOS AUTORITARIOS

Al tratar con gobiernos autoritarios, en los que la libertad está seriamente restringida y el estado ejerce el poder sin divisiones ni restricciones, la revolución de la información afecta la capacidad que tiene la ciudadanía para avanzar sus intereses frente el estado. La tensión que existe entre un gobierno autoritario y la ciudadanía se incrementa al haber una mayor circulación de ideas que confrontan y cuestionan al régimen (Drezner, 2011). **Por ejemplo, la censura de los blogs y las redes sociales son más difíciles de controlar que la televisión o los periódicos, especialmente bajo regímenes que sólo toleran cierto grado de libertad de expresión.** Las medidas tecnológicas para regular el Internet incluyen la creación de firewalls y servidores proxy, enrutadores y filtros de software para bloquear el contenido indeseable.

En este contexto, se ha utilizado el activismo en línea para lograr el cambio en los estados autoritarios. La Primavera Árabe (*Arab Spring*) que surgió inicialmente en Túnez en el 2010, y que se extendió a Egipto, Yemen, Bahrein, Libia y Siria, es un ejemplo en donde el uso de las redes sociales, y las TIC fueron cruciales para impulsar la ola de protestas que surgieron como reacción a la opresión en algunos países del medio oriente.

Las TIC permitieron que la ciudadanía de estos países, en donde hubo rebeliones, las utilizara como canales de comunicación alternos a los operados por el gobierno, es decir como un medio para el activismo colectivo. Al mismo tiempo, las redes sociales documentaron tanto las manifestaciones y protestas como las reacciones arbitrarias de las fuerzas militares y de seguridad, narrándole al mundo lo que estaba ocurriendo (Salem, 2012). Además, las redes sociales sirvieron como medio para registrar los debates y propuestas de los activistas (The Economist, 2017).

Durante las protestas, el uso de las plataformas de las redes sociales se duplicó. A partir de abril de 2011, el número de usuarios de Facebook en los países del medio oriente superó los 27.7 millones de personas. Nueve de cada diez egipcios y tunecinos afirmaron que utilizaron Facebook para organizar y participar en protestas, así como compartir la situación de sus países (Ahmed, 2012).

Casos como el de la Primavera Árabe han demostrado que la inteligencia y la acción colectiva que ofrecen los sistemas participativos, como lo son las redes sociales, fomentan el cambio político cuando se implementan en contextos adecuados que consideren el nivel institucional, económico, social, cultural, nacional e internacional en el que se ubican. Con base en lo anterior, podemos concluir que el Internet empoderó a la ciudadanía para enfrentar a los estados y así exigir un cambio político.

B. GOBIERNOS DEMOCRÁTICOS

En los sistemas gubernamentales democráticos, el acceso a las redes sociales ha empoderado a la ciudadanía, pero también ha fortalecido la relación entre el estado y la sociedad, por ello, varios países han adoptado a las TIC para fomentar la participación activa de la ciudadanía (OCDE, 2005).

Algunos gobiernos democráticos que carecen de legitimidad y de confianza frente a la sociedad, como lo es el mexicano, han tenido que revertir su postura de secrecía gubernamental para abrirse y hacerse accesible al público, implementando nuevas formas para exponer y difundir la información gubernamental, incluso sin mediar solicitud alguna.

Estos avances también han puesto en evidencia las limitaciones en torno a al flujo de la información entre la ciudadanía y el estado. En el caso de América Latina la desconfianza de la población hacia las instituciones ha aumentado a pesar del incremento en los esfuerzos por robustecer la transparencia pública. Informar y consultar a la ciudadanía no es suficiente, hace falta que se sienta escuchada y tomada en cuenta. Su participación es importante en el diseño, creación e implementación de las políticas públicas, así como en la búsqueda de soluciones de manera interinstitucional y coordinada (OCDE, 2005).

La percepción que predomina sobre los sistemas políticos y la sensación de escasa representación contrasta con la modernización de los medios de comunicación que, a través de las TIC, han facilitado la expresión directa de las ideas e intereses de la ciudadanía. La posibilidad de abrir estos nuevos canales de diálogo

debe entenderse como un medio y no un fin en sí mismo pues se intenta responder efectivamente a sus necesidades.

Al considerar el esfuerzo que se requiere para responder a las necesidades de la ciudadanía, la siguiente sección presentará una serie de ejemplos que intentan responder a esta necesidad ciudadana utilizando a las TIC.



3. LAS TIC: FOMENTANDO LA CONFIANZA Y LA CULTURA LEGAL

En una elección, el tiempo posterior a la jornada electoral y a la publicación de los resultados es crucial en la percepción de confianza o desconfianza que tiene la ciudadanía de los resultados. En Australia, varios estados se han dedicado a organizar jornadas electorales en las que los resultados se obtengan de una forma más eficiente y transparente para que los resultados sean claros y con menos rango de error.

Por ejemplo, en 2015 se utilizó el voto electrónico y se recibieron más de 280,000 votos -la elección más grande en usar la votación en línea- desde computadoras personales y telé-

fonos móviles en la elección estatal de Nueva Gales del Sur, Australia. Sin embargo, la Comisión Electoral Australiana, autoridad federal, descartó la posibilidad de que se emitiera el voto en línea en una elección federal, argumentando que existía el riesgo de “comprometer catastróficamente [la] integridad electoral”.

A pesar de esto, la Comisión Electoral estatal de Victoria en Australia, desarrolló el primer sistema para votar en forma remota; se utilizaron computadoras en las casillas y el sistema le proporcionó evidencia a cada votante de que su voto fue registrado como se pretendía y que se incluyó correctamente en el recuento (Teague, 2017).

Del mismo modo, Peter Erben, experto en tecnología y elecciones y director de procesos electorales en Ucrania, argumenta que la incorporación correcta de la tecnología en las elecciones resultaría en una mejora dramática al simplificar la identificación del votante, ofrecer resultados más rápidos, mayor transparencia, integridad, precisión, confianza pública, así como la reducción en el costo del proceso. Sin embargo, también reconoce que existen fallas en los sistemas y la posibilidad de infracciones a la seguridad, por lo que argumenta que ambos sistemas, el tradicional de papel y el electrónico, tienen fortalezas y debilidades, (Gallagher, 2017).

Por otra parte, utilizar las TIC para presentar información a la ciudadanía es solo uno de los pasos para hacerla accesible, pues además se requiere que la información sea clara y fácil de entender. Una propuesta para lograr este objetivo, es el uso de un lenguaje ciudadano o llano en los textos jurídicos, tales como las normas

o las sentencias. En México, tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), han iniciado la práctica de difundir sentencias a través de versiones sintetizadas y presentadas en formatos amigables. Su difusión mediante plataformas como Twitter, Facebook o Instagram permiten potenciar su consulta y difundir las resoluciones, así como los criterios y razones jurídicas que las sustentaron.



4. CONCLUSIÓN

A pesar de que la tecnología ha facilitado la difusión de información incompleta o incoherente, propia de la *posverdad*, sigue siendo una herramienta necesaria que, empleada de manera correcta, le da voz a la ciudadanía tanto en los países democráticos como en los autoritarios.

La era digital, a través de las TIC, no equivale a una democracia de calidad, pero sí representa una oportunidad para fortalecer los regímenes existentes, ya sea para mejorar la confianza en los resultados electorales o contribuir en mejorar la cultura legal de un país, al hacer accesibles las reglas de convivencia que regulan a la sociedad, o al difundir los criterios judiciales que fijan los alcances de los derechos a partir de controversias específicas. Se trata de aprovechar herramientas que propicien una mayor apertura y transparencia que, a su vez, clarifique la información destinada a la ciudadanía para mejorar el cumplimiento gubernamental, la calidad de vida y la protección de derechos.

Gracias a la tecnología, la ciudadanía puede debatir propuestas a pesar de la distancia y aportar sabiduría colectiva. Al respecto, la filósofa política Hannah Arendt escribió, “el poder corresponde a la capacidad humana no solo para actuar sino para actuar juntos. El poder nunca es propiedad de un individuo; le pertenece a un grupo y permanece en existencia solo mientras el grupo se mantiene unido”. Es bajo esta filosofía que podemos sacar ventaja de las herramientas digitales, cuanto más eficaces somos como individuos al participar en la comunidad, más nos convertimos en ciudadanos poderosos que participan en la democracia. (Noveck, 2010).

5. BIBLIOGRAFÍA

- Ahmed Alhindi, Waheed. “The Role of Modern Technology in Arab Spring - ResearchGate.” *Research Gate*, 8 Aug. 2012, www.bing.com/cr?IG=0B5F7F7A81A546D5A9AFE89990B16FBE&CID=304D979DDC1B66603C029CD2DD1D674B&rd=1&h=AVAd04UAZbCciwW_3OCZGI2MeczA5TGZHaxPMJsI4&v=1&r=https%3a%2f%2fwww.researchgate.net%2fpublication%2f234040341_The_Role_of_Modern_Technology_in_Arab_Spring&p=DevEx,5064.1
- “Definition of post-Truth in English by Oxford Dictionaries.” *Oxford Dictionaries, Oxford Dictionaries (2017)* en.oxforddictionaries.com/definition/post-truth
- Drezner, Daniel W. “Weighing the Scales.” *The Global Flow of Information*, Aug. 2011, pp. 121–138., doi:10.18574/nyu/9780814748114.003.0007.
- The Economist. Do social media threaten democracy? *The Economist Newspaper*, 4 Nov. 2017, www.economist.com/news/leaders/21730871-facebook-google-and-twitter-we-re-supposed-save-politics-good-information-drove-out_
- “First Draft News.” *First Draft News*, 2017, firstdraftnews.com/.
- Fang, Zhiyuan. “E-Government in Digital Era: Concept, Practice, and ...” *Cite Seer X*, 2002, www.bing.com/cr?IG=8B63FCC69A6A4D3A9FAF1CE770466CF1&CID=12D6E275D8F56CF317F9E93AD9F36DF2&rd=1&h=oDFOzrCgLCCwUkWNuTjvYERkWEiyk_A_-SSnocEOhw&v=1&r=http%3a%2f%2funpan1.un.org%2fintradoc%2fgroups%2fpublic%2fdocuments%2fapcity%2funpan016377.pdf&p=DevEx,5067.1
- Gallagher, Adam, and Peter Erben. “Dialogues on Democracy: The Role of Technology in Elections with Peter Erben.” *International Foundation for Electoral Systems*, 14 Nov. 2017, www.ifes.org/multimedia/dialogues-democracy-role-technology-elections-peter-erben.

- Noveck, Beth. *Wiki Government: How Technology Can Make Government Better, Democracy Stronger, and Citizens More Powerful*. Brookings Institution Press, 2010.
- OCDE, *Modernizing Government, The Way Forward*, OCDE publicaciones, Francia, 2005, pp. 28, <http://www.oecd.org/gov/modernisinggovernmentthewayforward.htm>OEA.
- Palabra. “La era de la posverdad, la posveracidad y la charlatanería -.” *Revista Palabra -*, 13 Mar. 2017, www.revistapalabra.es/la-la-posverdad-la-posveracidad-la-charlataneria/.
- Pariser, Eli. “Eli Pariser: cuidado con la “burbuja de filtros” en la red.” TED: Ideas worth spreading, (2011) www.ted.com/talks/eli_pariser_beware_online_filter_bubbles?language=es
- Roser, Max, and Esteban Ortiz Ospina. “World Population Growth.” *Our World in Data*, 2013; updated April, 2017, ourworldindata.org/world-population-growth/.
- Salem, Fadi, Mourtada. “Civil Movements: The Impact of Facebook and Twitter”. *Dubai School of Government*. Archived from the original on 16 May 2012. Retrieved 16 May 2012.
- Simo, Fidji. “Introducing: The Facebook Journalism Project.” Facebook Media, 11 Jan. 2017, media.fb.com/2017/01/11/facebook-journalism-project/.
- Teague, Vanessa, et al. “Election explainer: why can’t Australians vote online?” *The Conversation*, 30 Nov. 2017, theconversation.com/election-explainer-why-cant-australians-vote-online-57738.[theconversation.com/election-explainer-why-cant-australians-vote-online-57738.](http://theconversation.com/election-explainer-why-cant-australians-vote-online-57738)
- Wakabayashi, Mike Isaac And Daisuke. “Russian Influence Reached 126 Million Through Facebook Alone.” *The New York Times*, *The New York Times*, 30 Oct. 2017, www.nytimes.com/2017/10/30/technology/facebook-google-russia.html.

El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y el derecho de EJERCER EL CARGO

Omero VALDOVINOS MERCADO¹

1. NOTA INTRODUCTORIA

En el artículo se visualiza el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y sus efectos tutelares con relación al derecho fundamental de votar y ser votado.

Se destaca la naturaleza del juicio ciudadano como mecanismo de control de la constitucionalidad mexicana, cuya finalidad es la defensa de los derechos fundamentales en el contexto político-electoral.

También se lleva a cabo un análisis de los diversos elementos que otorgan trascendencia a dicho juicio, y que lo convierten en uno de los más importantes mecanismos de tutela de los derechos humanos dentro del sistema jurídico nacional.

De igual forma, se citan algunos criterios jurisprudenciales emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los que ha fijado el alcance protector del juicio ciudadano con relación al derecho de ser votado y de ejercer el cargo conferido.

2. EL DERECHO HUMANO DE SER VOTADO Y DE EJERCER EL CARGO

La Constitución General de la República consagra en favor de los ciudadanos mexicanos, entre otros derechos fundamentales, el de votar en las elecciones populares, poder ser votado para todos los cargos de elección popular,

.....
1 Licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Maestro en Administración con especialidad en Factor Humano, por la Universidad del Valle de México, Campus Mexicali, Baja California; Maestro en Gobierno y Asuntos Públicos y Doctor en Derecho por el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán. Se ha desempeñado como Secretario de Estudio y Cuenta en diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación; actualmente Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

y el de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del País².

Se trata de una serie de prerrogativas esenciales que reconoce la Ley Fundamental a los ciudadanos que cumplan con ciertos requisitos que ésta y las leyes secundarias establecen. Al mismo tiempo, restringe de manera expresa a las personas con calidad extranjera la posibilidad de intervenir en los asuntos políticos de la Nación.

En esas condiciones, los ciudadanos mexicanos, en ejercicio de la soberanía que originariamente han ostentado, delegan la función de gobierno a sus representantes, para ello, existe un conjunto de mecanismos constitucionales y legales cuya finalidad es hacer constar la manifestación de la voluntad popular, para que sean determinados individuos quienes asuman la función pública en beneficio de todos.

Un acto significativo en la expresión de la voluntad del pueblo es, sin duda, el día de la jornada electoral, pues representa un momento determinante en el rumbo político

y social de un Municipio, de un Estado o de todo el País, ya que los ciudadanos expresan su consentimiento para que alguien más ejerza en su representación diversos actos tendentes a garantizar el bien común general. Lo cual refleja una característica esencial de nuestro sistema político basado en una democracia representativa.

Es importante destacar que la voluntad popular no concluye con el depósito de la boleta electiva en la correspondiente urna, ni con la declaración de vencedor de determinado candidato, sino que sus alcances son mucho más extensos, tal como lo ha señalado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al sostener que, “el derecho a ser votado no implica para el candidato postulado, únicamente la contención en una campaña electoral y su posterior proclamación de acuerdo con los **votos** efectivamente emitidos, sino el derecho a ocupar el cargo que la propia ciudadanía le encomendó”³.



2 Artículo 35.

3 Jurisprudencia 27/2002 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es: DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO. SU TELEOLOGÍA Y ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN.

El libre ejercicio del cargo para el cual un candidato fue electo, es parte esencial del derecho fundamental de votar y de ser votado, esto es, de poco o nada serviría la expresión de la voluntad del pueblo, si no existiera la posibilidad de que la persona elegida pueda ejercer de manera plena y sin obstáculos la función que se le confió a través del sufragio. Pues, se insiste, “el derecho a ser votado no se limita a la posibilidad de contender en una elección y, en su caso, a la declaración de electo, sino que también comprende el derecho a ocupar y desempeñar el **cargo**”⁴, lo que representa el verdadero sentido del sufragio popular.

Al respecto, vale la pena mencionar que la función representativa de gobierno en todos los niveles, no se encuentra ajena al surgimiento de conflictos de diversa naturaleza, en el caso concreto, de controversias que repercuten directamente en el ejercicio del cargo público y que se manifiestan en obstáculos o impedimentos de la ocupación, como sucede en ocasiones, con saqueos del Ayuntamiento, destrucción y obstrucción de obras públicas⁵, o la falta de notificación a regidores para concurrir a asambleas de cabildo, sólo por mencionar dos ejemplos.

Ante ello, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ha cobrado gran relevancia en el ámbito jurisdiccional electoral, y se ha convertido en uno de

los principales instrumentos procesales de salvaguarda de la constitucionalidad al interior de nuestro orden jurídico nacional, mediante el cual, entre otras cosas, se pueden denunciar vulneraciones al derecho humano al voto en su vertiente de ejercicio del cargo, precisamente, por la obstaculización del desempeño de la función conferida.



3. EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

La reforma constitucional de mil novecientos noventa y seis, dio origen al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. También se creó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y “se logró un sistema integral de justicia constitucional que otorgó a éste y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la facultad de ser tribunales constitucionales en materia electoral e intérpretes directos de la Constitución Federal”⁶.

4 Jurisprudencia 49/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE UN REPRESENTANTE POPULAR ELECTO. PROCEDE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

5 Caso de Felicitas Muñiz Gómez, Presidenta municipal de Cuilapan, Guerrero, resuelto el 19 de octubre de 2016, e identificado con el asunto SUP-JDC-1773/2016 y su acumulado SUP-JDC-1806/2016, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

6 Ojesto Martínez Porcayo, José Fernando, *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 221 y 223.



Derivado de dicho acontecimiento constitucional, “el sistema de justicia electoral evolucionó de manera importante, pues antes de la citada reforma, los ciudadanos sólo contaban con un recurso de apelación que procedía exclusivamente contra los actos o resoluciones del Registro Federal de Electores, cuando les habían negado la expedición de su credencial para votar, es decir, sólo se protegía el derecho de votar de los ciudadanos, quedando fuera de toda protección los de ser votado en elecciones populares, de asociarse libre e individualmente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos”⁷.

El juicio ciudadano es el medio de control constitucional por excelencia para la defensa de los derechos fundamentales en el contexto

político-electoral. También puede definirse como “un medio de impugnación en materia electoral a través del cual, las personas con calidad ciudadana, pueden solicitar la protección de sus derechos político-electorales, así como de todos aquellos derechos fundamentales estrechamente vinculados con éstos, con el fin de que se les restituya su goce pleno, mediante su protección legal y constitucional”⁸.

Dicho mecanismo de control representa una vía sólida de salvaguarda de los derechos de la ciudadanía, “refleja una instancia fundamental en la ruta jurisdiccional de protección de los derechos de los ciudadanos, ya que la autoridad federal o, en su caso, estatal, una vez

7 Ídem.

8 Centro de Capacitación Judicial Electoral, *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 7.

agotadas las etapas legales previas, mediante sus determinaciones ejercen una función restauradora del goce de las prerrogativas constitucionales vulneradas”⁹. Se trata de un medio procesal que ocupa un lugar de máxima trascendencia entre los instrumentos de defensa de los derechos humanos.

A través de su función protectora, los ciudadanos pueden denunciar presuntas violaciones a sus derechos político-electorales salvaguardados constitucionalmente, y exigir la restauración del goce de los mismos. Entre las prerrogativas tuteladas se encuentra el ejercicio del sufragio ciudadano, es decir, garantiza la libertad de los funcionarios públicos para llevar a cabo la encomienda confiada por la voluntad popular.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁰, es la autoridad federal especializada en la materia electoral que conoce, entre otras cosas, de violaciones a los derechos político-electorales del ciudadano relacionados con el ejercicio del derecho al voto pasivo y activo. Por su parte, a nivel estatal, son las legislaciones locales las encargadas de fijar los mecanismos procesales y las instancias jurisdiccionales de defensa a dichos derechos fundamentales.

La naturaleza procesal constitucional de dicho mecanismo permite ofrecer a los ciudadanos el goce efectivo de sus derechos, específicamente, el de ejercer una encomienda pública legitimada por el pueblo a través del sufragio, con el fin

de que se les restituya el disfrute de los mismos, tal como lo ha sustentado la Sala Superior al establecer que “el derecho a votar y ser votado, es una misma institución, pilar fundamental de la democracia, que no deben verse como derechos aislados, distintos el uno del otro”¹¹.

La máxima autoridad electoral afirma que “una vez celebradas las elecciones, los aspectos activo y **pasivo** convergen en el candidato electo, formando una unidad encaminada a la integración legítima de los poderes públicos, y por tanto susceptibles de tutela jurídica, a través del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, pues su afectación no sólo se resiente en el derecho a ser votado en la persona del candidato, sino en el derecho a votar de los ciudadanos que lo eligieron como representante y ello también incluye el derecho de ocupar el cargo”¹².

En ese orden, “la defensa de los derechos políticos se relaciona con la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, que en su conjunto fundan la representación política y la democracia”¹³. De esta manera, dicho medio de control adquiere un papel fundamental en la salvaguarda del derecho fundamental a votar y ser votado, traducido en el ejercicio de la función pública, pues a través de éste se protege el derecho constitucional del pueblo a elegir a sus representantes.

9 Valdovinos Mercado, Omero y Tinoco Álvarez, Marco Antonio, “El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano frente a la violencia política contra las mujeres”, en *Transformaciones del derecho electoral, derechos humanos y convencionalidad*, Morelia, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, 2017, p. 178.

10 A través de sus Salas Superior y Regionales.

11 Jurisprudencia 27/2002, *op. cit.*, nota 3.

12 *Ídem*.

13 Cienfuegos Salgado, David, *Justiciabilidad electoral en México. Reflexiones, retrospectivas y retos*, Xalapa, Veracruz, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, 2013, p. 53.

4. CONCLUSIONES

El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, es el mecanismo de control constitucional idóneo para la defensa del derecho fundamental de votar y ser votado.

Su función protectora va más allá de la simple manifestación de la voluntad popular a través del sufragio en la jornada electoral, se asume como objeto fundamental, la salvaguarda del ejercicio pleno del cargo público encomendado por la ciudadanía.

5. FUENTES CONSULTADAS

Bibliografía:

- CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL ELECTORAL, *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- CIENFUEGOS SALGADO, David, *Justiciabilidad electoral en México. Reflexiones, retrospectivas y retos*, Xalapa, Veracruz, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, 2013.
- OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO, José Fernando, *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- VALDOVINOS MERCADO, Omero y TINOCO ÁLVAREZ, Marco Antonio, “El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano frente a la violencia política contra las mujeres”, en *Transformaciones del derecho electoral, derechos humanos y convencionalidad*, Morelia, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, 2017.

Legislación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Jurisprudencia:

- Jurisprudencia 27/2002 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es: DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO. SU TELEOLOGÍA Y ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN.
- Jurisprudencia 49/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE UN REPRESENTANTE POPULAR ELECTO. PROCEDE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.



PARIDAD DE GÉNERO

Lineamientos de paridad de género, el caso de la COMPETITIVIDAD

Gustavo MEIXUEIRO NÁJERA¹

La obligación de postular candidaturas de manera paritaria para los partidos políticos, que fue instituida con la reforma político electoral aprobada en el año 2014, fue un paso importante para la protección de los derechos electorales de las mujeres y lograr la igualdad en la representación política. Sin embargo, la tarea de hacer operantes estos derechos recayó en las autoridades electorales, tanto en los órganos administrativos como en los jurisdiccionales. En este sentido resalta el trabajo de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's), ya que ante la diversidad de leyes locales, contextos políticos y sociales, y su misma integración, han logrado de diferentes maneras generar avances en la materia.

Una de las obligaciones contenidas en la Ley General de Partidos Políticos, emitida con la reforma de 2014, refiere que no se aceptará que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior (Ley General de Partidos Políticos, art. 3). Es decir, la normatividad busca eliminar la práctica en la cual las mujeres eran postuladas mayoritariamente en los demarcaciones en los que no existían posibilidades reales de triunfo, sólo teniendo como objetivo cumplir la cuota de género. Sin embargo, la ley no especificó cómo aplicar esta regla por lo que los órganos electorales tuvieron que generar la metodología para revisar esta disposición legal. Tampoco quedó claro el alcance de la

¹ Gustavo Meixueiro es Candidato a doctor en Planeación Estratégica y Gestión del Desarrollo por la Universidad Anáhuac y maestro en Planeación del Desarrollo Regional por el Instituto Tecnológico de Oaxaca. Cuenta con diplomados en análisis político, políticas públicas, investigación social, derecho parlamentario y Opinión pública.

Ha publicado diversos artículos en revistas especializadas, capítulos de libros y ha coordinado textos de materias referentes a políticas públicas y al análisis del electorado en México y América Latina.

Actualmente es Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

norma, ya que podría ser interpretada desde que no se incluya solamente un género en el segmento de distritos o municipios con menor porcentaje hasta que se realice una postulación paritaria en estos espacios (Oropeza, Gilas y Báez Silva, 2015; Freidenberg, 2015).

Esto tiene sentido, ya que el objetivo de establecer la obligación de una postulación paritaria es el de aumentar la representación política de las mujeres, que en la mayoría de puestos públicos ha sido históricamente desigual. Este punto es importante debido a que si bien el requisito legal refiere a la postulación de candidaturas, esto no garantiza una representación paritaria. Este efecto es más importante en circunscripciones uninominales de mayoría relativa donde si una persona es postulada en un espacio en el que el partido ha tenido porcentajes de votación no significativos, sus posibilidades de triunfo serán mucho menores que si es postulada en un espacio en la que el partido gana reiteradamente.

Vale la pena mencionar que dado que el sistema electoral para la integración de los congresos, tanto estatal como federal, es mixto (esto significa que unas curules son elegidas por mayoría relativa, y otras por representación proporcional), sería relativamente sencillo garantizar un congreso paritario, asignando espacios de representación proporcional a un género hasta alcanzar el equilibrio. Coahuila, en actual proceso electoral utilizará el método arriba descrito (IEC, 2017). Por otra parte, en Aguascalientes, en caso de que las mujeres obtengan pocas victorias por el principio de mayoría relativa, todas las curules de representación proporcional serán asignadas a mujeres (IIEAguascalientes, 2017)



A nivel federal, en la elección de 2015 la revisión de esta norma se realizó de manera posterior a que los partidos políticos presentaran su solicitud de candidaturas. De acuerdo con la votación obtenida en el proceso electoral anterior, los distritos fueron divididos en tres bloques, los de votación más baja, media y más alta, cada uno con una tercera parte de los distritos. Asimismo, se separaron los primeros 20 distritos con mayor votación y los 20 con menor. (INE, 2015) Para dar por cumplido el requisito legal se utilizó el criterio denominado como “sesgo evidente”, el cual, sin pedir la paridad ni un porcentaje específico, verificó que en los bloques de más baja votación no existiera una notoria disparidad entre los porcentajes de postulación por género.²

2 El INE mediante el artículo 282 del Reglamento de Elecciones y mediante el acuerdo INE/CG508/2017 ha emitido la metodología que será vigente para el proceso electoral federal 2017-2018, se conserva básicamente la misma metodología y se extiende para hacer la revisión para la elección de senadores.

Ante este escenario, en el proceso electoral local 2015-2016, el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) instrumentó medidas para hacer más efectiva la reglamentación de la norma y se ordenaron los distritos y municipios de mayor a menor porcentaje de votación obtenido en la elección anterior. En Oaxaca, debido a que era un número de espacios menor al caso federal (25 distritos de Mayoría Relativa y 153 municipios que eligen a sus autoridades por partidos políticos) se decidió dividir en dos bloques, de mayor y menor competitividad, de acuerdo a su porcentaje de votación. Aunado a lo anterior, se entregó a los partidos políticos una lista con los bloques de distritos y municipios, ello anterior a la solicitud de registro de sus candidatos y candidatas. También, se pasó de la exigencia de no tener sesgos evidentes, a pedir una postulación paritaria en cada uno de los bloques.

Este esquema de revisión generó varios cambios. En primer lugar, el entregar con antelación la lista con los bloques de mayor y menor competitividad a los partidos políticos, aparte de dotar de certeza al proceso, permitió exigir a los partidos políticos que cumplieran con un porcentaje preciso de postulación en cada uno de los bloques, ya que en cada uno de ellos deberían presentar igual número de candidatas y de candidatos. También, al requerir que cumplieran con candidaturas tanto en los distritos de mayor porcentaje de votación obtenida en la elección anterior, como de menor porcentaje de votación promovió de mejor manera que aumentara la representación política de las mujeres, ya que tuvieron que ser propuestas, en igualdad de oportunidad que los hombres, en espacios en los que los partidos tienen más probabilidades de triunfo. Finalmente, se estimó que la proporción de 50% de candidatas y 50% de candidatos era la apropiada para garantizar el cumplimiento del requisito. (IEEPCO, 2015)

Este diseño se nombró como “principio de competitividad”, ya que lo que busca es garantizar que de acuerdo con la votación que obtuvieron los partidos políticos en la elección anterior ambos géneros en su conjunto enfrenten condiciones de igualdad de probabilidades de triunfo al inicio de la contienda. Las listas que se emitieron con antelación y fueron entregadas a los insti-

tutos políticos se denominaron “tablas de competitividad”. Con ello, Oaxaca se convirtió en el primer estado en implementar este mecanismo y en interpretar el principio de no exclusividad contenido en la norma como paritario.

Es necesario describir brevemente el contexto en que se dio la aprobación de dicho principio. Debido a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la Acción de Inconstitucionalidad AI/53/2015 invalidó la ley electoral por la que se armonizaba el marco local en la materia, quedó vigente un marco normativo que no consideraba los cambios de la reforma político-electoral de 2014. Por ello, para garantizar la protección de derechos contenidos en la misma, entre ellos la obligación de una postulación paritaria, el OPLE emitió reglamentos y lineamientos que delimitaron la manera de hacerlos operantes.

De manera posterior a la elección, la nueva integración Congreso local se dio a la tarea emitir una nueva norma en materia electoral. En ella, tomaron en cuenta varios de los lineamientos emitidos por el OPLE, así el principio de competitividad fue incluido en dicho ordenamiento.³ En él se menciona que habrá segmentos de mayor y menor competitividad en los que será obligatoria una postulación paritaria y que el OPLE será el encargado de clasificar los distritos y municipios. Después de un análisis se observó que pese a que el número de presidentas municipales aumentó de 8 en 2013 a 38 en el año de 2016 cuando se implementó la paridad (lo que representa 24% de los 153 municipios de partidos políticos), este

número está aún lejano de una representación paritaria. Por ello, para la elección de 2018, el Consejo General determinó que en el caso de municipios cada uno de los segmentos categorizados como más o menos competitivos se dividiera en tres para dar un total de seis bloques y en cada uno de ellos se exigirá una postulación paritaria. (IEEPCO, 2017)

Adicionalmente, se colocó el candado de que cuando los partidos políticos decidan ir en coalición, independientemente del reparto de distritos o presidencias municipales que realicen, cada uno dentro de la coalición tendrá que postular un número paritario de hombres y de mujeres. También, en el lineamiento se reconocieron las diferentes identidades de género, al garantizar que las personas transgéneros, transexuales, intersexuales o muxes, decidan en qué género postularse.



3 Véase Artículo 282 numerales 3 y 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

Si bien, hasta noviembre de 2017 no todos los OPLE habían emitido los lineamientos de género que regirían el proceso electoral 2017-2018, es posible encontrar propuestas interesantes, además de las ya mencionadas. Chiapas genera tres bloques de acuerdo a su votación en la elección anterior, pero en caso de que algún bloque tenga un número impar deberán de postularse a una mayoría de mujeres. Chihuahua proponía quizá los lineamientos más progresivos en la materia, ya que determinaba tres bloques, dentro de cada uno de ellos el partido podía elegir que género iniciaba, pero a continuación se alternaban géneros hasta concluir el bloque. Si bien esta propuesta pareciera limitar la posibilidad de que los partidos políticos determinaran el género de la candidatura, el lineamiento permitía que se postularán dos o más mujeres de manera continua, con ello el partido podía flexibilizar en qué municipios postular hombres siempre y cuando estuviera dispuesto a postular más mujeres. Coahuila genera cuatro bloques en los que pide 60%-40% de un género, pero determina los bloques no de acuerdo al porcentaje de votación, sino con base en la población de los municipios; con ello busca garantizar que las mujeres sean postuladas en los municipios con mayor número de ciudadanos y ciudadanas. San Luis Potosí, genera tres bloques con postulación paritaria y en el de votación más baja, en caso de ser impar, deberá de prevalecer el género masculino. Colima, Guanajuato y Querétaro también solicitan postulación paritaria en los bloques. Otros estados, si bien realizan bloques, conservan el criterio del sesgo evidente contenido en la normatividad federal.

Finalmente, algunas propuestas para mejorar el criterio de competitividad serían que en vez

de simplemente utilizar el porcentaje de votación de la elección anterior y ordenar los espacios de mayor a menor, se podría restar al porcentaje de votos que obtuvo el partido ganador en la demarcación, los votos del partido político que se esté analizando. Con ello, se mediría de mejor manera qué tan cerca está el partido político de obtener la victoria en la demarcación, logrando una mejor medición de la competitividad. Por ejemplo, en un espacio donde sólo imperan dos fuerzas políticas, al obtener el 40% de la votación se estaría a lejanos 20% puntos del puntero que obtuvo 60%. En un escenario con tres o más fuerzas políticas, 40% puede significar una cómoda victoria. Otra propuesta sería no medir sólo los resultados de la última elección, sino de 3 elecciones atrás para obtener la media de votación del partido en la demarcación.

En conclusión, es posible observar que existe un avance en no sólo en buscar que un número paritario de hombres y mujeres compitan por los cargos públicos, sino que se busca que las condiciones que enfrentan las mujeres se acerquen cada vez más a ser equitativas e igualitarias. Si bien, como muestran Aparicio y Langston (2012) aún con estas reglas de competitividad probablemente no se logre en el corto plazo una igualdad en la representación, sin duda, las condiciones iniciales de postulación afectan de manera significativa el resultado de representatividad paritaria. Será interesante analizar los lineamientos que se aplicarán en materia de género una vez sean emitidos por todos los OPLE's y pasen el tamiz de los órganos jurisdiccionales, pero queda claro que habrá una interesante diversidad de métodos dependiendo de las leyes y los contextos locales que buscarán proteger cada vez de mejor manera la representación política de las mujeres.⁴

4 Existen una serie de temas técnicos como resolver cuando se presentan redistribuciones, coaliciones y candidaturas comunes que pueden dificultar el calcular el porcentaje de votación de los partidos políticos. También existe diversidad acerca de cómo cada OPLE's ha resuelto estos temas.

BIBLIOGRAFÍA

- Aparicio, Javier y Joy Langston. “Beyond the Incumbency Disadvantage: Why More Women Do Not Win Legislative Seats”. (2012)
- Freidenberg, Flavia. “¡Un país (¿ya no?) gobernado por hombres!□. *Democracia y Elecciones*. Abril 2015.
- Instituto Nacional Electoral. Reglamento Nacional de Elecciones
- Instituto Electoral de Coahuila. IEC/CG/059/2017
- Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. CG-A-42/2017
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, IEEPCO-CG-70/2016.
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. IEEPCO-CG-76/2017
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca
- Ley General de Partidos Políticos
- Oropeza, Manuel González, Karolina M. Gilas y Carlos Báez Silva. Hacia una democracia paritaria. TEPJF (2015).
- SCJN. Acción de Inconstitucionalidad AI/53/2015

2018, *la transición hacia la* **PARIDAD DE GÉNERO**

Socorro de la Luz QUINTANA LEÓN¹

La falta de igualdad de condiciones para el desarrollo de la mujeres y el alarmante incremento de la violencia en contra de éstas en nuestro país, así como de los feminicidios en varias regiones del mismo, hace necesario la implementación de políticas públicas que no solamente atiendan en el mejor de los casos a las mujeres violentadas o sigan las indagatorias de su muerte.

Se requiere de manera urgente que existan programas que las empoderen como una alternativa viable no únicamente de prevención de la violencia contra las mujeres, sino como un derecho de ese más del 52% que significamos en la población nacional.

En nuestro país, la lucha de las mujeres por ser reconocida en la vida política se remonta a los años 20s, teniendo resultados tangibles hasta el año 53 con el reconocimiento al derecho de la mujer mexicana para votar y ser votada sin que esto garantizara una participación igualitaria y no es hasta el 2014, cuando es aprobada la iniciativa del Presidente Enrique Peña para reformar la Ley Electoral que obliga a todos los partidos políticos a que las candidaturas para las Senadurías y Diputaciones Federales sean del 50% para hombres y 50% para mujeres.

Para el caso de Michoacán, en el año 2016, la presente Legislatura homologa esta legislación, reformando la Ley Estatal Electoral con ese sentido de paridad para las candidaturas a las Diputaciones Locales y Presidencias Municipales.

¹ Maestra en Administración Pública por la Universidad Anáhuac. Maestra en Administración de Organizaciones por la Universidad Autónoma de México y Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de México. Catedrática con licencia del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan y de la Universidad del Valle de Atemajac. Actualmente se desempeña como Diputada Local Distrito XX de Uruapan Sur - Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

Estos avances legislativos nos permiten contar con el Marco Jurídico que nos abre la puerta a las mujeres michoacanas para tener esa participación igualitaria en los procesos electorales por la que siempre habíamos luchado, el gran compromiso para las elecciones del 2018, debe de ser además de cumplir con esa cuota de género, el de contar con las mejores propuestas de mujeres que logren ganar en las urnas y puedan ejercer el poder en beneficio de toda la población, iniciando por eliminar la brecha de desigualdad que existe para la atención de las mujeres michoacanas.

La crisis política, la grave problemática de inseguridad, económica y social que vivimos en nuestro país, además del deterioro ambiental, requiere de una nueva relación Gobierno-Sociedad que reoriente las políticas públicas y pueda establecer acciones estratégicas que atiendan la problemática desde su origen y no únicamente sus consecuencias como erróneamente lo hemos hecho en las últimas décadas con los resultados que actualmente estamos sufriendo.

Debemos trabajar en la formación de mejores ciudadanos, lo cual, necesariamente incluye el retomar los principios y valores que solo en el hogar se adquieren, consolidándose con una educación científica y moral, que nos permita tener una sociedad con una cultura basada en el respeto hacia sí mismo y los demás, con esa sensibilidad característica de la mujer en su calidad de dadora de vida, protectora y formadora.



Mujeres Michoacanas:

Hoy la vida dinámica de nuestro país nos ubica en una posición determinante, pues los avances logrados en materia electoral nos obligan a participar de manera más activa, contamos con el Marco Legislativo que nos permite contribuir a ser cada vez menos víctimas o en el mejor de los casos “beneficiadas” y pasar a tener las condiciones justas para nuestro desarrollo y la participación que nos corresponde en la toma de decisiones, ejerciendo nuestros derechos en una sociedad de convivencia igualitaria.

“Por el Ejercicio Pleno de los Derechos de la Mujer “





VOTO EN EL EXTRANJERO

Dos años de credencialización para el voto en el **EXTRANJERO**

Enrique ANDRADE GONZÁLEZ¹

¹ Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana y tiene estudios de Maestría y Doctorado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Cuenta con dos diplomados, uno en Derechos Humanos por la UNAM y otro en Instituciones de México por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). En el ámbito electoral se ha desempeñado como Asesor de Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral (IFE) de 2008 a 2013. Fue Director de Audiencias de la Presidencia de la República y Asesor del Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, entre otros cargos. Fue electo por el pleno de la Cámara de Diputados como Consejero Electoral para el periodo de 2014 a 2020. Actualmente preside la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y la Comisión del Registro Federal de Electores. Perteneció a las Comisiones del Servicio Profesional Electoral Nacional al grupo de trabajo en Materia de Transparencia y a la Comisión de Debates para el Proceso Electoral 2018. Entre sus publicaciones destacan los textos “El Nuevo Modelo de Fiscalización” y “El federalismo electoral en México: Antecedentes, evolución y una mirada al futuro”, ambos publicados por la revista Sufragio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); “La Constitución de 1857 y los Derechos Humanos”, publicado por la revista Forma y “Análisis de la Reforma Electoral” publicado por la revista Voz y Voto, entre otras publicaciones. Es colaborador frecuente en diversos medios de comunicación como Excélsior, Crónica y Diario La Razón, así como en programas de radio y televisión en México y en el extranjero. En el ámbito docente, ha impartido las asignaturas de Derecho Electoral, Procesamientos Especiales, Juicio de Amparo y Derechos Humanos; en la Universidad Anáhuac, en la Universidad Intercontinental y en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

El domingo 17 de diciembre, se cumplirán dos años de que el Instituto Nacional Electoral (INE) formalizó con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) un convenio de colaboración en el que se establecen las bases del Programa para la credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero (Programa), y de que el Consejo General del INE aprobó el Modelo para la Credencialización de los Mexicanos en el Extranjero.

Con este convenio, se han podido expedir credenciales para votar en el extranjero, gracias a la colaboración de las Embajadas y Consulados de México en el mundo y contando con el invaluable apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), que estableció en las embajadas y consulados de México en el extranjero, los mecanismos necesarios para el trámite de credencialización, garantizando en todo momento la independencia del INE en el proceso de evaluación, dictamen de procedencia, envío y entrega de las credenciales para votar en el domicilio de los solicitantes en el extranjero.

En una primera fase, el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero, implementó el servicio de tramitación de la credencial para votar, en los 16 consulados de México en Estados Unidos con mayor presencia de mexicanos, como por ejemplo Los Ángeles, Chicago, Nueva York, San Antonio, San José; y en una segunda fase se extendió a todas las sedes consulares de México en el mundo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 35, fracción I, establece que son derechos del ciudadano, entre otros, votar en las elecciones populares; y en el artículo 36, fracción III, señala que es una obligación del ciudadano de la República, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.

El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, (DOF) el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su Libro Sexto concentra la legislación que hace realidad el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero y señala que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto por correo, entregando la boleta en forma personal en las embajadas o consulados o, por vía electrónica, de conformidad con la LGIPE y en los términos que determine el INE.



Ha sido una amplia labor de acercamiento con casi 12 millones de mexicanos que actualmente residen en el extranjero, principalmente en ciudades de los Estados Unidos, para invitarlos a que obtengan la credencial para votar, por ser una identificación oficial expedida por el INE para identificarse y para participar en las elecciones en México.

Cabe señalar que en el procedimiento para recibir las solicitudes de credencialización, no se vulnera la autonomía del INE y se garantiza en todo momento la protección y confiabilidad de los datos personales que los solicitantes entregaron, para quedar inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y posteriormente esos datos quedan resguardados, como lo establece la (LGIPE).

Han sido dos años de proporcionar a los mexicanos en el extranjero, un medio de identificación oficial que les facilite interactuar con las autoridades de otros países y poder insertarse en actividades comerciales, económicas, laborales e incluso contar con seguridad social, así como para poder identificarse en el país.

La LGIPE señala que para poder votar, los ciudadanos que residan en el extranjero, deberán solicitar su inscripción en el padrón electoral y en el listado nominal de los ciudadanos residentes en el extranjero. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero no tendrán impresa la fotografía de los ciudadanos incluidos.

Por ello, la suma de esfuerzos con la SRE para utilizar el espacio y los servicios de la red consular de México en el mundo, ha sido de gran ayuda para la credencialización de los mexicanos en el extranjero, porque fortalece el sistema democrático mexicano y contribuye a la igualdad social y política de los mexicanos además de que incrementa la participación de los mexicanos en el extranjero.

La expedición de la credencial en el extranjero es gratuita, al igual que en México, y podrá o no contener el domicilio del ciudadano en el extranjero, según lo decida el solicitante. A finales del mes de noviembre se han realizado más de 500,000 trámites para obtener la mencionada credencial.

Muchas de las personas que recibieron su credencial para votar desde el extranjero, ya la activaron y de esa manera las autoridades del INE confirman que la credencial quedará incluida sólo en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, los que no lo han hecho lo tienen que hacer para poder votar en la próxima elección.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Voto de los Mexicanos en el Exterior, he visitado diversos consulados de México en los Estados Unidos, como por ejemplo en los Ángeles, Chicago y otros, en donde participan los presi-

dentos de delegaciones y clubes de mexicanos radicados en el noroeste del Estado de California, durante esas visitas a los consulados, hemos invitado a las comunidades de mexicanos a tramitar la credencial del INE, y es grato saber que cada vez son más los mexicanos que se enteran que tienen este derecho para obtener su credencial del INE, en Estados Unidos.

En estos dos años, hemos buscado espacios para difundir el Programa y comentar que si alguien va a radicar en Estados Unidos en el 2018, lo más conveniente es que tramite su credencial para votar en el extranjero, por ser una credencial vigente, con datos en inglés y en español, como su domicilio en Estados Unidos, su fecha de nacimiento, sin duda que es un documento de mucha utilidad para quien va a radicar en Estados Unidos.

Lo importante de este Programa es que es permanente y en los consulados se va a seguir otorgando y una vez que reciban la credencial, la activen, lo cual consiste en entrar a la página del INE y seguir las instrucciones de cómo activarla, se ingresa el número de folio que se le da al solicitante cuando hace el trámite en los consulados, capturar los datos adicionales de referencia y con eso se activa la credencial. Es como una tarjeta de crédito, que una vez activada ya la puede utilizar el ciudadano que hizo el trámite en el consulado.

La activación o confirmación, no es un trámite que exista en México, porque en México entregamos personalmente la credencial en los módulos de atención a la persona que hizo su trámite, se identifica, vemos la fotografía y se le entrega la credencial.



En el caso de la credencial que se tramita en Estados Unidos, no tenemos oportunidad de ver a la persona, de ahí que la entrega es por servicio de mensajería y ahí la importancia de que se active, porque es lo que a nosotros nos da la certeza de que sí es el ciudadano que acudió al Consulado el que ahora recibió su credencial en la mano.

La persona que activa su credencial en el extranjero, se le da de baja en el Listado Nominal y cuando activa su credencial queda únicamente en un Listado que se denomina Listado del Extranjero. No puede aparecer el mismo ciudadano en los dos listados, el nacional y el extranjero.

Me han dicho que es un trámite engorroso, pero para el INE es lo que da la certeza de que la credencial es totalmente válida. Entonces, resulta importante recordarles a los paisanos que en cuanto reciban su credencial la activen, porque es muy útil tener una identificación cuando se radica fuera de México, además de que va a ser muy importante que participen

con su voto en las próximas elecciones del 1º de julio de 2018, al confirmar o activar su credencial antes de el 31 de marzo de 2018, quedarán listos para votar.

El próximo año tendremos elecciones para Presidente de la República en México, para Senadores y Diputados Federales, y a partir de que somos el INE, y ya no el IFE, participamos en las elecciones locales.

Es importante señalar que en las pasadas elecciones del 4 de junio de 2017, el INE participó en las elecciones para Gobernador del Estado de México, para elegir Presidentes Municipales, Diputados Locales, Presidentes Municipales y Gobernador de Coahuila, para elegir Presidentes Municipales en Veracruz y para elegir Diputados Locales, Presidentes Municipales y Gobernador en Nayarit.

En dos de ellas, es muy importante comentarlo, pudieron votar para Gobernador los mexicanos que radican en el extranjero, en el Estado de México y en Coahuila.

Poder votar para Gobernador de su Estado, cuando así lo permite la legislación local, es un nuevo derecho de los mexicanos que radican en el extranjero, por lo tanto es muy importante registrarse para poder recibir sus boletas, que se las lleven a su domicilio y puedan emitir su voto, ya que cada vez es mayor la participación de los mexicanos en los procesos electorales en México, desde su lugar de residencia en el extranjero.

Otra de las buenas noticias es que a partir de la reforma político electoral de 2014, el INE tiene la atribución de emitir la Credencial para Votar desde el Extranjero, en coordinación con la SRE, como lo señala la LGIPE en su artículo 334, estableciendo un procedimiento para que a través de la red consular de México, los ciudadanos mexicanos que se encuentran en el extranjero, puedan solicitar su inscripción al Padrón Electoral y obtener su credencial.

De acuerdo al proceso de operación acordado en el Convenio suscrito con la SRE y aprobado por el Consejo General del INE y por los partidos políticos en la Comisión de Vigilancia, el ciudadano que desee solicitar su credencial deberá programar su cita por teléfono, preparar sus documentos, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, una identificación con fotografía y acudir al Consulado.

En la oficina consular únicamente se captura el trámite y se envía la información al INE, donde se realiza un riguroso análisis de procedencia. Una vez validados los datos recibidos, se generará la credencial y el INE se la enviará al ciudadano por mensajería a su domicilio.

La SRE no interviene más en el proceso. En este trámite el INE no abdica de su obligación

de expedir la credencial y enviarla gratuitamente al domicilio del ciudadano, no lo hace el Gobierno de México, lo hace el INE, como lo hace con todas las credenciales de elector que se expiden.

Cabe señalar que el Reporte de Operaciones de Credencialización de Mexicanos Residentes en el Extranjero, enviadas al INE por la SRE, de los 147 consulados de México en el Mundo, tan sólo en el mes de noviembre de 2017, fue de 20,833 credenciales solicitadas y el Reporte de Operaciones acumulado de febrero 2016 a noviembre 2017 es de un total de 518,590 credenciales solicitadas, con corte al 27 de noviembre de 2017.

De estas credenciales, la mayoría ya fueron entregadas a los solicitantes y estamos a la espera de que todas sean activadas.

Tenemos conocimiento de que en los consulados de Los Ángeles, Chicago y Dallas tienen un promedio de 100 trámites diarios y esperamos que en los próximos días estaremos recibiendo un promedio de más de 1000 trámites diarios, que no son pocos, considerando que estamos en una primera etapa y que la promoción del Programa se ha realizado con pocos recursos.

El Programa está funcionando bien, hemos tenido el apoyo de los medios de comunicación en Estados Unidos, de todos los Cónsules de México acreditados en ese país y de los representantes de las comunidades de mexicanos. El objetivo común es acercar a más mexicanos este nuevo beneficio.

De esta manera el Programa se ha extendido a todas las Oficinas Consulares de México en el mundo y a 15 ciudades de Canadá, España,

Francia, Alemania, Reino Unido, Japón y Colombia.

Los consulados no recibirán votos. Esto no está, ni estará considerado. Con su credencial del INE, los mexicanos en el extranjero tendrán el derecho político a decidir y a participar en las elecciones para elegir al Presidente de la República y en sus respectivas entidades federativas, tendrán derecho a participar para elegir al Gobernador y los Senadores, si así lo permite su legislación local.

Los Lineamientos para la conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, para los procesos electorales federal y locales de 2017-2018, establecen tres vías de incorporación a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, según el supuesto en el que se encuentre cada ciudadano, a saber:

1. Los ciudadanos que tramiten su credencial para votar en el extranjero entre el 1° de septiembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018, podrán manifestar su decisión de votar a través de la **SIASPE (Solicitud Individual del Inscrición o Actualización a la Sección del Padrón Electoral)** y quedarán inscritos, una vez que confirmen la recepción de su credencial, con la activación de su credencial.

Esta activación o confirmación de que ya tienen su credencial, la podrán hacer a través del portal del INE, a través de INETEL, o a través del correo electrónico.

2. Los ciudadanos que tramitaron su credencial para votar en el extranjero hasta el 31 de agosto de 2017.

- a) Si activaron su credencial y mantienen el mismo domicilio, deberán completar la **SIVE (Solicitud Individual para Votar desde el Extranjero)** proporcionando su nombre completo, su clave de elector y el CIC, confirmar su domicilio, ratificar los datos de contacto y proporcionar como dato verificador el nombre de uno de sus progenitores.

b) Si activaron su credencial, pero cambiaron de domicilio, deberán completar la **SIVE** proporcionando su nombre completo, su clave de elector y el CIC, proporcionar su nuevo domicilio y adjuntar un comprobante, ratificar los datos de contacto y proporcionar el dato verificador.

c) Si no activaron su credencial y mantienen el mismo domicilio, deberán activar su credencial y cumplir con todos los requisitos mencionados en el inciso a).

d) Si no activaron su credencial y cambiaron de domicilio, deberán activar su credencial y cumplir con todos los requisitos mencionados en el inciso b).

Los ciudadanos que tienen su credencial para votar vigente y fue emitida en territorio nacional, deberán solicitar de forma electrónica, su inscripción a través de la **SIILNERE (Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero)** anexando lo siguiente:

- Copia legible de anverso y reverso de su credencial con su firma o huella digital.
- Copia de su comprobante de domicilio.
- Proporcionar dato verificador.
- De conformidad con lo antes descrito, los mexicanos que radican en el extranjero y que ya activaron su credencial para votar, podrán participar en las siguientes elecciones:
 - En la CDMX, para elegir Presidente de la República, Jefe de Gobierno y Senador.
 - En el Estado de Chiapas, para elegir Presidente de la República, Gobernador y Senador.

- En el Estado de Guanajuato, para elegir Presidente de la República, Gobernador y Senador.
- En el Estado de Jalisco, para elegir Presidente de la República, Gobernador, Senador y Diputados de Representación Proporcional,
- En el Estado de Morelos, para elegir Presidente de la República, Gobernador y Senador.
- En el Estado de Puebla, para elegir Presidente de la República, Gobernador y Senador.
- En el Estado de Yucatán, para elegir Presidente de la República, Gobernador y Senador.

En su artículo 339, la LGIPE establece que a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al de la elección, el Consejo General del INE, o en su caso, en coordinación con el Organismo Público Local que corresponda, aprobarán el formato de boleta electoral impresa y boleta electoral electrónica, que será utilizada por los ciudadanos residentes en el extranjero, para la elección de que se trate, así como el instructivo para su uso, las herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del voto electrónico, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales electorales.

Las boletas electorales que serán utilizadas en el extranjero contendrán la leyenda “Mexicano residente en el extranjero”.



La DERFE pondrá a disposición de la Junta General Ejecutiva los sobres con el nombre y domicilio en el extranjero de cada uno de los ciudadanos que hayan optado por la modalidad de voto postal.

El Consejo General determinará la forma en que los ciudadanos en el extranjero remitirán su voto al INE o en su caso, a los Organismos Públicos Locales (OPLE).

Serán considerados votos emitidos en el extranjero los que se reciban por el INE hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral, si el envío se realiza por vía postal o en forma presencial en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados; o hasta las 18:00 horas del día de la jornada electoral, tiempo del Centro de México, si el envío se realiza por medios electrónicos.

El día de la jornada electoral, durante la Sesión de Consejo General del INE, el Secretario Ejecutivo rendirá un informe sobre el número de votos emitidos por ciudadanos residentes en el extranjero, clasificado por país de residencia de los electores, tipo de cargo a elegir, modalidad de voto utilizada, así como de los votos recibidos fuera de plazo a que se refiere el párrafo anterior. Los votos por vía electrónica deberán obtenerse del sistema implementado para tal efecto, mismo que deberá ser auditable.

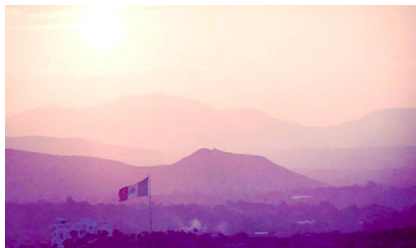
Concluido en su totalidad el escrutinio y cómputo de los votos emitidos desde el extranjero, y después de que el Consejero Presidente del Consejo General del INE haya dado a conocer los resultados, el Secretario Ejecutivo informará al Consejo General los resultados, por partido político, de la votación emitida desde el extranjero para Presidente de los Estados Uni-

dos Mexicanos y senadores; hará entrega a los integrantes del Consejo General del informe que contenga los resultados, por entidad federativa, de la votación recibida del extranjero y ordenará su inclusión en el sistema de resultados electorales preliminares.

Así se concretará el derecho a votar de los mexicanos residentes en el extranjero.

Ahora lo que nos está haciendo falta es imprimirle una mayor difusión a este Programa de Credencialización, como por ejemplo trípticos y carteles para dar a conocer al público en general los requisitos para el trámite.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ha diseñado la Estrategia integral de promoción del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, para los Procesos Electorales 2017-2018, para promover entre las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero la obtención de su Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE), su derecho a votar desde su lugar de residencia para elegir los cargos de elección popular de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores de la República, Gobernadores de las entidades federativas y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en las entidades federativas que contemplan este derecho, así como su derecho a participar en las Consultas Populares en su caso; así como informar sobre los requisitos y pasos a seguir para poder ejercer su voto e incrementar el interés y la participación de los mexicanos residentes en el extranjero, en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.



También contamos con un directorio de las organizaciones de mexicanos residentes en extranjero que se han acercado a nosotros y contamos con una base informática amplia para hacerles llegar vía internet la información del Programa.

Nos estamos apoyando en estas organizaciones para involucrarlas en el Programa y para que nos ayuden a darle una difusión amplia a través de sus afiliados. Recientemente hemos obtenido un espacio en la Guía Paisano que amablemente nos está incluyendo un apartado para darle difusión al Programa de Credencialización de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Recientemente, el pasado 28 de agosto, el Consejo General del INE aprobó la Estrategia de Promoción del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero y a partir del primero de septiembre inició el proceso para que los mexicanos que residan en el

extranjero puedan registrarse para votar en las elecciones del 2018. La estrategia considera apoyar algunas propuestas de las organizaciones de migrantes, que fueron sometidas a un concurso público abierto y transparente.

Como resultado de la reforma constitucional y electoral de 2014, por primera vez los mexicanos que viven fuera de nuestro país podrán registrarse vía electrónica por internet, que es una innovación que facilitará al ciudadano que reside en otros países su inscripción para votar de forma ágil, sencilla y segura.

En el INE hicimos la presentación de la nueva versión de la página denominada Voto Extranjero, el nuevo portal de voto en el extranjero que tiene el INE en donde van a poder acceder los mexicanos residentes en el extranjero, para registrarse, y en su momento, recibir la boleta electoral en sus domicilios.

El Registro para votar estará abierto desde la primera hora del primero de septiembre y hasta las 24 hrs. del 31 de marzo de 2018 y en ese periodo, el ciudadano que tenga una credencial vigente expedida en México o expedida

en el extranjero, también vigente, podrá registrarse para votar.

El pasado 29 de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las Reglas de Operación y las Bases de Convocatoria del Concurso para la promoción del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, dirigido a las organizaciones de la sociedad civil en los Estados Unidos de América.

Derivado de esta convocatoria, del 1 de octubre al 15 de noviembre, organizaciones de la sociedad civil enviaron sus proyectos para promover la participación electoral de las y los mexicanos residentes en el extranjero y el fortalecimiento de la cultura democrática y los derechos político electorales.

Fueron 15 los Proyectos que quedaron registrados formalmente, con experiencia en el desarrollo de actividades comunitarias en beneficio de la población mexicana.

Sin embargo, nos falta mucho por hacer para promover el voto de los mexicanos desde el extranjero.

El impulso del voto en el extranjero, un reconocimiento de los derechos políticos electorales DE LOS MIGRANTES

Macarena CHÁVEZ FLORES¹

ANTECEDENTES

Hoy en día no podemos hablar de los derechos políticos electorales de los migrantes sin reconocer la lucha y los movimientos emprendidos por ellos mismos a través de muchos años para lograr lo que ahora ya es posible, ejercer el derecho al voto desde el exterior. Aún y cuando hay quienes sostienen que ello atendió tanto a una coyuntura política nacional como a la tendencia internacional de permitir e instrumentar el ejercicio del voto desde el extranjero, dada cuenta que más de cien países del mundo ya reconocían ese derecho a votar desde el exterior, evidenciando un tendencia mundial de ampliación de derechos fundamentales como una necesidad de

incrementar la legitimación democrática en sus países, cierto es que la participación activa de organizaciones migrantes fue determinante para que el voto de los connacionales radicados fuera del país sea una realidad.

La lucha en el contexto nacional fue precedente para lograr su impacto en el proceso legislativo en Michoacán, pues la controvertida elección presidencial de 1988 agudizó la exigencia del derecho de votar desde el extranjero; asimismo para la elección de 1994, organizaciones migrantes llevaron a cabo elecciones simbólicas en los estados de Illinois, California y Texas, como una forma de presionar a las autoridades mexicanas por medio de movilizaciones sociales y ejercicios de participación ciudadana; años después los movimientos por los derechos políticos vieron reflejados sus primeros logros ya que en 1996 el Congreso de la Unión reforma el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para hacer posible el voto a distancia al eliminar la restricción territorial que existía para

¹ Estudios Superiores Instituto de Contaduría y Administración. Integrante del Comité Directivo Estatal Michoacán del Partido de Acción Nacional. Actualmente se desempeña como Diputada Local LXXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

emitir el sufragio; de igual manera, la comisión de especialistas creada por el entonces Instituto Federal Electoral en el año de 1998 para estudiar la viabilidad del sufragio extraterritorial concluyó con la factibilidad de la elección del año 2000, finalmente en el año 2005 el Congreso aprobó el ejercicio del voto a distancia que se hizo efectivo en la elección presidencial del mes de julio del siguiente año, lo anterior, en congruencia con el principio de universalidad del sufragio y atendiendo a la exigencia de mayor legitimación política, lográndose con ello incorporarse tal derecho fundamental al sistema electoral mexicano.

Por su parte, en Michoacán la lucha siguió en favor del reconocimiento del derecho a votar por los gobernantes de la entidad fuera de las fronteras nacionales, después de tomar como base la experiencia del modelo federal así como los resultados de su aplicación, además de diversos foros interdisciplinarios nacionales e internacionales con organizaciones de migrantes, especialistas, académicos, legisladores y autoridades en la materia, se concedió el ejercicio del voto a los michoacanos que se encontraran en el extranjero, mediante la adición al Libro Noveno del Código Electoral del Estado de Michoacán, cuya reforma fue publicada el 11 de febrero de 2007, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado. Luego del cumplimiento de algunas condiciones dispuestas en artículos transitorios de la reforma, los ciudadanos michoacanos que se encontraban en el extranjero, emitieran por primera vez su voto, vía postal, para elegir Gobernador del Estado de Michoacán, en el proceso electoral ordinario de 2007.



EL DERECHO DE LOS CONNACIONALES A VOTAR DESDE EL EXTRANJERO

Los derechos humanos, civiles y políticos de los migrantes son reconocidos ampliamente por el derecho internacional. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, firmada por México en 1990 y ratificada por el Senado en 1999, establece en su artículo 41 que:

1. *Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.*

De igual manera existen disposiciones legales que se encargan de velar por los derechos y obligaciones electorales de los ciudadanos mexicanos, como es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 35, la que reconoce el derecho de los ciudadanos de votar y ser votados en elecciones populares. Asimismo la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen los requisitos, procedimientos, prohibiciones y atribuciones que debe realizar la autoridad electoral, los partidos políticos y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para poder emitir su voto desde cualquier parte del mundo.

Los principios básicos de toda democracia exigen que aquellos que contribuyen a una sociedad y viven bajo sus leyes participen en la toma de decisiones de tal sociedad, para los migrantes estos principios son relevantes en la colectividad a la que llegan y en aquella que dejan porque siguen manteniendo vínculos significativos con ambas, aunado a ello, la expansión de la democracia en el mundo y el incremento en la migración internacional han contribuido sustancialmente a despertar un creciente interés en el derecho al voto desde el extranjero a las personas que se encuentran ausentes de su país.

En muchos países democráticos, los derechos de la ciudadanía en materia político electoral van ganando terreno, alrededor de 120 países han extendido el derecho de voto a sus ciudadanos residentes en el extranjero, predominantemente al nivel de elecciones nacionales. Más de 50 países han extendido el derecho a votar a inmigrantes residentes no naturalizados, en su mayoría a nivel de elecciones locales.

El hecho que los migrantes que contribuyen a una sociedad tengan el derecho a votar es fundamental porque las elecciones secretas y universales son el único mecanismo político formal que reconoce por igual a todos sus participantes. Independientemente de fórmulas electorales, el derecho a votar tiene el potencial para nivelar a los ciudadanos migrantes frente a los ciudadanos estáticos y para enfatizar no lo que les diferencia, sino lo que tienen en común.

Las características de la comunidad mexicana en el exterior y el contexto político actual presentan una oportunidad sin precedentes para consolidar los esfuerzos del gobierno y de las comunidades migrantes mexicanas en el exterior en favor del voto en el extranjero, mediante la instrumentación de estrategias que permitan incrementar el número de votos de los ciudadanos residentes en el extranjero.

LUCES Y SOMBRAS

En México, previamente al reconocimiento de los derechos de migrantes, éstos construyeron con antelación espacios sociales y políticos basados en las nociones de derechos humanos, identidad nacional y pertenencia local, tanto en el país de destino como en el de origen. Sus conquistas sociales, a pesar de ser pocas, comparativamente a sus necesidades en ambos países siguen creciendo, una de ellas, sin duda es haber logrado el reconocimiento de sus derechos político-electorales como instrumentos para transformar y mejorar la vida de las comunidades migrantes en ambos lados de la frontera.



Ahora bien, a pesar de los crecientes logros de participación ciudadana, sigue concurriendo un gran problema por resolver; persiste un incipiente impulso a la formación de ciudadanos responsables en cuanto a las actividades cívicas y políticas, partiendo de que el impulso a la formación ciudadana de los migrantes traería consigo mayores ventajas y efectos positivos para el ejercicio de derechos universales. Esta es una tarea de todos, de los diversos órdenes de gobierno, de grupos organizados de migrantes, autoridades electorales, académicos, etc. porque recordemos que la mayoría de los connacionales en el extranjero no están adheridos a grupos organizados, no tiene información básica de sus derechos, no participan en actividades sociales o políticas donde puedan verse motivados.

Esto sigue siendo una cruda realidad, para la gran mayoría de los connacionales que radican en el exterior, sus prioridades o preocupaciones puede ser que sean otras, es decir, están más interesados en su contexto laboral, su estancia y situación migratorio en aquél país, el bienestar económico y social de sus familias, las políticas radicales de los gobernantes en turno que cada día ponen en estado vulnerable otros derechos fundamentales más preciados para su subsistencia misma que tener a su alcance la posibilidad de elegir gobernantes en su estado de origen.

Basado en lo anterior, las organizaciones de migrantes en sus diferentes modalidades clubes, federaciones o confederaciones de migrantes, que poco a poco se han convertido en el principal referente organizacional de los migrantes con incidencia política en México y Estados Unidos y que han sido bien acogidas por las instituciones gubernamentales para la coparticipación en políticas públicas y programas, deben ser actores fundamentales aliados principales del INE en la divulgación de la cultura cívica y política, así como en la promoción y difusión de los derechos políticos electorales de la comunidad migrante ya que su conformación de organismos activos de participación ciudadana organizada de la sociedad civil migrante, pueden contribuir en gran medida a la formación de una nueva visión de participación política activa de la comunidad migrante.

Existe un referente importante, en el pasado proceso federal del 2012 donde se eligió al presidente de la República, las organizaciones de migrantes trabajaron arduamente en la concientización de la comunidad migrante para que participara en los comicios, asimismo otros actores colaboraron en la promoción del voto migrante como son:

- ▶ Cámaras de comercio;
- ▶ Medios de comunicación;
- ▶ Universidades;
- ▶ Fundaciones; y
- ▶ Centros comerciales, entre otros.

Los resultados fueron poco halagadores, solo 40,737 votos fueron los recibidos en la elección presidencial de México de aproximadamente

15 millones que pudieron tener la oportunidad de ejercer el derecho al voto desde el exterior, pero al menos los números crecieron comparativamente con la elección del 2006.

Indiscutiblemente existe una enorme responsabilidad del órgano electoral federal en México, rector de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana llamado Instituto Nacional Electoral en cuanto a la aplicación de planes estratégicos del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que permitan la instrumentación necesaria de acciones y logren incrementar la participación de ciudadanos residentes en el extranjero para el próximo proceso 2018.

Se tiene bien identificado que el obstáculo primordial para los connacionales, es que no cuentan con una credencial para votar con fotografía, pero también se advierte que existe mucha resistencia de los migrantes en tramitarla por no proporcionar el domicilio en el extranjero debido a su condición migratoria. Asimismo, se tiene detectado una gran cantidad de migrantes que no tiene ningún interés en participar en los procesos electorales que se realizan en México y otros tantos perciben los trámites o mecanismos de votación como complicados y prefieren no participar.



CONCLUSIONES

Para lograr una mayor participación de connacionales en los procesos electorales en México, se debe trabajar intensamente en la divulgación de la cultura cívica y política para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de ejercer sus derechos políticos; reforzar la promoción y difusión anticipada y permanente de los derechos políticos electorales logrados por la comunidad migrante; informar y orientar sobre los procedimientos, requisitos y períodos de tiempo para el envío de la solicitud de inscripción; brindar información general sobre los procedimientos para emitir el voto desde el extranjero; establecer una comunicación directa con los connacionales interesados en votar desde su país de residencia; aprovechar el desarrollo tecnológico y flexibilizar los mecanismos para aumentar la participación; y, principalmente mantener la relación con todas las organizaciones de migrantes en el extranjero, ya que ellos desarrollan cada vez más su capacidad de intermediación efectiva en el proceso de promover un sentido de integración social y política entre sus agremiados al fungir como polos importantes de comunicación.

- Jorge Carpizo y Diego Valadés, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, México, UNAM, 1998
- Radio México Internacional, *ABC de la Migración*, Primitivo Rodríguez Ocegüera, artículo 41
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
- Gonzalo Badillo Moreno, *Michoacán y el voto en el extranjero una conquista de los migrantes*, México 2008
- Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, IFE, 2012



CONVENCIONALIDAD EN EL ESTADO MEXICANO

Principio de progresividad y ejerci- cio de control de con- vencionalidad en el ESTADO MEXICANO

Rigel BOLAÑOS LINARES¹

“El Decreto por el que se Modifica la Denominación del Capítulo I del Título Primero y Reforma Diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 10 de junio de 2011, otorgó rango constitucional a los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos instaurando con ello los ‘derechos humanos constitucionalizados’, además de consagrar el principio pro persona y la obligación de todas las autoridades—incluyendo al Poder Judicial de la Federación— de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos. ...

Lo que significa que el estado mexicano se comprometió a respetar los Derechos Humanos y garantizar su libre y pleno ejercicio y, en el caso que la Constitución o la normativa que de ella dimanase no los tutelare, asumió el deber de adoptar las medidas legislativas o de otro carácter—inclusive jurisprudenciales— para hacer efectivos dichos derechos, garantizando que no existiera discriminación alguna por motivos de cualquier índole.”²

Para lograr la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, se establecieron los principios de univer-

1 Catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México.

2 *et. al.*, BOLAÑOS LINARES, Rigel, “Violación de Derechos Humanos mediante la Jurisprudencia Inconvencional”, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Tomo LXV, Número 263, enero-junio 2015, México, D.F., 2015, pp. 80-81.

salidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Dentro de ellos, el principio de progresividad se refiere a que: “Debe lograrse la tutela efectiva de los Derechos Humanos avanzando gradual y constantemente hacia su más completa realización, sin regresiones (no regresividad), de tal forma que no podrá reducirse la protección ya reconocida por la normativa.”³

“El Control de Convencionalidad es la obligación *ex officio* de cualquier autoridad pública de un Estado y no sólo de su poder judicial, de velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no se vean mermados por la aplicación de normas —incluyendo su exégesis plasmada en tesis o jurisprudencia— contrarias a su objeto y fin, por lo que en el marco de sus respectivas competencias deben tenerla en cuenta y su interpretación que de la misma ha hecho la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De tal forma, que se debe velar por el efecto útil de la citada Convención de manera que no quede disminuido o anulado por la aplicación de normas o prácticas internas que le sean contrarias, por lo que las citadas autoridades tienen la obligación de desarrollar medidas conducentes a la observancia de las garantías previstas en la Convención.”⁴

Esto es, la reforma constitucional que nos ocupa, obliga a todas las autoridades a tutelar eficazmente los Derechos Humanos sin regresiones y en todo momento velando porque

la normativa interna no vulnere los Derechos Humanos consagrados en los tratados internacionales, a los que se ha dado un rango constitucional o se han constitucionalizado.

Lo que lleva a analizar la eficacia de dicha reforma constitucional, esto es, si los destinatarios de la norma hipotética fundamental cumplen, o no, con lo que se les ha mandado, con independencia que los discursos institucionales apunten a que sí.

Tómese un ejemplo del derecho laboral burocrático, donde el Pleno en Materia de Trabajo del Primer Circuito estableció como jurisprudencia:



3 BOLAÑOS LINARES, Rigel, *Curso de Derecho*, 3ª ed., Ed. Porrúa, S.A. de C.V., Ciudad de México, 2017, p. 37.

4 BOLAÑOS LINARES, Rigel, *Tutela Eficaz de los Derechos Humanos e Inconvencionalidad de la Jurisprudencia*, 1ª ed., Ed. Porrúa, S.A. de C.V., México, D.F., 2015, p. 13.

[J]; 10a. Época; Plenos de Circuito; S.J.F. y su Gaceta; Tesis: PC.I.L. J/5 L (10a.), Libro 7, junio de 2014, Tomo II, Pág. 1369.

SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA. LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, COMPRENDE EL PAGO DE TRES MESES DE SUELDO Y LOS SALARIOS VENCIDOS.⁵

*De una interpretación conjunta, sistemática, de los artículos 10, fracciones X y XI, 79 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 81 del Reglamento de la citada Ley, en relación con el diverso 43, fracción IV y 46, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de aplicación supletoria, se obtiene, que la indemnización a favor de los servidores públicos de carrera, en caso de despido injustificado, debe comprender tres meses de sueldo y los salarios vencidos. Primero, porque la fracción IX, del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no señala el monto de la indemnización para los trabajadores al servicio del Estado que son cesados injustificadamente, en cuyo caso, debe aplicarse una norma constitucional del mismo rango, esto es, analógicamente la fracción XXII, del diverso apartado A, que prevé una indemnización por el importe de tres meses de salario para el trabajador que es separado de su trabajo injustificadamente. Segundo, porque la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, establece expresamente la aplicación supletoria de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y este ordenamiento legal precisa que son obligaciones de los Titulares cubrir la indemnización por separación injustificada, cuando los trabajadores hayan optado por ella y pagar en una sola exhibición los sueldos o salarios vencidos, entre otras prestaciones. **De ahí que la compensación resarcitoria***

5 El criterio contenido en la presente tesis, quedó superado por el de la jurisprudencia 2a./J. 171/2015 (10a.), emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de título y subtítulo: "SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY RELATIVA NO COMPRENDE EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 8 de enero de 2016 a las 10:10 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 26, Tomo II, enero de 2016. Esta tesis se publicó el viernes 6 de junio de 2014 a las 12:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se consideró de aplicación obligatoria a partir del lunes 9 de junio de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

para los Servidores Públicos de Carrera, en caso de indemnización por despido injustificado, debe comprender también los salarios vencidos, interpretación que es conforme a los citados artículos 10, fracciones X y XI de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 81 del reglamento de la citada ley, en el sentido de que entre las percepciones que debe recibir el trabajador durante el tiempo que estuvo separado de su empleo, se encuentran los salarios vencidos, como lo señala la parte final del segundo párrafo del artículo 81, ut supra indicado, en donde dice: "... la dependencia correspondiente deberá restituirlo en el goce de sus derechos y cubrir las percepciones que debió recibir durante el tiempo que se encontró suspendido."; en consecuencia, la percepción más importante que debe recibir el trabajador durante el tiempo de la suspensión del empleo, son los salarios vencidos.

Ante la tutela eficaz de los salarios vencidos, caídos o dejados de percibir, la reacción del máximo órgano de justicia mexicano fue superar el criterio trasunto, en los siguientes términos:

[J]; 10a. Época; 2ª. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tesis: 2a./J. 171/2015 (10a.), Libro 26, enero de 2016, Tomo II, Pág. 1102.

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY RELATIVA NO COMPRENDE EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS.

*Conforme a las fracciones I y X del artículo 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los servidores públicos de carrera gozan de estabilidad y permanencia en el empleo, y tienen derecho a recibir una indemnización en los términos de ley en caso de despido injustificado, lo que implica que el legislador federal decidió hacer extensiva a esa clase de servidores públicos, los cuales están conceptualizados como trabajadores de confianza en términos de la fracción IX del artículo 3 del ordenamiento citado, una protección en materia de trabajo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, apartado B, fracción XIV, no les reconoce. Ahora bien, la indemnización prevista en la fracción X del artículo 10 referido **no comprende el pago de salarios caídos, toda vez que el principio de estabilidad y***

permanencia en el empleo debe interpretarse en términos restrictivos, es decir, únicamente dentro del marco de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ya que una concepción contraria, conduciría a otorgar a sus integrantes una protección que el legislador secundario no tuvo la intención de conferirles; de ahí que si la legislación aludida no establece, bajo ningún supuesto, el derecho de los servidores públicos de carrera a recibir el pago de los salarios caídos, debe entenderse que el creador de la norma no quiso beneficiarlos con tal protección, sin que les resulten aplicables las prestaciones contempladas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en virtud de que su artículo 8o. excluye de su observancia a los servidores públicos de confianza.

Esto es, **la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó** eliminar el pago de salarios vencidos que recibían los miembros del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal despedidos de manera injustificada, para lo cual argumentó **que el principio de permanencia debía interpretarse en “términos restrictivos”, violando con ello el principio pro persona prescrito por la citada reforma constitucional y con ello vulnerando no sólo derechos humanos constitucionales sino los constitucionalizados**, al transgredir con dicha decisión el derecho al “Desarrollo Progresivo” y las “Normas de Interpretación” que establecen los artículos 26 y 29 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, así como contraviniendo directamente los Derechos Humanos al derecho al trabajo y a sus condiciones justas, satisfactorias y equitativas e, indirectamente, al derecho a la seguridad social⁶, establecidos en los artículos 6, 7 y 9 del *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

Ello, sin ejercer el control de convencionalidad, con los artículos referidos, y en medio de una inercia totalmente opuesta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha tutelado los despidos injustificados y el pago de los salarios dejados de

6 Con el pago de la indemnización y de los salarios dejados de percibir debieran pagarse las cuotas y aportaciones a la seguridad social correspondientes.



percibir del personal de carrera en los estados⁷ y, claramente ha defendido el Desarrollo Progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, como la estabilidad en el empleo.⁸ A pesar que para “curarse en salud”, el Poder Judicial Federal haya aprobado, posteriormente, la jurisprudencia cuyo rubro es: *TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN X, DE LA LEY RELATIVA, COMPRENDE EL PAGO DE 3 MESES DE SUELDO Y 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIOS PRESTADOS*, aunque queda claro es preferible el cobro de 365 días de salarios vencidos por año, que 20 días, **ya que ello beneficia más a los trabajadores de carrera –del Estado– despedidos injustificadamente** y hace viable el pago de un abogado que patrocine su defensa.



7 Corte IDH. Caso Reverón Trujillo Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C No. 19, Párrafos 64 y 123.

Venezuela | 2009

“64. Los jueces que forman parte de la carrera judicial cuentan, en primer lugar, con la estabilidad que brinda el ser funcionario de carrera. **El principio general en materia laboral para los trabajadores públicos de carrera es la estabilidad, entendida como la certidumbre que debe asistir al empleado en el sentido de que, mientras de su parte haya observancia de las condiciones fijadas por la ley en relación con su desempeño, no será removido.** Lo anterior se debe a que los funcionarios públicos han ingresado por medio de concursos o algún otro método legal que determine los méritos y calidades de los aspirantes y forman parte de una carrera permanente.

123. En consecuencia, el Tribunal estima que el régimen de transición y el carácter de provisorio de la señora Reverón Trujillo, condiciones esgrimidas por la SPA al momento de no ordenar su reincorporación, no pueden considerarse como motivos aceptables. La Corte reitera (supra párr. 81) que un corolario necesario de la garantía de inamovilidad del cargo de los jueces provisorios, al igual que de los titulares, es la reincorporación a su puesto, así como el **reintegro de los salarios dejados de percibir, cuando se ha comprobado**, como en el presente caso, **que la destitución fue arbitraria** (supra párr. 53). En el caso de los jueces provisorios, por las razones adelantadas (supra párr. 116 y 117) se entiende que la permanencia en el cargo hubiera sido hasta que se cumpliera la condición resolutoria, es decir, la celebración de los concursos públicos de oposición.”

8 El 31 de agosto de 2017 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado peruano en perjuicio del señor Alfredo Lagos del Campo con motivo del despido irregular de su puesto de trabajo, con lo cual se declaró la vulneración del derechos a la estabilidad laboral (artículo 26 en relación con los artículos 1.1, 13, 8 y 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

Lo anterior es sólo una muestra de la ineficacia del control de convencionalidad en México y, especialmente, de cómo el principio de progresividad cada día más se vuelve un anhelo que los trabajadores al servicio del Estado que claman justamente, considerando además que la tutela eficaz de los Derechos Humanos es el paradigma de legitimación de los gobiernos, poderes legislativo y judicial y órganos constitucionales autónomos⁹ en los Estados de Derecho.

Por lo que se hacen votos, con este ejemplo, para que no sólo el Poder Judicial Federal comprenda su responsabilidad histórica, sino todas las autoridades del Estado¹⁰ que en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de estudiar, divulgar, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios constitucionales referidos y, especialmente, con los principios de progresividad y no regresividad en respeto al “derecho al desarrollo progresivo”, que no se ha sabido tutelar eficazmente en México.

9 En México destaca el Instituto Nacional Electoral que, dentro del abanico de derechos, debe tutelar con mayor ahínco: la “Obligación de Respetar los Derechos”, el “Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno”, la “Libertad de Pensamiento y de Expresión”, el “Derecho de Reunión”, la “Libertad de Asociación”, los “Derechos Políticos”, la “Igualdad ante la Ley” y las “Normas de Interpretación”, Derechos Humanos establecidos en los artículos 1, 2, 13, 15, 16, 23, 24 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sin descuidar la protección de los demás derechos que la misma establece.

10 Autoridades nacionales, federales, estatales y municipales, según corresponda, jurisdiccionales, administrativas o legislativas e, inclusive, cuando se ejerzan funciones materialmente jurisdiccionales.



EN LA OPINIÓN DE LOS JÓVENES

Yareni Karla Pérez Vega



Premio Nacional de la Juventud 2017

1.- Sabemos que eres una niña ejemplo para toda la juventud en nuestro Estado de Michoacán, por eso queremos saber ¿Cuál es tu motivación principal para participar luchar por tus metas?

Mi nombre es Yareni Karla Pérez Vega, tengo 14 años de edad, Michoacana orgullosamente.

Hola, gracias por la entrevista, como siempre, estoy agradecida con ustedes por siempre tomar en cuenta a

“Mi meta es luchar porque los sordos sean escuchados y atendidos”

personas que luchamos por nuestro país (México), y por siempre estar atentos a nuestros trabajos, que es importante para los que estamos día a día en esa lucha.

Empiezo diciéndoles que mi principal motivación de lucha son mis tíos y primos, tengo 18 tíos sordos y dos pequeños primos sordos, contabilizando en la familia somos aproximadamente 50 personas sordas, me lleva a reflexionar que en México la educación y el acceso a diferentes rubros, llámese educación, empleo, sa-

lud, cultura etc. No existe esa inclusión que siempre he visto a través de mis ojos y a través de la información que se dan en diferentes notas.

Mi meta es luchar porque los sordos sean escuchados y atendidos, si en nuestra zona urbana no hay una atención adecuada imaginémosnos en las zonas rurales, es por ello que estoy terminando mi segundo libro para la lecto-escritura de las personas sordas ya sea para primaria o personas que no han accedido a la lecto-escritura, y que eso que estoy haciendo pueda ser útil, al igual que trabajare por los derechos de los niños sordos ya que es el factor fundamental, ellos como yo tenemos derechos de recibir en nuestra lengua toda información cualquiera que sea y a donde vayamos podamos sentirnos parte de este País ,a través de nuestra lengua, quiero decir **YA BASTA DE TANTA DISCRIMINACION.**

2.- Por otro lado, platicamos un poco ¿En qué consiste el proyecto de discapacidad e inclusión, la lucha por el respeto a la educación, a la lengua de señas, al acceso a la lecto



escritura, a las conferencias de reflexión de los padres que tienen hijos sordos en zonas rurales, y al impulso de la lengua de señas?

Al hablar de inclusión hablamos mismos derechos en igualdad de condición, con ello quiero decir que las personas sordas al acceder a todo tipo de información hablamos de inclusión en su lengua, al hablar de educación hablamos de bilingüismo, al hablar de cultura hablo de comunicación o sea nuestra lengua LSM (lengua de señas mexicana), al hablar de la familia, hablo de respeto la familia tendrá que

hablar la lengua de señas para que sus hijos sean atendidos y escuchados, al hablar de acceso a la lecto-escritura hablo de nuestra propia lengua o sea todo material usado para sordos debe de estar en su lengua, al hablar de reflexión hacia los padres, digo que los sordos nosotros podemos lograr nuestros sueños, nuestras metas, y lograremos llegar lejos siempre y cuando la familia este cerca de nosotros, al hablar de sordos que viven en zonas rurales, digo que los padres deben estar siempre al lado de ellos, que sus hijos nos necesitan y los necesitan, que dejen de quejarse y que accionen, menciono que hay

muchos padres muy responsables, como los hay que no lo son, al hablar del impulso de la lengua de señas EXIGO que sea respetada como otras lenguas, y se pueda poner la lengua de señas como una lengua en todas las instituciones educativas como una materia obligatoria para dejar de hablar de Inclusión y sea algo natural para la sociedad.

El premio para terminar consistió en mi contribución a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y la difusión de la lengua de señas mexicana, y por la fortaleza, valentía y capacidad de servicio en pro de la sociedad.

3.- Cuéntanos ¿Cómo fue tu experiencia en tu participación en el concurso Premio Nacional de la Juventud 2017?

Para empezar quiero primero agradecer mucho a la gente que creyó en mí y cree en mí, ese premio es de todos, yo solamente soy la voz de los demás, y todos son mi impulso para que yo pueda hacer lo que hago, agradezco a mi madre Elizabeth Vega conocida como “Liz vega”, Intérprete para sordos, a mi padre

y hermana y el intérprete que estuvo en todo momento Julio Almanza es importante decirlo.

Mi experiencia fue más que maravillosa, no hay palabra para describirlo, estuve con 22 personajes muy importantes en sus áreas, gente muy capaz, me enseñaron tanto, me enseñaron a que no hay obstáculos para trabajar y lograr cualquier sueño, me sentí parte de cada uno de ellos, a pesar de mi discapacidad ellos como pudieron se comunicaron conmigo, sentí que estaba en otro mundo, se preguntaran porque, pues les diré porque todos hicieron que no sintiera mi discapacidad que era igual que cada uno de ellos, a pesar de que todos somos diferentes, agradecí tanto a dios a la vida a la naturaleza haberme dado la oportunidad de estar en ese espacio, quisiera nombrar a cada uno de los ganadores pero son muchos solo puedo decirles son grandes.

“Me enseñaron a que no hay obstáculos para trabajar y lograr cualquier sueño”

Cuando supe que gane no pude evitar llorar de emoción, no podía creerlo, porque sé que hubo proyectos muy importantes no menor ni mayores al mío, dure como aproximadamente dos semanas para asimilarlo, me dije PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD, así de mayúsculas, el premio mayor que un presidente de México puede entregar y que yo seré merecedora de ese premio, así, como me siento más responsable del trabajo que tendré que realizar día, a día, pero no quiero dejar de mencionar que no solamente yo soy responsable de ese trabajo, si no todos somos responsable de ello, sociedad, familia, gobierno, espero que sea yo escuchada por todos y puedan apoyarme para yo poder ayudar a cientos de sordos que no han sido escuchados, y también creo firmemente que no debemos de esperar a cumplir la mayoría de edad para emprender un trabajo, si no cuando lo podamos y deseamos hacerlo, lo hagamos con responsabilidad y amor, el ejemplo está aquí, AMO MI PAÍS y por ello seguiré en la lucha.

4.- *¿De qué manera consideras, que está experiencia ha influido en tu vida diaria?*

Ha influido con demasiado positivismo y energía, con tantos proyectos en mi mente para lograr alcanzar sueños de muchos sordos como del mío propio, ese sueño es que los derechos de esas personas sean cumplidas y respetadas y por ello estoy trabajando en ello.

5.- *¿Cuál es tu mensaje a la juventud de nuestro Estado?*

Que amen al país que nos vio crecer MÉXICO, si lo aman no habrá corrupción, habrá transparencia y querrán ver a los mexicanos bien. Para que

ningún joven sufra de violencia, hambre, ignorancia, limitaciones, educativas, de empleo de salud, etc. AMEMOS A MEXICO, con amor y respeto y todo fluirá.

6.- *Y finalmente, ¿cómo crees tú que el Instituto Electoral de Michoacán podría apoyar para aplicar tu proyecto en el Estado?*

Teniendo un intérprete en lengua de señas para que seamos informados de todo lo que el instituto hace y de esa manera podremos participar abiertamente y sentirnos en casa, conocer mi proyecto para aplicarlo en el Estado, agradezco al IEM por su confianza a mi persona y por creer siempre en mí.



José Antonio Rodríguez Cárdenas



1er lugar del Debate Político 2017 Categoría "C" Michoacán

1.- Para ti como joven ¿Qué es la Política?

La política es el mundo de los acuerdos sobre lo público. Es reconocer que no pensamos igual, que tenemos contextos muy diferentes que nos hacen pensar de manera distinta y que es necesario encontrar canales para darle cauce a esa pluralidad. La política parte siempre del disenso, no del falso consenso, la política es más discusión que aplausos.

2.- ¿Qué importancia tiene la participación de los jóvenes dentro de la Política?

Yo siempre he dicho que los jóvenes tenemos la responsabilidad de que asumamos el papel de una nueva generación. Que no nos compremos los discursos o los estilos del pasado y que pongamos en duda todo lo que nos han enseñado. El valor de la juventud en la política recae en su capacidad de crítica.

“La política parte siempre del disenso, no del falso consenso, la política es más discusión que aplausos”

3.- *¿Qué valor tiene los jóvenes dentro de la democracia?*

Los jóvenes tenemos el valor traer un componente fresco y renovado a la política, sin discursos viejos y acartonados. Somos los responsables de decirles a las otras generaciones que la violencia, la corrupción y, sobre todo, las desigualdades no son naturales ni culturales y que podemos hacer algo al respecto si pensamos y actuamos de manera diferente. Estoy convencido de que en política la forma importa tanto como el fondo y nosotros como jóvenes poder innovar en ambas.

4.- *Para ti ¿Qué son los derechos humanos?*

Son los derechos innegables que tenemos todos, es responsabilidad de todos promover y respetar los propios y ajenos. La tolerancia y el respeto que promueve el debatir son puntos nodales para fomentar los derechos humanos y un ambiente democrático sano.

5.- *¿Por qué es importante para la sociedad participar en ejercicios de debate?*

Porque, más allá de ayudarnos a mejorar nuestra capacidad argumentativa, los ejercicios de debate nos hacen entender que hay más de una postura válida sobre un problema en específico y que cada postura tiene argumentos sólidos que valen la pena ser analizados. El debate es un ejercicio de tolerancia y respeto para los que piensan de manera diferente a nosotros, es aceptarlos como iguales.

“Estoy convencido de que en política la forma importa tanto como el fondo”

6.- *¿Cuál ha sido tu experiencia dentro de los foros de debate?*

He participado en ejercicios de debate desde los 18 años, saber argumentar me ha abierto muchísimas puertas profesional y personalmente. Me ha quedado claro que en los foros de debate no solamente pruebas tu capacidad para defender tus ideas, sino

que conoces a gente brillante con la que se puede construir muchísimo.

7.- *¿Cómo apoyarías al estado dentro de la Política?*

Promoviendo que los jóvenes tengamos una nueva forma de hacer política. Estoy convencido de que los jóvenes no podemos adoptar las formas de generaciones pasadas, no nos podemos comprar los discursos que se diseñaron en otras épocas. Como generación tenemos la responsabilidad de hacer una nueva forma de comunicar que sí nos diga realmente algo y una nueva forma de política que se salga de los lugares cómodos y comunes.

8.- *Cuéntanos sobre tu experiencia en el concurso del Debate Político 2017*

Fue una gran experiencia. Tuve la fortuna de encontrarme y contar con el apoyo de grandes amigos que representaban a sus correspondientes estados. Fue necesario llevar a cabo una buena preparación de cada tema que se acompañó con la preparación que he llevado en mi universidad y vida profesional. Fue una ex-

perencia donde se sintió un gran ánimo de camaradería y fraternidad entre todos los estados.

9.- *¿De qué manera consideras, que esta experiencia ha influido en tu vida diaria?*

Debatir me ha dado a algunos de los más grandes amigos que tengo en la vida, me ha enseñado a aceptar a los demás y a creer fuertemente en mis convicciones con argumentos sólidos y una estructura clara. Debatir ha influenciado mi vida enormemente y estoy seguro de que si no me hubiera animado a subir a mi primera tribuna, mi vida no sería la misma.



Iván Adelchi Peña Estrada



1er lugar del Debate Político 2017 Categoría "D" Ciudad de México

“Somos una generación a la que nos han depositado una deuda enorme”

1.- Para ti como joven *¿Qué es la Política?*

La política para mí es un espacio de lo posible, un lugar donde nuestros sueños y aspiraciones se pueden llevar a cabo.

2.- *¿Qué importancia tiene la participación de los jóvenes dentro de la Política?*

Podría sonar un poco retórico, pero es mucha la importancia; sino es que fundamental la participación de los jóvenes. Pero me gustaría más

hablar de Juventudes. Es más incluyente.

La importancia de la participación de las juventudes, se transforma en relevante cuando esta generación, la de usted y generaciones pasadas nos han dejado en la más grande crisis de participación y confianza institucional después de la revolución mexicana. Somos una generación a la que nos han depositado una deuda enorme, sin reconocer que todo lo que está mal no es culpa de estas juventudes de finales del siglo XX e inicios

del XXI.

3.- ¿Qué valor tiene la participación de los jóvenes dentro de la democracia?

Las juventudes de hoy son las más antidemocráticas que existen, debido al nivel de inclusión y segregación que viven muchas y muchos, por ideales, por sus valores y principalmente por el nivel de desigualdad que viven. Somos una generación que su aspiración de modo de vida, nunca podrá ser superior a la que nuestros padres nos dieron.

Es por ello que un sistema que está o continua en transición democrática, requiere y necesita de juventudes que hablen de estos y muchos problemas más. El problema que vive la política mexicana, es que no tiene la suficiente información para afrontar las problemáticas, debido a esta sobre elitización de los espacios de poder y gobierno, cooptados por una gerontocracia que no da espacio reales y efectos de toma de decisiones a los jóvenes. Es paradójico que los adultos hablan de los problemas de las juventudes, sin tener las mínimas coordenadas para darles respuesta, sin si quiera vivirlos...

4.- Para ti ¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos tienen una doble naturaleza, una jurídica y una política. La jurídica son principios u horizontes de acción que orientan al juzgador, legisladores, administradores y los ciudadanos toman como un camino de lo deseable y necesario para obtener la mayor libertad posible, pero las cosas se complican con su formulación política.

Desde la política los DDHH son núcleos de reconocimiento e identificación social, lo que nos conduce a la afirmación de la agonalidad misma de la sociedad. En la medida en que se identifican y reconocen sujetos o personas en sociedad, esos son espacios de lucha por lo único y lo propio. Lo que detona la discriminación, marginalización y exclusión. Mientras luchamos por el derecho humano por el agua en la ciudad, se discrimina el uso que podrían utilizar las comunidades indígenas con los mismos recursos acuíferos.

Lo que siempre me ha molestado, sobre del discurso gubernamental y en ciertos sectores de la academia, es que

se piensa que los derechos humanos son una panacea y son todo lo contrario. Los cuentos rosas de los derechos humanos y de la democracia es lo que destruye la confianza en su capacidad transformadora de los mismos discursos. Son llenos de mucha ingenuidad y poca realidad.

5.- ¿Por qué es importante para la sociedad participar en ejercicios de debate?

Una sociedad nunca es única y monolítica, hoy más que nunca vivimos y somos productos de muchas ideas, esas mismas ideas generan sistemas de creencias, de ahí producimos las ideologías. Las ideologías son sólo la forma en que observamos y entendemos las relaciones humanas.

“Somos una generación que su aspiración de modo de vida, nunca podrá ser superior a la que nuestros padres nos dieron”

El debate nos educa en:

1. Que somos productos y presos de una ideología.
2. Que esa forma de ver y entender la sociedad no es absoluta.
3. Que las ideas de otros espectros ideológicos tiene argumentos y bases filosóficas muy sólidas.
4. Que lo único que no logramos entender es aquello que no conocemos, detrás de eso que desconocemos existe una realidad aneja a nosotros. Por ello el debate educa para la inclusión, para la comprensión de lo social y así afrontarlo de mejor forma.
5. Que lo único que nos permite entender al otro es un dialogo, buscando siempre coordenadas similares o análogos, para así lograr que sea efectivo ese dialogo.
6. Que no todo está dicho sobre un tema: aborto, participación etc, etc, etc..
7. Que las Ciencias Sociales no son recetas de cocina, donde la suma de los factores nos da el producto o la solución. Y son tan complejos nuestros problemas que necesitamos siempre del dialogismo para buscar soluciones.
8. El debate nos educa para aceptar a los otros, aunque no coincidamos, logrando así construir una pluralidad tan grande que no importa que tan diferente eres a mí, lo que importante es que dialogamos.

6.- *¿Cuál ha sido tu experiencia dentro de los foros de debate?*

Siempre debo de estar agradecido en los foros y concursos de debate, siempre han sido la mejor experiencia. Gracias a los concursos, siempre lo digo, soy ganador de una nueva familia: mis amigas y amigos. Fueron en las competencias de debate que me he topado con todas y todos ellos. Han sido parte fundamental y relevante de mi vida, formación y mi espiritualidad.

A todas y todos mis hermanos de la palabra y el debate; que les debo tanto: como su cariño y amistad.

Por otro lado, los concursos de debate me han permitido encontrar gente maravillosa, tanto así, que fue en un concurso de debate que me enamoré de Ana Quintero, mi actual novia, que más que novia es mi compañera de vida.

Más allá de mi romanticismo y nostalgia, creo que también son espacios ricos y llenos de mucho conocimiento, gente súper interesante, con visiones de mundo muy dispares, pero muy válidas.

Siempre he dicho que la Ora-

toria y el Debate son cartas escritas a los amigos.

7.- *¿Cómo impulsarías la participación de los jóvenes a formar parte activa en la vida Política del País y en específico de tu entidad?*

Esta es la pregunta más difícil de responder. Creo que para responder tendría que hablar un poco de mí para entender mis razones de mis dichos. Yo soy el último de cuatro hermanos, de un padre y una madre clase media, dedicados al comercio, donde ninguno de mis hermanos tiene o cuenta con una carrera universitaria. Yo desde muy pequeño supe mucho de la desigualdad, la de marginalidad y escasas de recursos. Mis padres luchaban todos los días por darme lo mejor dentro de sus posibilidades, aspirando que mi medio de movilidad iba ser la educación, contando con una licenciatura, pero muchos de esos mitos con el pasar de los años no ha sido así.

Hoy la educación ya no es la promesa de movilidad y si la es, la movilidad social que lograremos será a los déciles poblacionales más pobres, no lo digo yo ahí está el informe de OXFAM y mi propia ex-

periencia de vida. Aunado a una era donde la política es sinónimo de simulación, donde se juega con la voluntad de las juventudes y los incentivos de participar son muy utilitarios e instrumentales. Muchos afirman que si trabajas y le echas ganas, saldrás adelante, pero es la más grande mentira de nuestra época. Me es difícil decirle a una o un joven que participe en la esfera de lo público.

Pero cuando me pregunta ¿Por qué participo yo? Pues es un acto de negación total de las cosas como están, participo porque me niego a que las cosas sean, es sólo mi espíritu y mi convicción que las cosas pueden ser mejor, pero hay que tener en cuenta que es mi voluntad y mi espíritu: entendido como alma y valores. Son los que me llevan a participar. Creo que lo primero que debemos hacer con las juventudes es recobrarles el alma, ya que sin ésta el pensamiento o la razón son estériles, ya que no se construye un sentimiento frente o por el otro con una empatía discapacitada, una imposibilidad de verle al rostro...

Somos las y los locos, insatisfechos con nuestro entorno los que cambiaremos el

mundo... pero ese camino es largo, duro, de mucha frustración e insatisfacción, aunque es el mejor camino para alcanzar nuestra mayor libertad y voluntad.

8.- *Cuentanos sobre tu experiencia en el concurso del Debate Político 2017.*

La experiencia fue de lo mejor, siempre el IMJUVE junto con el INE han realizado una labor enorme. Son sumamente transparentes en sus mecanismos de evaluación. Fue en un hotel increíble. La ciudad de Taxco nos cobijó con mucho cariño.

Fue enorme la experiencia e inolvidable.

9.- *¿De qué manera consideras, que está experiencia ha influido en tu vida diaria?*

La experiencia del debate me ha hecho un hombre más plural y flexible en mi vida diaria. En muchos sentidos, los estereotipos y costumbre sí no las enfrentamos de forma crítica, termina por hacernos personas intolerantes y frustradas. El debate ayuda más al dialogo, que la división estéril que muchos creen que eso hace.

Yo me niego a creer en eso.

10.- ¿Crees que en nuestro país las instituciones realizan acciones incluyentes para lograr una participación activa de los jóvenes y de la sociedad en general en la vida política?

Esta pregunta tiene un respuesta doble, si tu deseas verlo desde la perspectiva institucional-formal, la respuesta es sí. Existen los mecanismos, las formas que participación. Pero yo no creo que sea así. Como lo exprese anteriormente las juventudes vivimos muchas discriminaciones, uno de ellas es nuestra edad. Se piensa que se necesita preparación, que sólo los años lo dan, para enfrentar cargos públicos, responsabilidades y toma de decisiones. Desde ahí los espacios son pocos.

Debido a un fenómeno global, la gerontocracia es lo que predomina, no una administración pública llena de jóvenes. Aquí tenemos que ser críticos. Los espacios de participación de las juventudes es sólo ornamental y poco efectiva, en términos de que en hombros de las juventudes esté el destino de nuestro país. Son guetos de participación y ya...

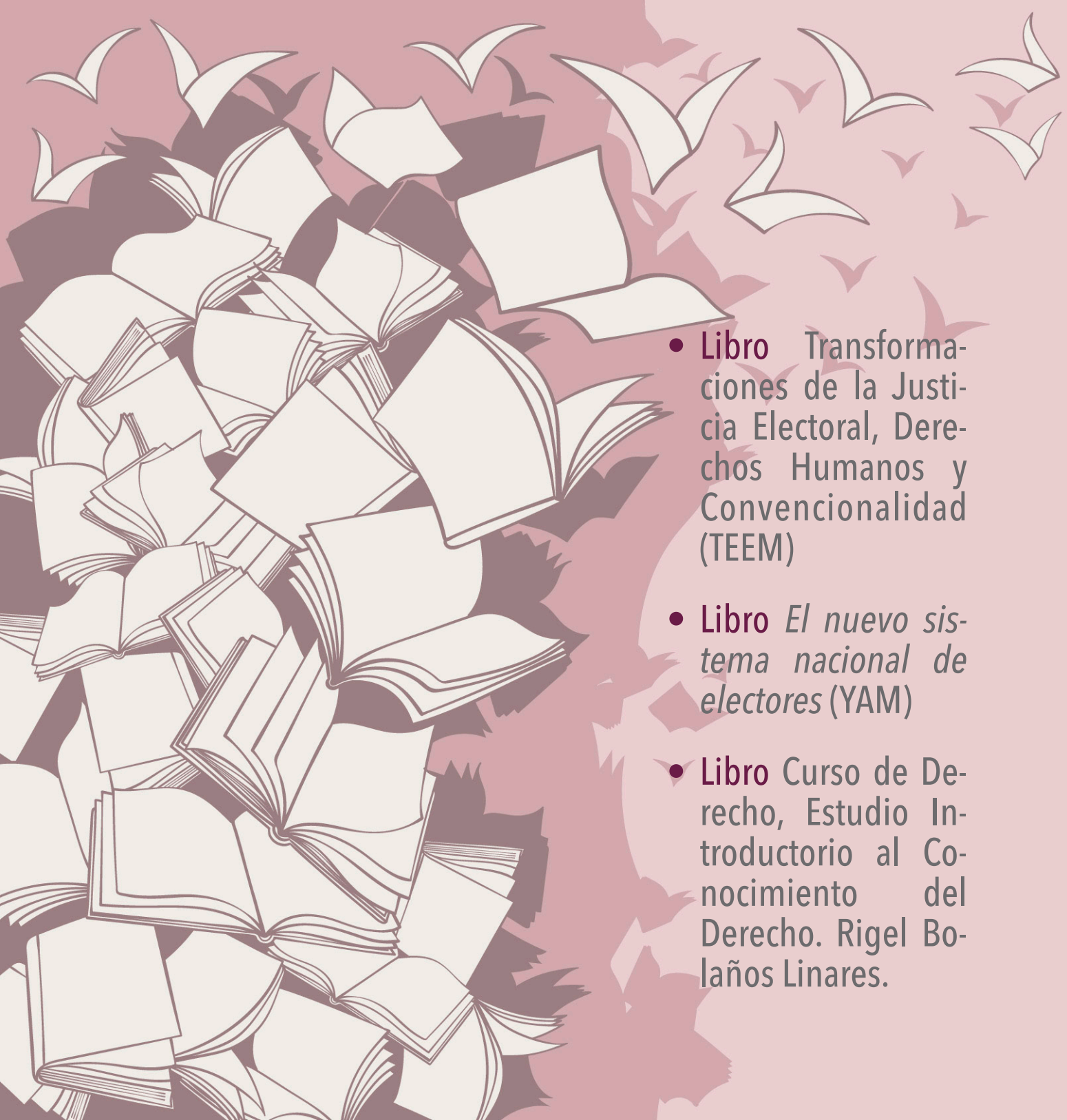
Por desgracia después del concurso de debate, no ha

existido ni una facción, de ningún partido, más administración que tome a los talentos de debate, que piensan, meditan las Políticas Públicas de nuestro país, para mejorar el diseño institucional. Somos sólo un número más y ya. Fíjate que luego es muy curiosos, dicen que no hay jóvenes capacitados..., pero aquí estamos, alzamos la voz y estamos dispuestos a contribuir al país, pero jamás rindiendo culto a las personas o las instituciones; sino a las ideas y los principios democráticos.

“Las juventudes vivimos muchas discriminaciones, uno de ellas es nuestra edad”

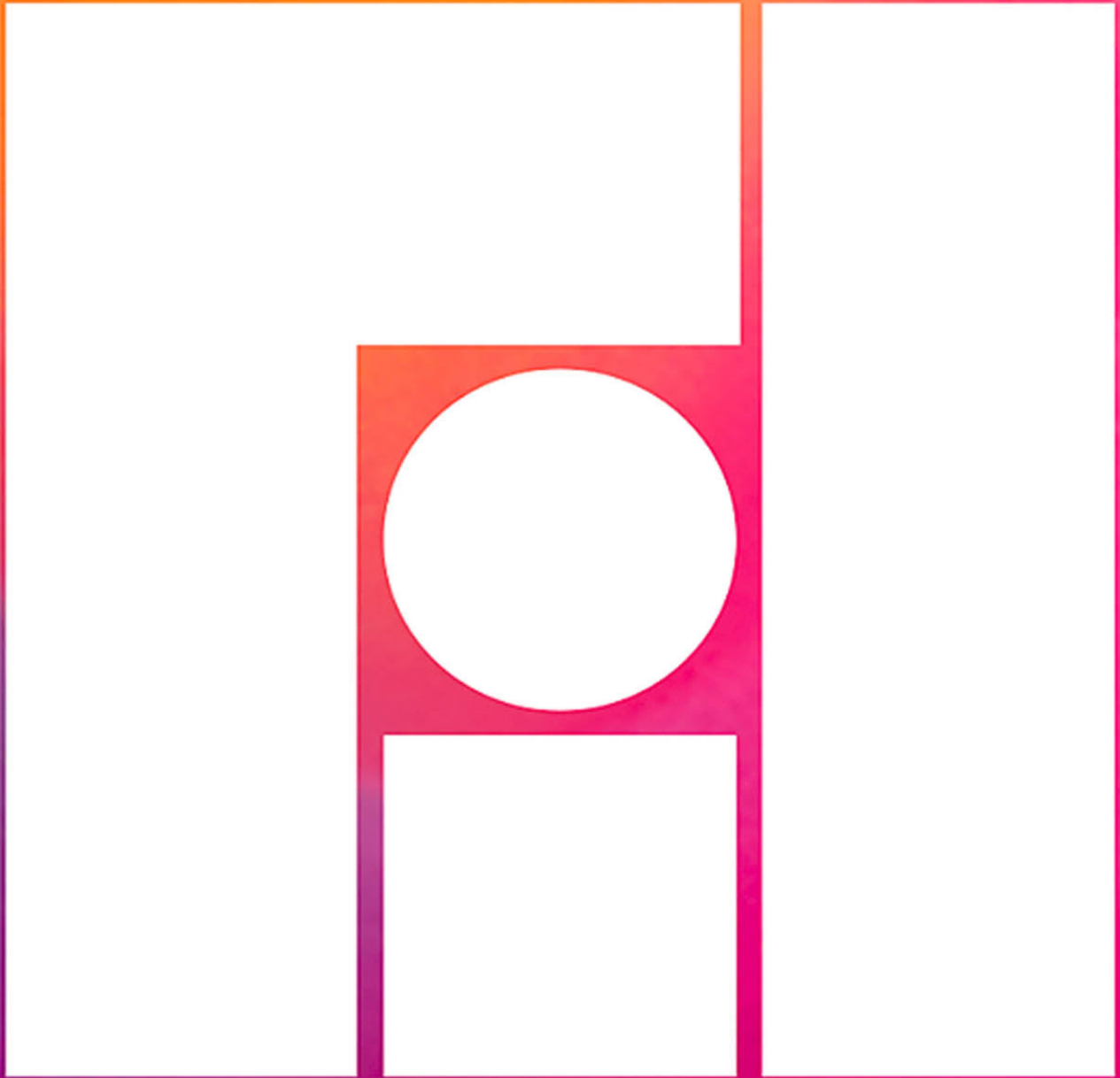


RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA



- **Libro** Transformaciones de la Justicia Electoral, Derechos Humanos y Convencionalidad (TEEM)
- **Libro** *El nuevo sistema nacional de electores* (YAM)
- **Libro** Curso de Derecho, Estudio Introductorio al Conocimiento del Derecho. Rigel Bolaños Linares.

EVENTOS DE LA COMISIÓN



Presentación de la Revista **OMBUDS ELECTORAL** (2do número) en la Feria Internacional del Libro 2017



Por segundo año consecutivo, el día jueves 30 de noviembre del año 2017, se llevó a cabo la presentación del **segundo número de la Revista Ombuds Electoral** en la Feria Internacional del Libro 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual estuvo a cargo de la Doctora Yurisha Andrade Morales, Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, así como de la Diputada María Macarena Chávez Flores, integrante de la LXXIII Legislatura del Estado de Michoacán, quién participó como articulista de la Revista.

Presentación del Libro LOS APORTES DE LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL 2014



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 1° de diciembre del 2017, fue presentado por la Doctora Yurisha Andrade Morales, Consejera Electoral del Instituto Electoral de Michoacán y presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Instituto, en compañía del Dr. Santiago Nieto Castillo, el libro “Los Aportes de la Reforma Política Electoral 2014”.

En la presentación la Doctora Yurisha Andrade Morales, destacó que dentro de la publicación encontrarán diversos ensayos relacionados con la última reforma electoral, derivado de esta circunstancia se ha generado para estudiar los recientes cambios a la normatividad electoral, el evento contó con la asistencia de 30 personas.



http://www



OTROS

Guía para la acción pública, Elecciones sin discriminación INE (inclusión, elecciones e igualdad):

- www.conapred.org.mx/documentos.../GAP_Elecciones_IMPRENTA_INACCSS.pdf

Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana (INE/CG626/2017):

- www.conapred.org.mx/userfiles/files/INECG6262017221217.pdf



Bruselas No. 118
Col. Villa Universidad
C.P. 58060, Morelia, Michoacán
www.iem.org.mx